



CONSTRUIMOS FUTURO

MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS

**ADOPTADO SEGÚN CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN
PRESUPUESTAL-CICP**

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 2 de 197
Elaboró: Planeación Sección Presupuesto Revisó: Planeación Asesoría Jurídica	Aprobó Rector	Fecha de aprobación: diciembre 04 de 2007 Resolución N° 1858 Fecha de modificación: diciembre 30 de 2021 Resolución N° 1638	

I. OBJETIVO

Brindar una herramienta a las Unidades Académicas, Administrativas o de proyectos para la correcta programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

II. ALCANCE

Las definiciones contenidas en el presente manual se adoptan única y exclusivamente para efectos de programación y rendición de cuentas sobre ejecución presupuestal (ingresos y gastos). No modifican o varían las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico interno e institucional.

Aplica en todas las etapas del ciclo presupuestal a todas las Unidades Académicas, Administrativas o de Proyectos.

III. PRESENTACIÓN

A continuación, se presenta el Manual de Cuentas Presupuestales de la Universidad Industrial de Santander adoptado según Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal - CICP en su versión 6.0, armonizado con las decisiones de la Contraloría General de República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en conjunción con las necesidades y características de la Universidad Industrial de Santander, en calidad de Ente Autónomo Universitario de acuerdo con lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política Nacional y la Ley 30 de 1992.

Entre los referentes consultados para la definición de cada una de las cuentas contenidas en el presente documento se encuentran el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en su versión 6.0 de la Contraloría General de la República (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario CUIPO), la Clasificación Central de Productos versión 2.1 A.C¹ (2022) del DANE, y el manual del plan de cuentas presupuestales de la Universidad aprobado por Resolución 809 de 2001 y sus diferentes modificaciones, siendo la última la versión 45.

Es importante precisar que la estructura de ingresos y gastos que se tenía definida en el manual de cuentas presupuestales, v45, difiere de la estructura de ingresos y gastos del CICP, al igual que su codificación; mientras la estructura que habitualmente utilizaba la Universidad constaba de 8 dígitos, la estructura del CICP oscila en un rango hasta de 18 dígitos.

La adopción del catálogo integrado de clasificación presupuestal, CICP, tomó como punto de partida el manual de cuentas presupuestales v45, que ha venido utilizando la Universidad y a partir de los rubros presupuestales auxiliares allí definidos se realizó un ejercicio de homologación con las cuentas

¹ Adaptada para Colombia

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 3 de 197

presupuestales del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, CICP, adicionando dos dígitos, en color rojo, con el fin de conservar de manera interna una estructura a nivel de auxiliar y a su vez ordenarla y agruparla dentro del marco de la nueva estructura del CICP que exige la norma. Las definiciones de los rubros auxiliares corresponden a las aplicables en la Universidad según las disposiciones institucionales.

Bajo la nueva estructura del CICP es importante tener presente las siguientes consideraciones con el fin de desagregar la información de acuerdo con la clasificación del ingreso por fuente de financiación, en correspondencia con la clasificación por objeto de gasto:

- En los Ingresos por venta de bienes y servicios deben identificarse los que estén asociados al desarrollo de las funciones misionales y aquellos que son incidentales. Para efectos de la clasificación se entenderán como: Venta de establecimientos de mercado (asociados al desarrollo de funciones misionales) y Ventas incidentales de establecimiento no de mercado (asociados al desarrollo de funciones no misionales).
- En los Gastos se deben diferenciar los objetos de gasto que están relacionados directamente con el ejercicio de las funciones misionales (docencia, investigación y extensión), por esta razón, algunos rubros auxiliares se repiten tanto en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios (grupo 2), como en las de Gastos de Comercialización y Producción (grupo 5).
- En términos generales, los gastos asociados a la función docencia se clasifican en el grupo (2.1.2) independientemente de su fuente de financiación, al igual que los gastos de funcionamiento ordinario. Por su parte, los gastos generados en el desarrollo de las funciones de extensión y de investigación se clasifican en los grupos 2.1.5 y 2.3.5 respectivamente.

Además, es importante tener en cuenta que para los rubros de Ingreso por Venta de bienes y servicios y de Gasto por adquisiciones diferentes de activos (materiales y suministros, y adquisición de servicios), su clasificación se debe ceñir a la Clasificación Central de Productos, CPC, en su versión 2.1 Adaptada para Colombia (2022) por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Finalmente, bajo la nueva estructura del CICP los gastos de funcionamiento se replican en los gastos de inversión con las adaptaciones que corresponden a la dinámica institucional.

A continuación, se presenta de manera resumida la estructura de ingresos y gastos para la UIS, resultante del ejercicio de homologación descrito anteriormente:

I. INGRESOS

Los ingresos son recursos recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Los ingresos se clasifican en:

I.1 Ingresos Corrientes

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 4 de 197

Los ingresos corrientes tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es la característica clave en este sentido.

I.1.02 Ingresos No Tributarios

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

I.1.02.01 Contribuciones

I.1.02.02 Tasas y derechos administrativos

I.1.02.03 Multas, sanciones e intereses de mora

I.1.02.05 Venta de bienes y servicios

I.1.02.06 Transferencias Corrientes

I.1.02.06.006 Transferencias de otras Entidades del Gobierno General

I.2 Recursos de Capital

Los recursos de capital son aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales. Los recursos de capital se clasifican en:

I.2.01 Disposición de activos

I.2.05 Rendimientos financieros

I.2.06 Recursos de crédito externo

I.2.07 Recursos de crédito interno

I.2.08 Transferencias de capital

I.2.10 Recursos del balance

I.2.13 Reintegros y otros recursos no apropiados

Operaciones Recíprocas

Corresponden a operaciones realizadas entre las distintas unidades académicas y administrativas para destinar dineros internamente, ya sea en calidad de pago por contraprestación de bienes y servicios, contribuciones voluntarias o contribuciones obligatorias señaladas por acto administrativo. Estas cuentas deben aparecer dentro del presupuesto por fondos, pero en el momento en que se consoliden estas cuentas, deben cerrarse recíprocamente con su contrapartida señalada en el gasto de donde provienen dichos recursos.

I.9 Traslados

Corresponde a los ingresos por concepto de traslados realizados internamente entre las distintas unidades académicas o administrativas de la Universidad. Al consolidar la información para determinar el total de ingresos en la institución se deben omitir, y por tal motivo se debe cerrar con el gasto en la Unidad de donde proviene el traslado.

I.9.1 Ingresos por traslados

Corresponde a los recursos recibidos por concepto de venta interna de bienes y servicios, contribuciones voluntarias que se realizan entre las unidades académicas y administrativas de la Universidad. Comprenden:

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 5 de 197

- 1.9.1.1 Traslados por contribuciones
- 1.9.1.2 Traslados por venta interna de bienes y servicios

2. GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes con pagos u obligaciones que realiza la entidad. Los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de servicio de la deuda y gastos de inversión.

2.1 Funcionamiento

- 2.1.1 Gastos de personal
- 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios
- 2.1.3 Transferencias corrientes
- 2.1.5 Gastos de comercialización y producción
- 2.1.7 Disminución de pasivos
- 2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

2.2 Servicio de la deuda pública

- 2.2.1 Servicio de la deuda pública externa
- 2.2.2 Servicio de la deuda pública interna

2.3 Gastos de Inversión

- 2.3.1 Gastos de Personal
- 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios
- 2.3.3 Transferencias corrientes
- 2.3.5 Gastos de Comercialización y producción
- 2.3.7 Disminución de pasivos
- 2.3.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Operaciones Recíprocas

Corresponden a operaciones realizadas entre las distintas unidades académicas y administrativas para destinar dineros internamente, ya sea en calidad de pago por contraprestación de bienes y servicios, contribuciones voluntarias o contribuciones obligatorias señaladas por acto administrativo. Estas cuentas deben aparecer dentro del presupuesto por fondos, pero en el momento en que se consoliden estas cuentas, deben cerrarse recíprocamente con su contrapartida señalada en el gasto de donde provienen dichos recursos.

2.9 Traslados

Corresponde a los pagos por concepto de traslados realizados internamente entre las distintas Unidades de la Universidad. Al consolidar la información para determinar el total de gastos en la Institución, se deben omitir, y por tal motivo se debe cerrar con el ingreso en la Unidad donde se realizó el traslado.

2.9.1 Gastos por traslados

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 6 de 197

Corresponde a los recursos trasladados por concepto de compra interna de bienes y servicios, contribuciones voluntarias y obligatorias que se realizan entre las unidades académicas y administrativas de Universidad. Comprende:

2.9.1.1 Por contribuciones

2.9.1.2 Por compra interna de servicios

Estructura del Sistema General de Regalías

Los recursos del Sistema General de Regalías se ejecutan en capítulo independiente al presupuesto general y se clasifican presupuestalmente de la siguiente manera:

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.02 Ingresos No Tributarios

1.1.02.06 Transferencias Corrientes

1.1.02.06.002 Asignaciones y distribución del Sistema General de Regalías

2.3 Gastos de Inversión Sistema General de Regalías

2.3.2 Adquisición de bienes y servicios

2.3.2.01 Adquisición de activos no financieros

2.3.2.02 Adquisición diferentes de activos

IV. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia de 1991 garantiza la autonomía universitaria, a través de la cual las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la Ley.

Acuerdo N.º 166 de 22 de diciembre de 1993, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

Acuerdo N.º 067 del 21 de octubre de 2003, por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Universidad Industrial de Santander.

Resolución N.º 809 del 14 de diciembre de 2001, por la cual se aprueba el Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad Industrial de Santander.

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0035 del 30 de abril de 2020, por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública.

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0040 del 23 de julio de 2020, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 7 de 197

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0045 del 29 de diciembre de 2020, por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4º de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0046 del 9 de febrero de 2021, por la cual se adopta la Versión 2 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICIP).

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0084 del 21 de abril de 2021, por la cual se restituyen unos términos y se prorroga el término para el reporte de la programación y ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre del año 2021.

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0054 del 25 de agosto de 2022, por la cual se adopta la Versión 5 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICIP).

Resolución del Departamento Administrativo Nacional de Estadística N.º 2307 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se modifica la Clasificación Central de Productos versión 2.1 Adaptada para Colombia-CPC _Ver 2.1 A.C (2021).

Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 0065 del 25 de octubre de 2023, por la cual se adopta la Versión 6 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICIP).

V. COMPARATIVO INGRESOS DE LA ESTRUCTURA UIS vs ESTRUCTURA CICP

ESTRUCTURA DE INGRESOS UIS²

INGRESOS		
1		INGRESOS CORRIENTES
	1.1	Ingresos Académicos
	1.2	Venta de bienes y servicios
	1.3	Otras rentas propias
2		RECURSOS DE CAPITAL
3		RECURSOS ADMINISTRADOS
4		APORTES
		Nación
		Departamento

ESTRUCTURA DE INGRESOS CICP

INGRESOS		
1.1		INGRESOS CORRIENTES
	1.1.02	Ingresos no tributarios
	1.1.02.01	Contribuciones
	1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos
	1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora
	1.1.02.04	Venta de bienes y servicios
	1.1.02.05	Transferencias corrientes
1.2		RECURSOS DE CAPITAL
	1.2.01	Disposición de Activos
	1.2.05	Rendimientos Financieros
	1.2.06	Recursos del Crédito Externo
	1.2.07	Recursos del Crédito Interno
	1.2.08	Transferencias de Capital
	1.2.09	Recursos del Balance
	1.2.10	Reintegros y otros Recursos no Apropriados

² Antes de la adopción del CICP

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 9 de 197

VI. COMPARATIVO GASTOS DE LA ESTRUCTURA UIS vs ESTRUCTURA CICP

ESTRUCTURA DE GASTOS UIS³

GASTOS	
5	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
51	Servicios Personales
52	Gastos Generales
53	Gastos operación UISALUD
6	SERVICIO DE LA DEUDA
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
8	INVERSIÓN
81	Adquisición de bienes
82	Formación de Personal
83	Regionalización
84	Fomento y Desarrollo
85	Sistema General de Regalías

ESTRUCTURA DE GASTOS CICP

2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.1	Gastos de personal
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.5	Gastos de Comercialización y Producción
2.1.7	Disminución de pasivos
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
2.3	INVERSIÓN
2.3.1	Gastos de personal
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.3	Transferencias corrientes
2.3.5	Gastos de Comercialización y Producción
2.3.7	Disminución de pasivos
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

En términos generales los gastos de funcionamiento asociados a la adquisición de bienes y servicios se clasifican así:

FUNCIÓN DOCENCIA (pregrado y posgrado) (independientemente de la fuente de financiación)	➡ 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios
FUNCIÓN EXTENSIÓN	➡ 2.1.5 Gastos de comercialización y producción
FUNCIÓN INVESTIGACIÓN	➡ 2.3.5 Gastos de comercialización y producción
FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	➡ 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

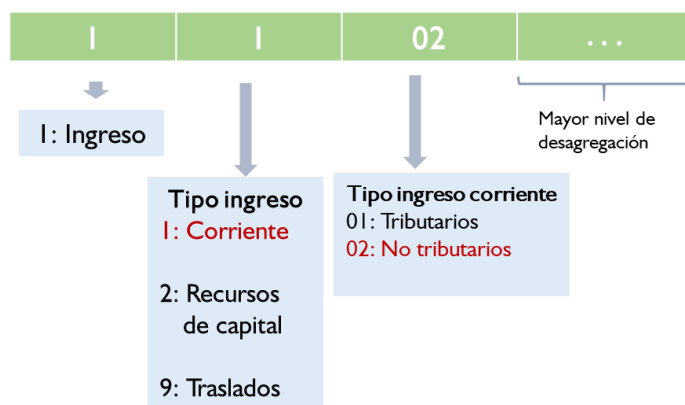
Nota: En 2.3.2 se clasifican las inversiones en activos fijos independiente de la función.

³ Antes de la adopción del CICP

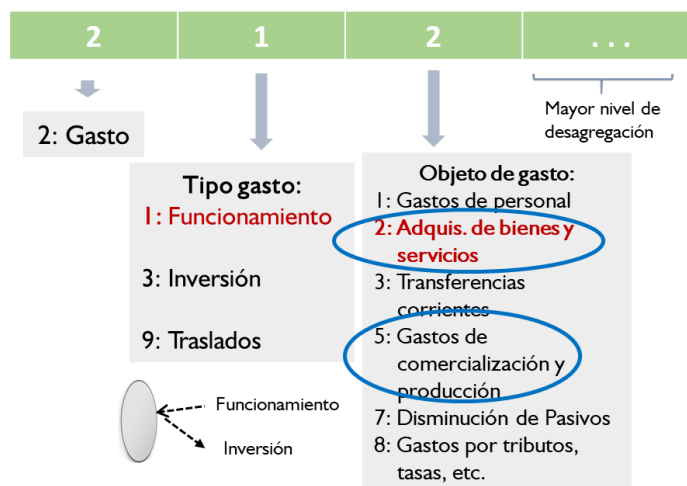
	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 10 de 197

VII. ESTRUCTURA DEL CÓDIGO CICP

Código de INGRESOS



Código de GASTOS



	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 11 de 197

VIII. ESTRUCTURA DE CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP

I. INGRESOS

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
I																INGRESOS
I	I															INGRESOS CORRIENTES
I	I	0	2													INGRESOS NO TRIBUTARIOS
I	I	0	2	0	I											CONTRIBUCIONES
I	I	0	2	0	I	0	0	I								CONTRIBUCIONES SOCIALES
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I						SALUD
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	I				APORTES EMPLEADO
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	I	0	I		APORTE POS-EMPLEADOS UIS (3.3%) FONDO ASEGURADOR
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	I	0	2		APORTE POS EMPLEADOS UIS (0.7%) FONDO PRESTADOR
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	2				APORTES EMPLEADOR
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	2	0	I		APORTE POS-EMPLEADOR UIS (5.3%) FONDO ASEGURADOR
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	2	0	2		APORTE POS EMPLEADOR UIS (1.2%) FONDO PRESTADOR
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	2	0	3		APORTE POS-EMPLEADOR UIS (0.5%)
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	3				APORTES NO CLASIFICABLES
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	3	0	I		PLAN ADICIONAL - AFILIADOS (1.6%) FONDO ASEGURADOR 9701
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	3	0	2		PLAN ADICIONAL - AFILIADOS (0.4%) FONDO PRESTADOR 9702
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	3	0	3		APORTE RESERVA SALUD UIS (1%)
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	3	0	5		APORTE RESERVA SALUD -EMPLEADOS (0.5%)
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	3	0	6		APORTE RESERVA SALUD - PENSIONADOS (0.5%)
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	5				APORTE PENSIONADOS
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	5	0	I		APORTE POS - PENSIONADOS UIS (8.6%) FONDO ASEGURADOR 9701
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	5	0	2		APORTE POS - PENSIONADOS UIS (1.9%) FONDO PRESTADOR 9702
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	5	0	3		APORTE POS - PENSIONADOS UIS (0.5%)
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	5	0	4		APORTE POS - PENSIONADOS AFP (9%) FONDO ASEGURADOR 9701
I	I	0	2	0	I	0	0	I	0	I	0	5	0	5		APORTE POS - PENSIONADOS AFP (2%) FONDO PRESTADOR 9702
I	I	0	2	0	2											TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO										Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP										Versión: 48
											Página 12 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS		
I	I	0	2	0	2	I	I	6									DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I							SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I					NIVEL PREGRADO	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	I			INSCRIPCIONES	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	I	0	I	INSCRIPCIONES PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	I	0	2	INSCRIPCIONES PREGRADO A DISTANCIA	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	2			DERECHOS DE GRADO	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	2	0	I	DERECHOS DE GRADO PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	2	0	2	DERECHOS DE GRADO PREGRADO A DISTANCIA	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	2	0	3	REGISTRO DE DIPLOMAS PREGRADO	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3			MATRÍCULAS	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	I	MATRÍCULA PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	2	MATRÍCULA PREGRADO A DISTANCIA	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	3	AUXILIOS MATRÍCULA NACIÓN	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	4	AUXILIOS MATRÍCULA DEPARTAMENTO	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	5	REINTEGROS BECAS "SER PILO PAGA"	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	6	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	7	DERECHOS ACADÉMICOS PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	3	0	8	DERECHOS ACADÉMICOS PREGRADO A DISTANCIA	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4			CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4	0	I	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS - PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4	0	2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS - PREGRADO A DISTANCIA	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4	0	3	VALIDACIONES Y HABILITACIONES PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4	0	4	VALIDACIONES Y HABILITACIONES PREGRADO A DISTANCIA	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4	0	5	CURSOS DE NIVELACIÓN PREGRADO PRESENCIAL	
I	I	0	2	0	2	I	I	6	0	I	0	I	0	4	0	6	CURSOS DE NIVELACIÓN PREGRADO A DISTANCIA	

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 13 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	1	0	4	0	7	ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS PREGRADO PRESENCIAL
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	1	0	4	0	8	ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS PREGRADO A DISTANCIA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	1	0	4	0	9	CURSOS DE VACACIONES – PREGRADO PRESENCIAL
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	1	0	4	1	0	CURSOS DE VACACIONES – PREGRADO A DISTANCIA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2					NIVEL POSGRADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	1			INSCRIPCIONES
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	1	0	1	INSCRIPCIONES ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	1	0	2	INSCRIPCIONES MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	1	0	3	INSCRIPCIONES DOCTORADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	2			DERECHOS DE GRADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	2	0	1	DERECHOS DE GRADO ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	2	0	2	DERECHOS DE GRADO MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	2	0	3	DERECHOS DE GRADO DOCTORADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	2	0	4	REGISTRO DE DIPLOMAS POSGRADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3			MATRÍCULAS
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3	0	1	MATRÍCULAS ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3	0	2	MATRÍCULAS MAESTRÍAS
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3	0	3	MATRÍCULAS DOCTORADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3	0	4	DERECHOS ACADÉMICOS ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3	0	5	DERECHOS ACADÉMICOS MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	3	0	6	DERECHOS ACADÉMICOS DOCTORADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4			CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	3	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – DOCTORADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	4	CURSOS DE NIVELACIÓN - ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	5	CURSOS DE NIVELACIÓN – MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	6	CURSOS DE NIVELACIÓN – DOCTORADO

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 14 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS	
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	7		ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS – ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	8		ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS – MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	1	0	2	0	4	0	9		ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS – DOCTORADO
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	2								DERECHOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	2	0	1						DERECHOS DE SALUD PREGRADO PRESENCIAL
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	2	0	2						DERECHOS DE SALUD PREGRADO A DISTANCIA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	2	0	3						DERECHOS DE SALUD ESPECIALIZACIÓN
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	2	0	4						DERECHOS DE SALUD MAESTRÍA
1	1	0	2	0	2	1	1	6	0	2	0	5						DERECHOS DE SALUD DOCTORADO
1	1	0	2	0	3													MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
1	1	0	2	0	3	0	0	1										MULTAS Y SANCIONES
1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	3								SANCIONES DISCIPLINARIAS
1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	4								SANCIONES CONTRACTUALES
1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	5								SANCIONES ADMINISTRATIVAS
1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	5	0	1						MULTAS
1	1	0	2	0	3	0	0	2										INTERESES DE MORA
1	1	0	2	0	5													VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1	1	0	2	0	5	0	0	1										VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8								SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	1						CONVENIOS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	2						CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3						RECURSOS ADMINISTRADOS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	1				COLCIENCIAS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	2				ICFES
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	3				DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	4				MINISTERIO DE SALUD
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	5				ECOPETROL
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	6				MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	7				IDEAM

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO												Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP												Versión: 48
													Página 15 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR															CONCEPTOS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	8	IDESAM
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	0	9	FODESEP
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	1	0	MUNICIPIOS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	8	0	3	1	1	OTRAS ENTIDADES
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	1			VENTA BONOS SIDES
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	2			DIPLOMADOS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	3			SEMINARIOS Y OTROS
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	4			CURSOS DE CAPACITACIÓN
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	5			EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	6			ANÁLISIS DE INGENIERÍA
1	1	0	2	0	5	0	0	1	0	9	0	7			INGRESOS POR CONTRIBUCIÓN EN VENTA EXTERNA DE BIENES Y SERVICIOS
1	1	0	2	0	5	0	0	2							VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	0					AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	0	0	1			VENTA PRODUCTOS AGRÍCOLAS
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	2					PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	2	0	1			VENTA DE PRODUCTOS PECUARIOS
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	3					OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	3	0	1			VENTAS DE LIBROS Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	3	0	2			VENTA PUBLICACIONES
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	6					COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	6	0	1			VENTA PRODUCTO COMEDORES
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	6	0	2			VENTA PRODUCTOS CAFETERÍA
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	7					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	7	0	1		ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	7	0	2		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	8				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	8	0	1		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	8	0	2		FOTOCOPIAS Y COPIAS HELIOGRÁFICAS	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	1		VENTAS PLIEGOS DE LICITACIÓN	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	2		SERVICIOS MÉDICOS	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	3		EXÁMENES DE LABORATORIO	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	4		VENTA DE MATERIAL RECICLAJE E INSERVIBLE	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	5		RECOBROS UISALUD ARL	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	6		SERVICIOS RED UNIVERSITARIA	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	7		CUOTAS ASISTENCIALES	
1	1	0	2	0	5	0	0	2	0	9	0	8		AFILIACIONES UISALUD	
1	1	0	2	0	6									TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1	1	0	2	0	6	0	0	6						TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1				APORTES NACIÓN	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	1		NACIÓN - FUNCIONAMIENTO	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	2		NACIÓN FUNCIONAMIENTO - AJUSTE IPC	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	3		NACIÓN - CESU (ART. 87 LEY 30 DE 1992)	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	4		NACIÓN DESCUENTO POR VOTACIONES LEY 403 DE 1997	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	5		NACIÓN OTROS APORTES	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	6		NACIÓN - CESANTÍAS	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	7		NACIÓN - INVERSIÓN	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	8		NACIÓN - ICFES	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	0	9		NACIÓN - DEUDA	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	1	1	0		GOBIERNO NACIONAL- INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	2				DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	2	0	1		DEVOLUCIÓN IVA	
1	1	0	2	0	6	0	0	6	0	6				OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO												Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP												Versión: 48
													Página 17 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS			
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I					APORTES DEPARTAMENTO
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I	0	I			DEPARTAMENTO - FUNCIONAMIENTO
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I	0	2			DEPARTAMENTO - INVERSIÓN
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I	0	3			DEPARTAMENTO REGIONALIZACIÓN - FUNCIONAMIENTO
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I	0	4			DEPARTAMENTO REGIONALIZACIÓN - INVERSIÓN
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I	0	5			DEPARTAMENTO - CESANTÍAS
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	I	0	6			GOBIERNO DEPARTAMENTAL - INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	2					APORTES MUNICIPIO
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	6	0	2	0	I			APORTES MUNICIPIO
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	7							TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	7	0	I					ESTAMPILLA PRO-UIS
I	I	0	2	0	6	0	0	6	0	7	0	2					ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA
I	I	0	2	0	6	0	0	9									RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2							SISTEMA GENERAL DE PENSIONES
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2	0	2					CUOTAS PARTES PENSIONALES
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2	0	2	0	I			CUOTAS PARTES PENSIONALES
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2	0	3					CONCURRENCIA PASIVO PENSIONAL
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2	0	3	0	I			NACIÓN - PASIVO PENSIONAL
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2	0	3	0	2			DEPARTAMENTO - PASIVO PENSIONAL
I	I	0	2	0	6	0	0	9	0	2	0	3	0	3			APORTE UIS-CONCURRENCIA PASIVO PENSIONAL
I	I	0	2	0	6	0	I	0									SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
I	I	0	2	0	6	0	I	0	0	I							FALLOS NACIONALES
I	I	0	2	0	6	0	I	0	0	I	0	I					SENTENCIAS
I	I	0	2	0	6	0	I	0	0	I	0	2					CONCILIACIONES
I	I	0	2	0	6	0	I	0	0	I	0	3					LAUDOS ARBITRALES
I	2																RECURSOS DE CAPITAL
I	2	0	I														DISPOSICIÓN DE ACTIVOS
I	2	0	I	0	2												DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
I	2	0	I	0	2	0	0	I									DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

[illegible]



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
1	2	0	7	0	1	0	0	3	0	1						CRÉDITO INTERNO - BANCA DE FOMENTO
1	2	0	8													TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
1	2	0	8	0	1											DONACIONES
1	2	0	8	0	1	0	0	3								DEL SECTOR PRIVADO
1	2	0	8	0	1	0	0	3	0	1						NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO
1	2	0	8	0	1	0	0	3	0	1	0	1				DONACIONES EN EFECTIVO
1	2	0	8	0	1	0	0	3	0	2						CONDICIONADOS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO
1	2	0	8	0	1	0	0	3	0	2	0	1				DONACIONES CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO
1	2	0	8	0	2											INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA
1	2	0	8	0	2	0	1									INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS
1	2	1	0													RECURSOS DEL BALANCE
1	2	1	0	0	2											SUPERÁVIT FISCAL
1	2	1	0	0	2	0	1									OTROS RECURSOS DEL BALANCE - SALDO FISCAL
1	2	1	3													REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS
1	2	1	3	0	1											REINTEGROS
1	2	1	3	0	1	0	1									REINTEGROS
1	2	1	3	0	1	0	2									RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES
1	2	1	3	0	2											RECURSOS NO APROPIADOS
1	2	1	3	0	2	0	1									INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES
																TRANSFERENCIAS INTERNAS
1	9															TRASLADOS
1	9	1														INGRESOS POR TRASLADOS
1	9	1	1													TRASLADOS POR CONTRIBUCIONES
1	9	1	1	0	3											POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS
1	9	1	1	0	3	0	1									INGRESOS POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS
1	9	1	2													TRASLADOS POR VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS
1	9	1	2	0	1											VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS
1	9	1	2	0	1	0	1									POR VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO														Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP														Versión: 48
															Página 20 de 197

2. GASTOS

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR															CONCEPTOS
2															GASTOS
2	I														FUNCIONAMIENTO
2	I	I													GASTOS DE PERSONAL
2	I	I	0	I											PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
2	I	I	0	I	0	I									FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I						FACTORES SALARIALES COMUNES
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I				SUELDO BÁSICO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	I		SUELDOS DE PERSONAL DIRECTIVO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	2		SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE 1279
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	3		SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	4		SUELDOS DE PERSONAL ASESOR
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	5		SUELDOS DE PERSONAL EJECUTIVO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	6		SUELDOS DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	7		SUELDOS DE PERSONAL TÉCNICO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	8		SUELDOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	0	9		SUELDOS DE PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	I	I	0		SUELDOS DE PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2				HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2	0	I		HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2	0	2		HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS – TRABAJADORES OFICIALES
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2	0	3		HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2	0	4		HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS - TRABAJADORES OFICIALES
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2	0	5		RECARGO NOCTURNO - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	2	0	6		RECARGO NOCTURNO - TRABAJADORES OFICIALES
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	4				SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	4	0	I		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	I	I	0	I	0	I	0	0	I	0	4	0	2		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN - TRABAJADORES OFICIALES



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS										
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	5									AUXILIO DE TRANSPORTE				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	5	0	1							SUBSIDIO DE TRANSPORTE - EMPLEADOS PÚBLICOS				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	5	0	2							SUBSIDIO DE TRANSPORTE - TRABAJADORES OFICIALES				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6									PRIMA DE SERVICIO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	1							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL DIRECTIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	2							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL DOCENTE 1279				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	3							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL DOCENTE NO 1279				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	4							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ASESOR				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	5							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL EJECUTIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	6							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	7							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TÉCNICO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	8							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	0	9							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	6	1	0							PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	7									BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	7	0	1							BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8									PRESTACIONES SOCIALES				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1							PRIMA DE NAVIDAD				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	1					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DIRECTIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	2					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DOCENTE 1279				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	3					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DOCENTE NO 1279				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	4					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ASESOR				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	5					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL EJECUTIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	6					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	7					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TÉCNICO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	8					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	9					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	1	1	0					PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES				



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR															CONCEPTOS				
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2						PRIMA DE VACACIONES
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	1				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	2				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	3				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	4				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	5				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	6				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	7				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	8				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	9				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	8	0	2	1	0				PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	9								PRIMA TÉCNICA SALARIAL
2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	9	0	1						PRIMA TÉCNICA
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2										FACTORES SALARIALES ESPECIALES
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2								PRIMA DE ANTIGÜEDAD
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1						BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	1				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	2				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	3				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	4				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	5				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	6				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	7				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	8				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	2	0	1	0	9				PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	2													CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1										APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	1								FONDO DE PENSIONES PERSONAL DIRECTIVO



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS									
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	2												FONDO DE PENSIONES PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	3												FONDO DE PENSIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	4												FONDO DE PENSIONES PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	5												FONDO DE PENSIONES PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	6												FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	7												FONDO DE PENSIONES PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	8												FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	0	9												FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	2	0	0	1	1	0												FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2														APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	1												SALUD PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	2												SALUD PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	3												SALUD PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	4												SALUD PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	5												SALUD PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	6												SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	7												SALUD PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	8												SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	0	9												SALUD PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	2	0	0	2	1	0												SALUD PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3														APORTES DE CESANTÍAS
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	1												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	2												FONDO DE CESANTÍAS- NACIONAL DE AHORRO PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	3												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	4												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	5												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	6												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	7												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ASESOR

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS									
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	8												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	0	9												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	0												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	1												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	2												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	3												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	4												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	5												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	6												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	7												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS.
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	8												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	1	9												FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES.
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	0												FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	1												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	2												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	3												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	4												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	5												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	6												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	7												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	8												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	2	9												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	2	0	0	3	3	0												INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1						VACACIONES
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	1				VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	2				VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	3				VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	4				VACACIONES PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	5				VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	6				VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	7				VACACIONES PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	8				VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	9				VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	1	1	0				VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2						INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	1				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	2				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	3				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	4				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL ASESOR
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	5				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	6				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	7				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL TÉCNICO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	8				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	0	9				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	2	1	0				INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	4						SUBSIDIO FAMILIAR
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	4	0	1				SUBSIDIO FAMILIAR EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	4	0	2				SUBSIDIO FAMILIAR TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	4	0	3				AUXILIO EDUCATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO												Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP												Versión: 48
													Página 27 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS									
2	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	4	0	4										AUXILIO EDUCATIVO - TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	3	0	2	0														ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO
2	1	1	0	1	0	3	0	2	0	1	0												FONDO DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES
2	1	1	0	1	0	3	0	2	0	1	1												BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS- DOCENTES
2	1	1	0	1	0	3	0	2	0	1	2												BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS- NO DOCENTES
2	1	1	0	1	0	3	0	8	3														AUXILIO DE MOVILIZACIÓN
2	1	1	0	1	0	3	0	8	3	0	1												AUXILIO DE RODAMIENTO
2	1	1	0	1	0	3	0	9	7														BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA
2	1	1	0	1	0	3	0	9	7	0	1												BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA
2	1	1	0	1	0	3	0	9	9														BONIFICACIÓN SINDICAL
2	1	1	0	1	0	3	0	9	9	0	1												BONIFICACIÓN SINDICAL UIS
2	1	1	0	2																			PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1																	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1														FACTORES SALARIALES COMUNES
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1												SUELDO BÁSICO
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	1										SUELDO DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	2										SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	3										SUELDO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	4										SUELDO DE PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	5										HORAS CÁTEDRA DOCENTES
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2												HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2	0	1										HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2	0	2										HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS – TEMPORAL

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS			
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2	0	3				RECARGO NOCTURNO NÓMINA TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	4						SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	4	0	1				SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN PERSONAL TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	5						AUXILIO DE TRANSPORTE
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	5	0	1				SUBSIDIO TRANSPORTE PERSONAL TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6						PRIMA DE SERVICIO
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	1				PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	2				PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	3				PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	4				PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	5				PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL HORA CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	7						BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	7	0	1				BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8						PRESTACIONES SOCIALES
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1				PRIMA DE NAVIDAD
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	1		PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	2		PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	3		PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	4		PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	5		PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL HORAS CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2				PRIMA DE VACACIONES
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	1		PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	2		PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	3		PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS										
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	4											PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL	
2	1	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	5												PRIMA DE VACACIONES PERSONAL HORA CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	2																					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
2	1	1	0	2	0	2	0	0	1																		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
2	1	1	0	2	0	2	0	0	1	0	1																FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	1	0	2																FONDO DE PENSIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	1	0	3																FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	1	0	4																FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	1	0	5																FONDO DE PENSIONES PERSONAL HORAS CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	2	0	0	2																		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
2	1	1	0	2	0	2	0	0	2	0	1																SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	2	0	2																SALUD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	2	0	3																SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	2	0	4																SALUD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	2	0	5																SALUD PERSONAL HORAS CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3																		APORTES DE CESANTÍAS
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	1																FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	2																FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	3																FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	4																FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	5																FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS	
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	6						FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	7						FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	8						FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	0	9						INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	1	0						INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	1	1						INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	1	2						INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	3	1	3						INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL - HORAS CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	2	0	0	5								APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
2	1	1	0	2	0	2	0	0	5	0	1						RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	5	0	2						RIESGO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	5	0	3						RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	5	0	4						RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	5	0	5						RIESGO PROFESIONAL PERSONAL HORAS CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	2	0	0	6								APORTES AL ICBF
2	1	1	0	2	0	2	0	0	6	0	1						I.C.B.F PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	6	0	2						I.C.B.F PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	6	0	3						I.C.B.F PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	6	0	4						I.C.B.F PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	2	0	0	6	0	5						I.C.B.F PERSONAL HORAS CÁTEDRA

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
2	1	1	0	2	0	3										REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1							PRESTACIONES SOCIALES
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	1					VACACIONES
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	1	0	1			VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	1	0	2			VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	1	0	3			VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	1	0	4			VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	1	0	5			VACACIONES PERSONAL HORAS CÁTEDRA
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	2					INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
2	1	1	0	2	0	3	0	0	1	0	2	0	1			INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES PERSONAL TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	3	0	3	5							SUBSIDIO FAMILIAR
2	1	1	0	2	0	3	0	3	5	0	1					SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL TEMPORAL
2	1	1	0	2	0	3	0	7	6							AUXILIO DE MOVILIZACIÓN
2	1	2														ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2	1	2	0	2												ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2	1	2	0	2	0	1										MATERIALES Y SUMINISTROS
2	1	2	0	2	0	1	0	0	0							AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
2	1	2	0	2	0	1	0	0	0	0	1					SEMOVIENTES
2	1	2	0	2	0	1	0	0	0	0	2					COMESTIBLES – NO PROCESADOS
2	1	2	0	2	0	1	0	0	2							PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
2	1	2	0	2	0	1	0	0	2	0	1					COMESTIBLES - PROCESADOS
2	1	2	0	2	0	1	0	0	2	0	2					DOTACIÓN Y SUMINISTROS A TRABAJADORES OFICIALES
2	1	2	0	2	0	1	0	0	2	0	3					DOTACIÓN Y SUMINISTROS A EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES
2	1	2	0	2	0	1	0	0	2	0	4					DOTACIÓN Y SUMINISTROS PERSONAL DOCENTE

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS									
2	I	2	0	2	0	I	0	0	2	0	5									DOTACIÓN Y SUMINISTROS PERSONAL TEMPORAL			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	2	0	6									SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3											OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	1									PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	2									REACTIVOS QUÍMICOS			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	3									DROGAS Y MEDICAMENTOS			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	4									COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	5									UTENSILIOS DE ASEO			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	6									LOZA, CRISTALERÍA Y UTENSILIOS DE COCINA			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	7									MATERIALES PARA IMPRESIÓN			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	8									IMPLEMENTOS DEPORTIVOS			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	0	9									IMPLEMENTOS PARA GRUPOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	I	0									LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	I	1									MEDICAMENTOS UISALUD			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	I	2									MATERIALES E INSUMOS MÉDICO ASISTENCIALES – SECCIÓN 3			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	I	3									MATERIALES DE LABORATORIO – SECCIÓN 3			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	I	4									GASTOS CONMEMORATIVOS – SECCIÓN 3			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	3	I	5									MUEBLES DE MENOR CUANTÍA (<0,5 SMMLV)			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	4											PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	4	0	1									MATERIALES DE LABORATORIO – SECCIÓN 4			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	4	0	2									GASTOS CONMEMORATIVOS – SECCIÓN 4			
2	I	2	0	2	0	I	0	0	4	0	3									MATERIALES E INSUMOS MÉDICO ASISTENCIALES – SECCIÓN 4			
2	I	2	0	2	0	2														ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
2	I	2	0	2	0	2	0	0	5											CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			
2	I	2	0	2	0	2	0	0	5	0	1									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA			

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6							COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	1					ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	2					ENERGÍA ELÉCTRICA
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	3					GAS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	4					PORTES Y FLETES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	5					ACARREOS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	6					TRANSPORTE URBANO
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	7					TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	8					GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	0	9					VIÁTICOS DOCENTES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	0					VIÁTICOS NO DOCENTES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	1					GASTOS DE VIAJE DOCENTES DE PLANTA
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	2					GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	3					PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	4					PASAJES AÉREOS NACIONALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	5					PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	6	1	6					PASAJES TERRESTRES NACIONALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7							SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	1					ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	2					ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	3					SEGUROS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	4					COMISIONES DE FIDUCIAS POR CONVENIOS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	5					GRAVÁMENES SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	6					COMISIONES FINANCIERAS

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR															CONCEPTOS														
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	7									COMISIONES FIDUCIA PASIVO PENSIONAL									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	8									SALUD ESTUDIANTES MEDICINA									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	0	9									SALUD ESTUDIANTES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	1	0									RIESGO PROFESIONAL ESTUDIANTES MEDICINA									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	7	1	1									RIESGOS LABORALES ESTUDIANTES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8											SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	1									HONORARIOS - DOCENTES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	2									HONORARIOS - PROFESIONALES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	3									HONORARIOS - ADMINISTRATIVOS NO PROFESIONALES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	4									HONORARIOS - OPERATIVOS									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	5									SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	6									MATERIALES- EDUCACIÓN (MÓDULOS- PUBLICACIONES DOCENTES)									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	7									AVISOS E IMPRESOS									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	8									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	0	9									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	0									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	1									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	2									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	3									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LIBROS									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	4									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	5									SERVICIOS TÉCNICOS									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	6									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	7									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO									
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	8									REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS									

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR													CONCEPTOS												
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	1	9														RELACIONES PÚBLICAS
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	2	0														TELÉFONO, TÉLEX Y CABLES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	8	2	1														SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9																SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	1														AUXILIARES ESTUDIANTILES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	3														EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	4														GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	5														CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	6														CAPACITACIÓN- PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	7														LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	8														SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	0	9														AFILIACIONES PROFESIONALES
2	1	2	0	2	0	2	0	0	9	1	0														BECAS DE SOSTENIMIENTO
2	1	3																							TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	1	3	0	4																					A ORGANIZACIONES NACIONALES
2	1	3	0	4	0	5																			A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2																DISTINTAS A MEMBRESÍAS
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	1														APORTES A ORGANISMOS UNIVERSITARIOS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	2														APORTE RESERVA DE SALUD UIS (1%)
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	4														APORTE UISALUD (0.5%)
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	5														RENDIMIENTOS FONDO DE RESERVA RECURSOS PROPIOS
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	6														RENDIMIENTO FONDO DE RESERVA RECURSOS UIS
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	7														APORTE RESERVA SALUD - EMPLEADOS (0.5%)
2	1	3	0	4	0	5	0	0	2	0	8														APORTE RESERVA SALUD -PENSIONADOS (0.5%)
2	1	3	0	5																					A ENTIDADES DEL GOBIERNO

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS
2	1	3	0	5	0	9											A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
2	1	3	0	5	0	9	0	5	5								APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN
2	1	3	0	5	0	9	0	5	5	0	1						APORTES A ENTIDADES QUE PROMUEVAN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN
2	1	3	0	7													PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES
2	1	3	0	7	0	2											PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO
2	1	3	0	7	0	2	0	0	1								MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	1	0	2						MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	1	0	2	0	1				PENSIONES Y JUBILACIONES
2	1	3	0	7	0	2	0	0	2								CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	2	0	2						CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	2	0	2	0	1				CUOTAS PARTES DE JUBILACIÓN
2	1	3	0	7	0	2	0	0	3								BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	3	0	2						BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	3	0	2	0	1				BONOS PENSIONALES
2	1	3	0	7	0	2	0	0	8								APORTES PREVISION PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	0	8	0	1						CONCURRENCIA UIS PASIVO PENSIONAL
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0								INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0	0	1						INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0	0	1	0	1				INCAPACIDADES PERSONAL DIRECTIVO
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0	0	1	0	2				INCAPACIDADES PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0	0	1	0	3				INCAPACIDADES PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0	0	1	0	4				INCAPACIDADES PERSONAL ASESOR
2	1	3	0	7	0	2	0	1	0	0	1	0	5				INCAPACIDADES PERSONAL EJECUTIVO

[illegible]

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR													CONCEPTOS
2	1	5	0	1	0	3	0	1					PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	1	0	3	0	2					REACTIVOS QUÍMICOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	1	0	3	0	4					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	1	0	3	0	5					UTENSILIOS DE ASEO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	1	0	3	0	6					LOZA, CRISTALERÍA Y UTENSILIOS DE COCINA – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	1	0	3	0	9					LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	1	0	3	1	0					MATERIALES DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN SECCIÓN 3
2	1	5	0	1	0	4							PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
2	1	5	0	1	0	4	0	1					MATERIALES DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN SECCIÓN 4
2	1	5	0	2									ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2	1	5	0	2	0	5							CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
2	1	5	0	2	0	5	0	1					REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6							COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
2	1	5	0	2	0	6	0	1					ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	2					ENERGÍA ELÉCTRICA – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	3					GAS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	4					PORTES Y FLETES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	5					ACARREOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	6					TRANSPORTE URBANO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	7					TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	8					VIÁTICOS DOCENTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	0	9					VIÁTICOS NO DOCENTES -FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	1	0					GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA -FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	1	1					GASTOS DE VIAJE DOCENTES DE PLANTA – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	1	2					GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS
2	1	5	0	2	0	6	1	3						PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	1	4						PASAJES AÉREOS NACIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	1	5						PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	6	1	6						PASAJES TERRESTRES NACIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	7								SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
2	1	5	0	2	0	7	0	1						ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	7	0	2						ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	7	0	3						SEGUROS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	7	0	4						RIESGOS LABORALES ESTUDIANTES - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8								SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	1						HONORARIOS - DOCENTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	2						HONORARIOS – PROFESIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	3						HONORARIOS - ADMINISTRATIVOS NO PROFESIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	4						HONORARIOS – OPERATIVOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	5						SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	6						TELÉFONO, TÉLEX Y CABLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	7						SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	8						MATERIALES- EDUCACIÓN (MÓDULOS- PUBLICACIONES DOCENTES) - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	0	9						AVISOS E IMPRESOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	0						REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	1						REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	2						REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	3						REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	4						REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR															CONCEPTOS
2	1	5	0	2	0	8	1	5							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LIBROS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	6							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	7							SERVICIOS TÉCNICOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	8							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL -FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	1	9							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	8	2	0							RELACIONES PÚBLICAS – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	9									SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2	1	5	0	2	0	9	0	1							AUXILIARES ESTUDIANTILES – FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	9	0	3							EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	9	0	5							CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	9	0	6							CAPACITACIÓN- PERSONAL ADMINISTRATIVO - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	9	0	7							LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	5	0	2	0	9	1	2							AFILIACIONES PROFESIONALES - FUNCIÓN EXTENSIÓN
2	1	7													DISMINUCIÓN DE PASIVOS
2	1	7	0	1											CESANTÍAS
2	1	7	0	1	0	1									CESANTÍAS DEFINITIVAS
2	1	7	0	1	0	1	0	1							CESANTÍAS PERSONAL DIRECTIVO
2	1	7	0	1	0	1	0	2							CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE NO 1279
2	1	7	0	1	0	1	0	3							CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE 1279
2	1	7	0	1	0	1	0	4							CESANTÍAS PERSONAL ASESOR
2	1	7	0	1	0	1	0	5							CESANTÍAS PERSONAL EJECUTIVO
2	1	7	0	1	0	1	0	6							CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	1	7	0	1	0	1	0	7							CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	7	0	1	0	1	0	8							CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO
2	1	7	0	1	0	1	0	9							CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
2	1	7	0	1	0	1	1	0								CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO
2	1	7	0	1	0	1	1	1								CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	1	7	0	1	0	1	1	2								CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS
2	1	7	0	1	0	1	1	3								CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	1	7	0	1	0	1	1	4								CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES
2	1	7	0	1	0	1	1	5								CESANTÍAS PERSONAL HORAS CÁTEDRA
2	1	7	0	1	0	2										CESANTÍAS PARCIALES
2	1	7	0	1	0	2	0	1								CESANTÍAS PARCIALES
2	1	7	0	6												FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL
2	1	7	0	6	0	1										GASTO DE PERSONAL
2	1	7	0	6	0	2										ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2	1	7	0	6	0	3										TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	1	7	0	6	0	4										TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2	1	7	0	6	0	5										ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
2	1	7	0	6	0	6										GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2	1	7	0	6	0	7										GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2	1	8														GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2	1	8	0	1												IMPUESTOS
2	1	8	0	1	5	1										IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
2	1	8	0	1	5	1	0	1								IMPUESTOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES
2	1	8	0	1	5	2										IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
2	1	8	0	1	5	2	0	1								PREDIAL UNIFICADO
2	1	8	0	1	5	3										IMPUESTO DE REGISTRO
2	1	8	0	1	5	3	0	1								IMPUESTOS Y TASAS
2	1	8	0	1	5	3	0	2								REGISTROS NOTARIALES Y OTROS



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS
2	1	8	0	3													TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2	1	8	0	3	0	1											PEAJES
2	1	8	0	3	0	2											GASTOS DE IMPORTACIÓN
2	1	8	0	3	0	3											GASTOS LEGALES
2	1	8	0	4													CONTRIBUCIONES
2	1	8	0	4	0	1											CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE
2	1	8	0	4	0	1	0	1									TRANSFERENCIA CUOTA DE AUDITAJE
2	1	8	0	5													MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2	1	8	0	5	0	1											MULTAS Y SANCIONES
2	1	8	0	5	0	1	0	1									MULTAS
2	1	8	0	5	0	2											INTERESES DE MORA
2	2																SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
2	2	1															SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	2	1	0	1													PRINCIPAL
2	2	1	0	1	0	2											PRÉSTAMOS
2	2	1	0	1	0	2	0	0	1								BANCA COMERCIAL
2	2	1	0	1	0	2	0	0	2								BANCA DE FOMENTO
2	2	1	0	1	0	2	0	0	2	0	1						AMORTIZACIÓN BID
2	2	1	0	2													INTERESES
2	2	1	0	2	0	2											PRÉSTAMOS
2	2	1	0	2	0	2	0	0	1								BANCA COMERCIAL
2	2	1	0	2	0	2	0	0	2								BANCA DE FOMENTO
2	2	1	0	2	0	2	0	0	2	0	1						INTERESES BID
2	2	1	0	3													COMISIONES Y OTROS GASTOS
2	2	1	0	3	0	2											PRÉSTAMOS
2	2	1	0	3	0	2	0	0	1								BANCA COMERCIAL
2	2	1	0	3	0	2	0	0	2								BANCA DE FOMENTO
2	2	2															SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS
2	2	2	0	1													PRINCIPAL
2	2	2	0	1	0	2											PRÉSTAMOS
2	2	2	0	1	0	2	0	0	1								NACIÓN
2	2	2	0	1	0	2	0	0	1	0	1						AMORTIZACIONES MINISTERIO DE HACIENDA
2	2	2	0	1	0	2	0	0	2								ENTIDADES FINANCIERAS
2	2	2	0	1	0	2	0	0	2	0	2						BANCA COMERCIAL
2	2	2	0	1	0	2	0	0	2	0	2	0	3				BANCA COMERCIAL
2	2	2	0	1	0	2	0	0	2	0	2	0	3	0	1		AMORTIZACIONES A ENTIDADES BANCARIAS
2	2	2	0	1	0	2	0	0	2	0	3						BANCA DE FOMENTO
2	2	2	0	2													INTERESES
2	2	2	0	2	0	2											PRÉSTAMOS
2	2	2	0	2	0	2	0	0	1								NACIÓN
2	2	2	0	2	0	2	0	0	1	0	1						INTERESES MINISTERIO DE HACIENDA
2	2	2	0	2	0	2	0	0	2								ENTIDADES FINANCIERAS
2	2	2	0	2	0	2	0	0	2	0	2						BANCA COMERCIAL
2	2	2	0	2	0	2	0	0	2	0	2	0	3				BANCA COMERCIAL
2	2	2	0	2	0	2	0	0	2	0	2	0	3	0	1		INTERESES ENTIDADES BANCARIAS
2	2	2	0	2	0	2	0	0	2	0	3						BANCA DE FOMENTO
2	2	2	0	3													COMISIONES Y OTROS GASTOS
2	2	2	0	3	0	2											PRÉSTAMOS
2	2	2	0	3	0	2	0	0	1								NACIÓN
2	2	2	0	3	0	2	0	0	2								ENTIDADES FINANCIERAS
2	2	2	0	3	0	2	0	0	2	0	2						BANCA COMERCIAL
2	2	2	0	3	0	2	0	0	2	0	3						BANCA DE FOMENTO
2	3																INVERSIÓN
2	3	1															GASTOS DE PERSONAL
2	3	1	0	1													PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
2	3	1	0	1	0	1											FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2								FACTORES SALARIALES ESPECIALES



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS									
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2	0	1												SUELDO BÁSICO
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	2										SUELDOS Y COMISIONES AL EXTERIOR
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	2	0	2								COMISIÓN DE ESTUDIOS
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	2	0	2	0	1						FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	2	0	2	0	2						FORMACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE
2	3	1	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	2	0	2	0	3						BECAS DOCENTES EN COMISIÓN
2	3	1	0	2																			PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1																	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1														FACTORES SALARIALES COMUNES
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1												SUELDO BÁSICO
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	1										INV - SUELDO DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	2										INV - SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	3										INV - SUELDO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	4										INV - SUELDO DE PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2												HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2	0	1										INV - HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2	0	2										INV - HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS – TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	2	0	3										INV - RECARGO NOCTURNO NÓMINA TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	4												SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	4	0	1										INV-SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN – PERSONAL TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	5												AUXILIO DE TRANSPORTE
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	5	0	1										INV-SUBSIDIO DE TRANSPORTE – PERSONAL TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6												PRIMA DE SERVICIO
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	1										INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	2										INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	3										INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR															CONCEPTOS										
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	6	0	4												INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	7														BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	7	0	1												INV-BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8														PRESTACIONES SOCIALES
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1												PRIMA DE NAVIDAD
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	1										INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	2										INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	3										INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	1	0	4										INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2												PRIMA DE VACACIONES
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	1										INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	2										INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	3										INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	1	0	0	1	0	8	0	2	0	4										INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2																			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
2	3	1	0	2	0	2	0	0	1																APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
2	3	1	0	2	0	2	0	0	1	0	1														INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	1	0	2														INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	1	0	3														INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	1	0	4														INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	2																APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
2	3	1	0	2	0	2	0	0	2	0	1														INV - SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	2	0	2														INV - SALUD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	2	0	3														INV - SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS									
2	3	1	0	2	0	2	0	0	2	0	4												INV - SALUD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3														APORTES DE CESANTÍAS
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	1												INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	2												INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	3												INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	4												INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	5												INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	6												INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	7												INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	8												INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	0	9												INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	1	0												INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	1	1												INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	3	1	2												INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	5														APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
2	3	1	0	2	0	2	0	0	5	0	1												INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	5	0	2												INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	5	0	3												INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	5	0	4												INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	6														APORTES AL ICBF
2	3	1	0	2	0	2	0	0	6	0	1												INV - I.C.B.F PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	1	0	2	0	2	0	0	6	0	2												INV - I.C.B.F PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	3	1	9	0	4	INV – OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	4					MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3							MAQUINARIA Y EQUIPO
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	1					MAQUINARIA PARA USO GENERAL
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	1	0	5			EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	1	0	5	0	1	INV - MAQUINARIA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	1			MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	1	0	1	INV-EQUIPO DE OFICINA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	2			MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	2	0	1	INV-EQUIPO DE COMPUTO
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	5					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	5	0	2			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	5	0	2	0	1	INV-EQUIPO AUDIOVISUAL
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6					APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6	0	1			APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6	0	1	0	1	INV - EQUIPO MÉDICO ASISTENCIAL
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6	0	2			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6	0	2	0	1	INV - EQUIPO DE LABORATORIO
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	7					EQUIPO DE TRANSPORTE
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	7	0	1			VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	7	0	1	0	1	INV-EQUIPO AUTOMOTOR

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS				
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	7	0	7						OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	7	0	7	0	1				MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	7	0	7	0	2				BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4										ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1								MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1	0	1						MUEBLES		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1	0	1	0	1				ASIENTOS		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1	0	1	0	1				INV-MUEBLES Y ENSERES		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5										OTROS ACTIVOS FIJOS		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2								PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3						PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1				PROGRAMAS DE INFORMÁTICA		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1	0	1		PAQUETES DE SOFTWARE		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1	0	2		GASTOS DE DESARROLLO		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1	0	2	0	1	INV-DESARROLLO DE SOFTWARE	
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	2				BASES DE DATOS		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	4						ORIGINALES DE ENTRETENIMIENTO, LITERATURA Y ARTE		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	5						OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL		
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	5	0	1				INV-LICENCIAS DE SOFTWARE		
2	3	2	0	2															ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2	3	2	0	2	0	1													MATERIALES Y SUMINISTROS		
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3										OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	1								INV - LIBROS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO		

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																	CONCEPTOS	
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	2							INV - ELEMENTOS DE LABORATORIO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	4									PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	4	0	1							INV - HERRAMIENTAS
2	3	2	0	2	0	2												ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2	3	2	0	2	0	2	0	0	8									SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2	3	2	0	2	0	2	0	0	8	0	1							DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
2	3	2	0	2	0	2	0	0	9									SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2	3	2	0	2	0	2	0	0	9	0	1							AFILIACIONES PROFESIONALES
2	3	2	0	2	0	2	0	0	9	0	3							CRÉDITOS CONDONABLES
2	3	3																TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	3	3	0	5														A ENTIDADES DEL GOBIERNO
2	3	3	0	5	0	9												A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
2	3	3	0	5	0	9	0	5	5									APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN
2	3	3	0	8														A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES
2	3	3	0	8	0	2												APOYO SOCIOECONÓMICO A ESTUDIANTES
2	3	3	0	8	0	2	0	1										APOYOS, CONVENIOS Y CONTRATOS UIS
2	3	5																GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2	3	5	0	1														MATERIALES Y SUMINISTROS
2	3	5	0	1	0	0												AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
2	3	5	0	1	0	0	0	1										INV - SEMOVIENTES
2	3	5	0	1	0	2												PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
2	3	5	0	1	0	2	0	1										INV - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
2	3	5	0	1	0	2	0	2										INV - COMESTIBLES
2	3	5	0	1	0	3												OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
2	3	5	0	1	0	3	0	1								INV-PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO
2	3	5	0	1	0	3	0	2								INV-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
2	3	5	0	1	0	3	0	3								INV-LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS
2	3	5	0	1	0	4										PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
2	3	5	0	1	0	4	0	1								INV - REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO
2	3	5	0	2												ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2	3	5	0	2	0	6										COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
2	3	5	0	2	0	6	0	1								INV - PORTES Y FLETES
2	3	5	0	2	0	6	0	2								INV - ACARREOS
2	3	5	0	2	0	6	0	3								INV - VIÁTICOS
2	3	5	0	2	0	6	0	4								INV - GASTOS DE VIAJE
2	3	5	0	2	0	6	0	5								INV - PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO
2	3	5	0	2	0	6	0	6								INV – SERVICIOS PÚBLICOS
2	3	5	0	2	0	7										SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
2	3	5	0	2	0	7	0	1								INV - ARRENDAMIENTOS
2	3	5	0	2	0	7	0	2								INV - SEGUROS
2	3	5	0	2	0	7	0	3								INV - COMISIONES, FIDUCIAS, CONVENIOS
2	3	5	0	2	0	7	0	4								INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
2	3	5	0	2	0	7	0	5								INV - RIESGOS PROFESIONALES ESTUDIANTES
2	3	5	0	2	0	8										SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2	3	5	0	2	0	8	0	1								INV – HONORARIOS
2	3	5	0	2	0	8	0	2								INV - PASAJES
2	3	5	0	2	0	8	0	3								INV – AVISOS E IMPRESOS
2	3	5	0	2	0	8	0	4								INV - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
2	3	5	0	2	0	8	0	5								INV - SERVICIOS TÉCNICOS
2	3	5	0	2	0	8	0	6								INV - BONIFICACIÓN COMO PAR EXTERNO



CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR														CONCEPTOS
2	3	5	0	2	0	8	0	8						INV-RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A INVENTORES
2	3	5	0	2	0	9								SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2	3	5	0	2	0	9	0	1						INV – AUXILIATURAS ESTUDIANTES
2	3	5	0	2	0	9	0	2						INV - AUXILIATURAS JÓVENES INVESTIGADORES
2	3	5	0	2	0	9	0	3						INV - CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
2	3	5	0	2	0	9	0	4						INV - AFILIACIONES PROFESIONALES
2	3	7												DISMINUCION DE PASIVOS
2	3	7	0	1										CESANTÍAS
2	3	7	0	1	0	1								CESANTÍAS DEFINITIVAS
2	3	7	0	1	0	1	0	1						CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	7	0	1	0	1	0	2						CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2	3	7	0	1	0	1	0	3						CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2	3	7	0	1	0	1	0	4						CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2	3	8												GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2	3	8	0	1										IMPUESTOS
2	3	8	0	1	5	3								IMPUESTO DE REGISTRO
2	3	8	0	1	5	3	0	1						INV-IMPUESTOS Y TASAS
2	3	8	0	1	5	3	0	2						INV-REGISTROS NOTARIALES Y OTROS
2	3	8	0	3										TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2	3	8	0	3	0	1								INV - PEAJES
2	3	8	0	3	0	2								INV - GASTOS DE IMPORTACIÓN
2	9													TRASLADOS
2	9	1												GASTOS POR TRASLADOS
2	9	1	1											POR CONTRIBUCIONES
2	9	1	1	0	3									POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS
2	9	1	1	0	3	0	1							GASTOS POR TRASLADO CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS
2	9	1	2											TRASLADOS POR COMPRA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP - CGR																CONCEPTOS
2	9	1	2	0	1											ADQUISICIÓN INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS
2	9	1	2	0	1	0	1									POR PAGO ADQUISICIÓN INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

IX. ESTRUCTURA DE CÓDIGOS PRESUPUESTALES – SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

[illegible]

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP-CGR																	CONCEPTOS
2	3	2															ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2	3	2	0	1													ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2	3	2	0	1	0	1											ACTIVOS FIJOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1								EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	1						VIVIENDAS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	2						EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	2	0	7				EDIFICIOS EDUCATIVOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	2	0	7	0	4		INV SGR - TERRENOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	2	0	7	0	5		INV SGR - EDIFICACIONES
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	2	0	7	0	6		INV SGR - CONSTRUCCIONES
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	3						OTRAS ESTRUCTURAS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	3	1	9				OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	3	1	9	0	5		INV SGR - MONTAJE E INSTALACIONES -SGR
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	3	1	9	0	6		INV SGR - ADECUACIONES
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	3	1	9	0	7		INV SGR - OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	1	0	4						MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3								MAQUINARIA Y EQUIPO
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	1						MAQUINARIA PARA USO GENERAL
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	1	0	5				EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	1	0	5	0	2		INV SGR - MAQUINARIA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3						MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	1				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	1	0	2		INV SGR - EQUIPO DE OFICINA
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	2				MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	3	0	2	0	2		INV SGR - EQUIPO DE COMPUTO
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	5						EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	5	0	2				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	5	0	2	0	2		INV SGR - EQUIPO AUDIOVISUAL

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO										Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP										Versión: 48
											Página 56 de 197

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP-CGR														CONCEPTOS									
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6									APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6	0	2							INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS. DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES; SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	3	0	6	0	2	0	2					INV SGR - EQUIPO DE LABORATORIO			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4											ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1									MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1	0	1							MUEBLES			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	4	0	1	0	1	0	1	0	2			INV SGR - MUEBLES Y ENSERES			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5											OTROS ACTIVOS FIJOS			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2									PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3							PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1					PROGRAMAS DE INFORMÁTICA			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1	0	2			GASTOS DE DESARROLLO			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	3	0	1	0	2	0	2	INV SGR - DESARROLLO DE SOFTWARE			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	5							OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL			
2	3	2	0	1	0	1	0	0	5	0	2	0	5	0	2					INV SGR - LICENCIAS DE SOFTWARE			
2	3	2	0	2																ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
2	3	2	0	2	0	1														MATERIALES Y SUMINISTROS			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	0											AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	0	0	1									INV SGR - COMESTIBLES - NO PROCESADOS			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	2											PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	2	0	1									INV SGR - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	2	0	2									INV SGR - COMESTIBLES - PROCESADOS			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3											OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			

CÓDIGOS PRESUPUESTALES CICP-CGR																CONCEPTOS			
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	3								INV SGR - PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	4								INV SGR - REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	5								INV SGR - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	6								INV SGR - LIBROS REVISTAS Y PERIÓDICOS
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	7								INV SGR - LIBROS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	3	0	8								INV SGR - ELEMENTOS DE LABORATORIO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	4										PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
2	3	2	0	2	0	1	0	0	4	0	2								INV SGR - HERRAMIENTAS
2	3	2	0	2	0	2													ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6										COMERCIO Y DISTRUBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	1								INV SGR - PORTES Y FLETES
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	2								INV SGR - ACARREOS
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	3								INV SGR - PASAJES
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	4								INV SGR - GASTOS DE VIAJE
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	5								INV SGR – VIÁTICOS
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	6								INV SGR - SERVICIOS PÚBLICOS
2	3	2	0	2	0	2	0	0	6	0	7								INV SGR - PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO
2	3	2	0	2	0	2	0	0	7										SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
2	3	2	0	2	0	2	0	0	7	0	1								INV SGR - SEGUROS
2	3	2	0	2	0	2	0	0	7	0	2								INV SGR - GASTOS DE IMPORTACIÓN
2	3	2	0	2	0	2	0	0	7	0	3								INV SGR - RIESGOS PROFESIONALES ESTUDIANTILES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 59 de 197

X. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS

I INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

I.1 INGRESOS CORRIENTES

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

I.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio

I.1.02.01 CONTRIBUCIONES

Las contribuciones son “las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado”. Las contribuciones corresponden a “la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen”. El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

I.1.02.01.001 CONTRIBUCIONES SOCIALES

Corresponden a los ingresos por aportes de empleados y empleadores a los sistemas de seguros sociales, destinados a cubrir un riesgo social. De acuerdo con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas - MEFP (FMI, 2014), los riesgos sociales son los eventos o circunstancias que pueden afectar de forma adversa el bienestar de los hogares, a causa de: a) la imposición de una demanda adicional de recursos o b) la reducción de su ingreso disponible.

Este tipo de contribuciones pueden provenir de los empleadores en nombre de sus empleados, de los mismos empleados, de los trabajadores independientes y de personas desempleadas. De forma tal que, su contribución asegura el acceso a prestaciones sociales pagaderas a los contribuyentes, sus dependientes o sobrevivientes (de acuerdo con el marco legal correspondiente), ante la materialización del riesgo social. (FMI, 2017, pág. 93)

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 60 de 197

1.1.02.01.001.01 SALUD

Es la contribución social que realizan los empleadores a las Entidades promotoras en salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este aporte se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

1.1.02.01.001.01.01 APORTES EMPLEADO

Corresponde al aporte de salud a cargo del empleado.

1.1.02.01.001.01.01.01 APORTE POS-EMPLEADOS UIS (3.3%) FONDO ASEGURADOR (9701)

Corresponde al tres punto tres por ciento (3.3%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los funcionarios de planta de la UIS que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701).

1.1.02.01.001.01.01.02 APORTE POS EMPLEADOS UIS (0.7%) FONDO PRESTADOR (9702)

Corresponde al cero punto siete por ciento (0.7%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los funcionarios de planta de la UIS que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Prestador (9702).

1.1.02.01.001.01.02 APORTES EMPLEADOR

Corresponde al aporte de salud a cargo del empleador.

1.1.02.01.001.01.02.01 APORTE POS-EMPLEADOR UIS (5.3%) FONDO ASEGURADOR (9701)

Corresponde al cinco punto tres por ciento (5.3%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, que realiza la Universidad Industrial de Santander en su calidad de patrono de aquellos funcionarios de planta que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 - Fondo Asegurador (9701).

1.1.02.01.001.01.02.02 APORTE POS EMPLEADOR UIS (1,2%) FONDO PRESTADOR (9702)

Corresponde al uno punto dos por ciento (1.2%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, que realiza la Universidad Industrial de Santander en su calidad de patrono de aquellos funcionarios de planta que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 61 de 197

las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 - Fondo Prestador (9702).

1.1.02.01.001.01.02.03 APOORTE POS-EMPLEADOR UIS (0.5%)

Corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, que realiza la Universidad Industrial de Santander en su calidad de patrono de aquellos funcionarios de planta.

1.1.02.01.001.01.03 APORTES NO CLASIFICABLES

Corresponde al aporte de salud cuyo origen no es clasificable.

1.1.02.01.001.01.03.01 PLAN ADICIONAL - AFILIADOS (1.6%) FONDO ASEGURADOR (9701)

Corresponde al uno punto seis por ciento (1.6%) de los aportes voluntarios, que realizan los afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino a la financiación solidaria del Plan Adicional de Beneficios en Salud que presta la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701).

1.1.02.01.001.01.03.02 PLAN ADICIONAL - AFILIADOS (0.4%) FONDO PRESTADOR (9702)

Corresponde al cero punto cuatro por ciento (0.4%) de los aportes voluntarios, que realizan los afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino a la financiación solidaria del Plan Adicional de Beneficios en Salud que presta la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Prestador (9702).

1.1.02.01.001.01.03.03 APOORTE RESERVA SALUD UIS (1%)

Corresponde al uno por ciento (1%) sobre el valor de la nómina de sueldos y pensiones ordinarias de los empleados y jubilados de la UIS, afiliados a UISALUD, a cargo del presupuesto de la Universidad, del rubro de Bienestar Universitario, establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Reserva Recursos UIS (9704).

1.1.02.01.001.01.03.05 APOORTE RESERVA SALUD-EMPLEADOS (0.5%)

Corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes voluntarios, que realizan los empleados afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino al Fondo de Reserva de la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Reserva Recursos Propios (9705), según lo establecido en el Acuerdo 065 de 2011, del Consejo Superior de la UIS.

1.1.02.01.001.01.03.06 APOORTE RESERVA SALUD- PENSIONADOS (0.5%)

Corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes voluntarios, que realizan los pensionados afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino al Fondo de Reserva de la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Contingencia – Aporte solidaridad – ADRES (9706), según lo establecido en el Acuerdo 013 de 2023, del Consejo Superior de la UIS.

1.1.02.01.001.01.05 APOORTE PENSIONADOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 62 de 197

Son los ingresos recibidos por las unidades de salud de las Instituciones de Educación Superior correspondientes a la cotización al sistema de seguridad social de salud a cargo del pensionado, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

1.1.02.01.001.01.05.01 APOORTE POS - PENSIONADOS UIS (8.6%) FONDO ASEGURADOR (9701)

Corresponde al ocho punto seis por ciento (8.6%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los pensionados de la UIS que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701).

1.1.02.01.001.01.05.02 APOORTE POS - PENSIONADOS UIS (1.9%) FONDO PRESTADOR (9702)

Corresponde al uno punto nueve por ciento (1.9%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los pensionados de la UIS que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Prestador (9702).

1.1.02.01.001.01.05.03 APOORTE POS - PENSIONADOS UIS (0.5%)

Corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los pensionados de la UIS que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Reserva Recursos Propios (9705), según lo establecido en el Acuerdo 065 de 2011, del Consejo Superior de la UIS.

1.1.02.01.001.01.05.04 APOORTE POS - PENSIONADOS AFP (9%) FONDO ASEGURADOR (9701)

Corresponde al nueve por ciento (9%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los pensionados de las diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones, que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701).

1.1.02.01.001.01.05.05 APOORTE POS - PENSIONADOS AFP (2%) FONDO PRESTADOR (9702)

Corresponde al dos por ciento (2%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, a cargo de los pensionados de las diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones, que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Prestador (9702).

1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 63 de 197

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

I.1.02.02.116 DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR

Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior son, según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.

I.1.02.02.116.01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

I.1.02.02.116.01.01 NIVEL PREGRADO

I.1.02.02.116.01.01.01 INSCRIPCIONES

I.1.02.02.116.01.01.01.01 INSCRIPCIONES PREGRADO PRESENCIAL

Los derechos de inscripción son los ingresos cancelados por los aspirantes a ingresar a los diferentes programas académicos de pregrado presencial que ofrece la Universidad en sus distintas modalidades.

I.1.02.02.116.01.01.01.02 INSCRIPCIONES PREGRADO A DISTANCIA

Los derechos de inscripción son los ingresos cancelados por los aspirantes a ingresar a los diferentes programas académicos de pregrado a distancia que ofrece la Universidad en sus distintas modalidades.

I.1.02.02.116.01.01.02 DERECHOS DE GRADO

I.1.02.02.116.01.01.02.01 DERECHOS DE GRADO PREGRADO PRESENCIAL

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de grado que cancelan los estudiantes de pregrado en la modalidad presencial próximos a graduarse, previo cumplimiento de requisitos para tal efecto.

I.1.02.02.116.01.01.02.02 DERECHOS DE GRADO PREGRADO A DISTANCIA

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de grado que cancelan los estudiantes de pregrado en la modalidad a distancia próximos a graduarse, previo cumplimiento de requisitos para tal efecto.

I.1.02.02.116.01.01.02.03 REGISTRO DE DIPLOMAS PREGRADO

Son los ingresos obtenidos por el registro de los diplomas de grado presencial y a distancia.

I.1.02.02.116.01.01.03 MATRÍCULAS

I.1.02.02.116.01.01.03.01 MATRÍCULA PREGRADO PRESENCIAL

Son los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrículas de estudiantes de pregrado en modalidad presencial liquidados según la reglamentación vigente.

I.1.02.02.116.01.01.03.02 MATRÍCULA PREGRADO A DISTANCIA

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 64 de 197

Son los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrículas de estudiantes de pregrado en modalidad a distancia liquidados según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.01.03.03 AUXILIOS MATRÍCULA NACIÓN

Corresponde al Auxilio económico girado a la IES para subsidiar la matrícula a estudiantes en condición de vulnerabilidad, con el fin de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, en el marco del Fondo Solidario para la Educación, creado mediante el Decreto 662 de mayo 14 de 2020.

1.1.02.02.116.01.01.03.04 AUXILIOS MATRÍCULA DEPARTAMENTO

Corresponde al Auxilio económico girado a la IES para subsidiar la matrícula a estudiantes en condición de vulnerabilidad, con el fin de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo.

1.1.02.02.116.01.01.03.05 REINTEGROS BECAS “SER PILO PAGA”

Corresponde a los desembolsos recibidos del Icetex por concepto de becas otorgadas por el Gobierno Nacional, en el marco del programa “Ser Pilo Paga”, cuyo propósito es garantizar el acceso a la educación superior en Instituciones acreditadas de alta calidad, a los estudiantes del país con mayor puntaje en las pruebas SABER 11°.

1.1.02.02.116.01.01.03.06 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Corresponde a los dineros recaudados por anticipado por concepto de servicios académicos y administrativos suministrados por la Universidad.

1.1.02.02.116.01.01.03.07 DERECHOS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos académicos de estudiantes de pregrado en la modalidad presencial, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.01.03.08 DERECHOS ACADÉMICOS DE PREGRADO A DISTANCIA

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos académicos de estudiantes de pregrado en la modalidad a distancia, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.01.04 CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS

1.1.02.02.116.01.01.04.01 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS - PREGRADO PRESENCIAL

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de constancias de promedio aritmético, certificado de notas, actas de grado, duplicado de diplomas, carné y cualquier otro tipo de constancias y certificados expedidos a los estudiantes de pregrado en la modalidad presencial.

1.1.02.02.116.01.01.04.02 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS - PREGRADO A DISTANCIA

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de constancias de promedio aritmético, certificado de notas, actas de grado, duplicado de diplomas, carné y cualquier otro tipo de constancias y certificados expedidos a los estudiantes de pregrado en la modalidad a distancia.

1.1.02.02.116.01.01.04.03 VALIDACIONES Y HABILITACIONES PREGRADO PRESENCIAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 65 de 197

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de validaciones y habilitaciones cancelados por los estudiantes de pregrado en las distintas modalidades.

1.1.02.02.116.01.01.04.04 VALIDACIONES Y HABILITACIONES PREGRADO A DISTANCIA

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de validaciones y habilitaciones cancelados por los estudiantes de pregrado en las distintas modalidades.

1.1.02.02.116.01.01.04.05 CURSOS DE NIVELACIÓN - PREGRADO PRESENCIAL

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de cursos de nivelación cancelados por los aspirantes y estudiantes de pregrado, en las distintas modalidades y programas.

1.1.02.02.116.01.01.04.06 CURSOS DE NIVELACIÓN - PREGRADO A DISTANCIA

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de cursos de nivelación cancelados por los aspirantes y estudiantes de pregrado, en las distintas modalidades y programas.

1.1.02.02.116.01.01.04.07 ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS - PREGRADO PRESENCIAL

Son los ingresos provenientes de los pagos efectuados por los aspirantes de pregrado en la modalidad presencial, para el estudio de documentos tendientes a hacer transferencia de otras Universidades para continuar sus planes de estudio en la Universidad.

1.1.02.02.116.01.01.04.08 ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS - PREGRADO A DISTANCIA

Son los ingresos provenientes de los pagos efectuados por los aspirantes de pregrado en la modalidad a distancia, para el estudio de documentos tendientes a hacer transferencia de otras Universidades para continuar sus planes de estudio en la Universidad.

1.1.02.02.116.01.01.04.09 CURSOS DE VACACIONES – PREGRADO PRESENCIAL

Son los ingresos provenientes de los pagos efectuados por estudiantes de pregrado en la modalidad presencial por cursos de vacaciones programados por las unidades académicas.

1.1.02.02.116.01.01.04.10 CURSOS DE VACACIONES – PREGRADO A DISTANCIA

Son los ingresos provenientes de los pagos efectuados por estudiantes de pregrado en la modalidad a distancia por cursos de vacaciones programados por las unidades académicas.

1.1.02.02.116.01.02 NIVEL POSGRADO

1.1.02.02.116.01.02.01 INSCRIPCIONES

1.1.02.02.116.01.02.01.01 INSCRIPCIONES ESPECIALIZACIÓN

Los derechos de inscripción son los ingresos cancelados por los aspirantes a ingresar a los diferentes programas académicos de posgrado – en el nivel de especialización que ofrece la Universidad.

1.1.02.02.116.01.02.01.02 INSCRIPCIONES MAESTRÍA

Los derechos de inscripción son los ingresos cancelados por los aspirantes a ingresar a los diferentes programas académicos de posgrado – en el nivel de maestría que ofrece la Universidad.

1.1.02.02.116.01.02.01.03 INSCRIPCIONES DOCTORADO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 66 de 197

Los derechos de inscripción son los ingresos cancelados por los aspirantes a ingresar a los diferentes programas académicos de posgrado – en el nivel de doctorado que ofrece la Universidad.

1.1.02.02.116.01.02.02 DERECHOS DE GRADO

Los derechos de grado corresponden al valor de los ingresos recaudados por la Universidad que cancelan los estudiantes de posgrado en los programas de especialización, maestría y doctorado próximos a graduarse, previo el cumplimiento de los requisitos para tal efecto. Comprenden:

1.1.02.02.116.01.02.02.01 DERECHOS DE GRADO ESPECIALIZACIÓN

Son los ingresos recaudados por la Universidad que cancelan los estudiantes de posgrado en los programas de especialización próximos a graduarse, previo el cumplimiento de los requisitos para tal efecto.

1.1.02.02.116.01.02.02.02 DERECHOS DE GRADO MAESTRÍA

Son los ingresos recaudados por la Universidad que cancelan los estudiantes de posgrado en los programas de maestría próximos a graduarse, previo el cumplimiento de los requisitos para tal efecto.

1.1.02.02.116.01.02.02.03 DERECHOS DE GRADO DOCTORADO

Son los ingresos recaudados por la Universidad que cancelan los estudiantes de posgrado en los programas de doctorado próximos a graduarse, previo el cumplimiento de los requisitos para tal efecto.

1.1.02.02.116.01.02.02.04 REGISTRO DE DIPLOMAS POSGRADO

Son los ingresos obtenidos por el registro de los diplomas de grado de posgrado.

1.1.02.02.116.01.02.03 MATRÍCULAS

1.1.02.02.116.01.02.03.01 MATRÍCULAS ESPECIALIZACIÓN

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrículas de posgrado en los programas de especialización, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.02.03.02 MATRÍCULAS MAESTRÍAS

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrículas de posgrado en los programas de maestría, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.02.03.03 MATRÍCULAS DOCTORADO

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrículas de posgrado en los programas de doctorado, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.02.03.04 DERECHOS ACADÉMICOS ESPECIALIZACIÓN

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos académicos de estudiantes de posgrado en los programas de especialización, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.02.03.05 DERECHOS ACADÉMICOS MAESTRÍA

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos académicos de estudiantes de posgrado en los programas de maestría, según la reglamentación vigente.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 67 de 197

1.1.02.02.116.01.02.03.06 DERECHOS ACADÉMICOS DOCTORADO

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos académicos de estudiantes de posgrado en los programas de doctorado, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.01.02.04 CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS

1.1.02.02.116.01.02.04.01 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS - ESPECIALIZACIÓN

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de constancias de promedio aritmético, certificado de notas, actas de grado, duplicado de diplomas, carné y cualquier otro tipo de constancias y certificados expedidos a los estudiantes de posgrado en los programas de especialización.

1.1.02.02.116.01.02.04.02 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – MAESTRÍA

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de constancias de promedio aritmético, certificado de notas, actas de grado, duplicado de diplomas, carné y cualquier otro tipo de constancias y certificados expedidos a los estudiantes de posgrado en los programas de maestría.

1.1.02.02.116.01.02.04.03 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS – DOCTORADO

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de constancias de promedio aritmético, certificado de notas, actas de grado, duplicado de diplomas, carné y cualquier otro tipo de constancias y certificados expedidos a los estudiantes de posgrado en los programas de doctorado.

1.1.02.02.116.01.02.04.04 CURSOS DE NIVELACIÓN - ESPECIALIZACIÓN

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de cursos de nivelación cancelados por los aspirantes y estudiantes de especialización.

1.1.02.02.116.01.02.04.05 CURSOS DE NIVELACIÓN – MAESTRÍA

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de cursos de nivelación cancelados por los aspirantes y estudiantes de maestría.

1.1.02.02.116.01.02.04.06 CURSOS DE NIVELACIÓN – DOCTORADO

Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de cursos de nivelación cancelados por los aspirantes y estudiantes de doctorado.

1.1.02.02.116.01.02.04.07 ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS – ESPECIALIZACIÓN

Son los ingresos por los pagos efectuados de los aspirantes de posgrado, en la modalidad de especialización, para el estudio de documentos con fines de transferencia de otras universidades y continuar sus estudios en la UIS.

1.1.02.02.116.01.02.04.08 ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS – MAESTRÍA

Son los ingresos por los pagos efectuados de los aspirantes de posgrado, en la modalidad de maestría, para el estudio de documentos con fines de transferencia de otras universidades y continuar sus estudios en la UIS.

1.1.02.02.116.01.02.04.09 ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS – DOCTORADO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 68 de 197

Son los ingresos por los pagos efectuados de los aspirantes de posgrado, en la modalidad de doctorado, para el estudio de documentos con fines de transferencia de otras universidades y continuar sus estudios en la UIS.

1.1.02.02.116.02 DERECHOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN

Son cobros hasta por el 20% del cobro de la matrícula, de servicios complementarios prestados por la Universidad.

1.1.02.02.116.02.01 DERECHOS DE SALUD PREGRADO PRESENCIAL

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de salud, de estudiantes de pregrado a nivel presencial, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.02.02 DERECHOS DE SALUD PREGRADO A DISTANCIA

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de salud, de estudiantes de pregrado a nivel a distancia, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.02.03 DERECHOS DE SALUD ESPECIALIZACIÓN

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de salud, de estudiantes de posgrado a nivel de especialización, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.02.04 DERECHOS DE SALUD MAESTRÍA

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de salud, de estudiantes de posgrado a nivel de maestría, según la reglamentación vigente.

1.1.02.02.116.02.05 DERECHOS DE SALUD DOCTORADO

Corresponde al valor de los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de salud, de estudiantes de posgrado a nivel doctorado, según la reglamentación vigente.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA⁴

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

1.1.02.03.001 MULTAS Y SANCIONES

⁴ Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) – árbol de conceptos.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 69 de 197

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

1.1.02.03.001.03 SANCIONES DISCIPLINARIAS

Corresponde al recaudo por el concepto de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos, las cuales son impuestas por la Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control interno de las entidades del PGN⁵ en desarrollo de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 269 de la Constitución Política. Estas sanciones tienen por objetivo “salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos”.

Las sanciones disciplinarias se encuentran establecidas en el Título V - Capítulo segundo Clasificación y límite de las sanciones del Código Único Disciplinario. La graduación de estas sanciones se define a partir de criterios de grado de culpabilidad, la naturaleza esencial del servicio, el grado de perturbación del servicio, entre otros criterios consignados en el artículo 43 del Código Único Disciplinario. Este rubro también incluye las penalidades pecuniarias derivadas del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares, definido por el Código Disciplinario único y el Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares.

1.1.02.03.001.04 SANCIONES CONTRACTUALES

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios del mismo, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.

1.1.02.03.001.05.01 MULTAS

Ingresos recibidos por concepto de multas que cancelan las personas por: préstamos de libros de biblioteca, elementos de laboratorio, duplicados de carnés, recibos de matrícula y otros similares.

⁵ Presupuesto General de la Nación

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 70 de 197

1.1.02.03.002 INTERESES DE MORA

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.001.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

1.1.02.05.001.08.01 CONVENIOS

Son los ingresos recaudados por la Universidad provenientes de convenios suscritos con entidades públicas o privadas para la prestación de servicios a la comunidad en nombre de la institución, y que no están identificados en una sola actividad.

1.1.02.05.001.08.02 CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS

Corresponde a los ingresos generados por la celebración de contratos, para la prestación de asesorías y consultorías por parte de la Universidad.

1.1.02.05.001.08.03 RECURSOS ADMINISTRADOS

Son los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, de personas naturales o jurídicas para cofinanciar proyectos de investigación e inversión con una destinación específica. Comprenden:

1.1.02.05.001.08.03.01 COLCIENCIAS

1.1.02.05.001.08.03.02 ICFES

1.1.02.05.001.08.03.03 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1.1.02.05.001.08.03.04 MINISTERIO DE SALUD

1.1.02.05.001.08.03.05 ECOPETROL

1.1.02.05.001.08.03.06 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1.1.02.05.001.08.03.07 IDEAM

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 71 de 197

I.1.02.05.001.08.03.08 IDESAN

I.1.02.05.001.08.03.09 FODESEP

I.1.02.05.001.08.03.10 MUNICIPIOS

I.1.02.05.001.08.03.11 OTRAS ENTIDADES

I.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los ingresos asociados a la **venta de servicios educativos**, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

I.1.02.05.001.09.01 VENTA BONOS SIDES

Ingresos recibidos por el programa conmutación bibliográfica por pedidos de fotocopias de artículos de revistas, a nivel nacional e internacional, para las personas que conforman la comunidad en general. Se encuentran centralizadas en la biblioteca de la universidad.

I.1.02.05.001.09.02 DIPLOMADOS

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades académicas y administrativas no formales, debidamente certificados por la institución.

I.1.02.05.001.09.03 SEMINARIOS Y OTROS

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades académicas no formales de corta duración tales como: seminarios, foros, congresos y mesas redondas.

I.1.02.05.001.09.04 CURSOS DE CAPACITACIÓN

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades educativas no formales tales como: Cursos de idiomas, deportes, computación, cursos de asignaturas básicas como: Cálculo, biología médica, álgebra, química y similares.

I.1.02.05.001.09.05 EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades culturales organizadas por la Universidad tales como: festivales de piano, de música colombiana, cuenteros, danzas, teatro, cine, cultura física y deportes y otros eventos similares.

I.1.02.05.001.09.06 ANÁLISIS DE INGENIERÍA

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades realizadas por la Universidad, consistente en servicios de análisis, diagnóstico y pruebas, tales como: análisis de agua, ruptura de cilindros, estudios de suelos, y otros similares.

I.1.02.05.001.09.07 INGRESOS POR CONTRIBUCIÓN EN VENTA EXTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por contribuciones que provienen de la venta externa de servicios, que realizan las unidades académicas y administrativas que manejan fondos especiales a las personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior 067 de 2008: 1% al Fondo Especial de la Rectoría, 1% al Fondo Especial de la Vicerrectoría Académica, 2% al Fondo Especial de la Vicerrectoría Administrativa, 1% al Fondo Especial de la Decanatura, 5% al Fondo Común para

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 72 de 197

atender gastos de funcionamiento e inversión y 1% al Fondo Especial de la Vicerrectoría de Investigaciones, con destino al fomento de la Investigación.

Cuando el proyecto, programa o convenio sea desarrollado en una de las Sedes de la Universidad, el 5% correspondiente a los fondos especiales de la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Decanatura se distribuirá así: Cuatro por ciento (4%) para el fondo especial de la respectiva sede y el uno por ciento (1%) para el fondo especial del Instituto de Proyección Regional y de Educación a Distancia, IPRED.

1.1.02.05.002 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.002.00 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Son los ingresos asociados a la venta de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la venta de animales o productos animales, y la venta de pescados o productos de la pesca.

1.1.02.05.002.00.01 VENTA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Ingresos provenientes de la venta de productos agrícolas producidos a través de las unidades académicas, tales como: maíz, yuca, frijol y similares, en desarrollo de sus funciones de docencia e investigación.

1.1.02.05.002.02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los ingresos asociados a la venta de productos alimenticios como la carne, las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas, los productos lácteos y ovoproductos, los productos de la molinería, y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la comercialización y producción de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

1.1.02.05.002.02.01 VENTA DE PRODUCTOS PECUARIOS

Ingresos provenientes de la venta de productos pecuarios producidos a través de las unidades académicas tales como: pollos, pescado, ganado, perros y similares, en desarrollo de sus funciones de docencia e investigación.

1.1.02.05.002.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los ingresos asociados a la venta de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

1.1.02.05.002.03.01 VENTAS DE LIBROS Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN

Comprende los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de venta de libros, revistas, folletos, medios magnéticos, y demás medios de divulgación del conocimiento que son adquiridos para la venta.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 73 de 197

1.1.02.05.002.03.02 VENTA PUBLICACIONES

Comprende los ingresos recaudados por la Universidad por la venta de libros, folletos, revistas y demás formas de comunicación producidos por la UIS.

1.1.02.05.002.06 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

1.1.02.05.002.06.01 VENTA PRODUCTO COMEDORES

Comprende los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de venta de tickets para desayuno, almuerzo y comida de los estudiantes.

1.1.02.05.002.06.02 VENTA PRODUCTOS CAFETERÍA

Comprende los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de venta de productos de cafetería a la comunidad universitaria.

1.1.02.05.002.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.002.07.01 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

Corresponde a los ingresos por concepto de alquiler de bienes que pueden transportarse de un lugar a otro, ya sea por ellos mismos o por una fuerza externa tales como: Arrendamiento de fotocopadoras, computadores, equipos, vehículos, maquinaria u otros similares.

1.1.02.05.002.07.02 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Corresponde a los ingresos provenientes de arrendamiento o alquiler de bienes raíces tales como: terrenos, edificios, espacios para cafeterías, para oficinas y escenarios para realización de eventos, y otros similares.

1.1.02.05.002.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

1.1.02.05.002.08.01 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Corresponde a los ingresos provenientes de la venta de anuncios publicitarios en periódicos y medios escritos de comunicación, pautas publicitarias, emisoras, televisión y todo lo que incluya medios de comunicación ofrecidos por la Universidad.

1.1.02.05.002.08.02 FOTOCOPIAS Y COPIAS HELIOGRÁFICAS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 74 de 197

Corresponde a los ingresos provenientes por concepto de servicio de reproducción de fotocopias, copias heliográficas y similares.

1.1.02.05.002.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

1.1.02.05.002.09.01 VENTAS PLIEGOS DE LICITACIÓN

Corresponde a los ingresos provenientes por la venta de pliegos de licitaciones que realice la universidad.

1.1.02.05.002.09.02 SERVICIOS MÉDICOS

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades realizadas por la Universidad para atención de prevención de enfermedades a la comunidad universitaria tales como: vacunas, campañas de salubridad, y otros similares.

1.1.02.05.002.09.03 EXÁMENES DE LABORATORIO

Corresponde a los ingresos provenientes de actividades realizadas por la Universidad consistentes en servicios de laboratorio, en el campo de la salud humana y animal.

1.1.02.05.002.09.04 VENTA DE MATERIAL RECICLAJE E INSERVIBLE

Ingresos provenientes de la venta de material reciclable y reutilizable que no tengan el carácter de activo fijo para la institución, tales como papel, cartón y otros similares. Igualmente, los ingresos por la venta de bienes inservibles u obsoletos que se dieron de baja, previa expedición de la respectiva acta de baja.

1.1.02.05.002.09.05 RECOBROS UISALUD ARL

Corresponde a los ingresos por cobros efectuados a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual estén afiliados los funcionarios de la Universidad Industrial de Santander, cotizantes a UISALUD, por los eventos que se presenten, por accidentes laborales y enfermedad profesional. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701) y Fondo Prestador (9702).

1.1.02.05.002.09.06 SERVICIOS RED UNIVERSITARIA

Corresponde a los ingresos por venta de servicios de salud, a las Universidades Públicas que hacen parte de la Red Universitaria de Servicios de Salud – RUSS, previa suscripción de acuerdos de voluntades, incluido el porcentaje de administración que se establezca en dichos acuerdos. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701) y Fondo Prestador (9702).

1.1.02.05.002.09.07 CUOTAS ASISTENCIALES

Corresponde a los pagos que realizan los afiliados cotizantes y sus beneficiarios al utilizar los servicios ordenados en forma ambulatoria, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de UISALUD. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701) y Fondo Prestador (9702).

1.1.02.05.002.09.08 AFILIACIONES UISALUD

Corresponde a los pagos que realizan los afiliados cotizantes y sus beneficiarios al afiliarse a la Unidad Especializada de Salud – UISALUD. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701) y Fondo Prestador (9702).

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 75 de 197

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

1.1.02.06.006.01.01 NACIÓN – FUNCIONAMIENTO

Son los ingresos recibidos de la Nación para cubrir gastos de servicios personales, transferencias y gastos generales de la Institución, según la asignación dada en el Presupuesto General de la Nación vigente en cada año.

1.1.02.06.006.01.02 NACIÓN FUNCIONAMIENTO – AJUSTE IPC

Son los ingresos recibidos de la Nación correspondientes al ajuste IPC de los aportes a las Universidades Públicas de que trata el Artículo 86 de la Ley 30 de 1996.

1.1.02.06.006.01.03 NACIÓN – CESU (ART. 87 LEY 30 DE 1992)

Son los ingresos recibidos de la Nación, para el desarrollo de los objetivos previstos para el Sistema de las Universidades Estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30, aprobados en el presupuesto de la Nación de la respectiva vigencia y distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

1.1.02.06.006.01.04 NACIÓN DESCUENTO POR VOTACIONES LEY 403 DE 1997

Corresponde a los aportes recibidos de la Nación, como devolución a las Universidades Públicas, por concepto de descuento de votaciones otorgados en virtud de las leyes 403 de 1997, 815 de 2003 y 2019 de 2020.

1.1.02.06.006.01.05 NACIÓN OTROS APORTES

Son los aportes recibidos de la Nación que no corresponden a los conceptos descritos en los anteriores rubros.

1.1.02.06.006.01.06 NACIÓN – CESANTÍAS

Corresponde al valor que la Nación debe transferir a la Universidad y en donde la nación concurre con el porcentaje de participación establecido en la Ley sobre las cesantías definitivas y las cesantías correspondientes a traslados del personal de la Universidad a Ley 50/90.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 76 de 197

1.1.02.06.006.01.07 NACIÓN – INVERSIÓN

Son los aportes recibidos de la Nación para el desarrollo de proyectos de inversión, aprobados en el presupuesto General de la Nación en la respectiva vigencia.

1.1.02.06.006.01.08 NACIÓN – ICFES

Son los ingresos provenientes de la Nación que se destinan en un porcentaje para el ICFES, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1.1.02.06.006.01.09 NACIÓN – DEUDA

Es la transferencia de la Nación para el pago del servicio de la deuda externa.

1.1.02.06.006.01.10 GOBIERNO NACIONAL – INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Son los ingresos recibidos por el Gobierno Nacional correspondientes a vigencias anteriores.

1.1.02.06.006.02 DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Son los recursos correspondientes a la devolución del IVA que pagan las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las Instituciones de Educación de Educación No Formal, por los bienes, insumos y servicios que adquieren (Art. 92 de la Ley 30 de 1992, y Art. 1 del Decreto 2627 de 1993).

1.1.02.06.006.02.01 DEVOLUCIÓN IVA

Corresponde a los recursos recibidos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por concepto de devolución del IVA pagado por la Universidad, conforme a la Ley 30 de 1992 y Decreto Reglamentario 2627 de 1993.

1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

Corresponde a los ingresos por concepto de transferencias recibidas por otras unidades de gobierno, distintas de los aportes de la Nación.

1.1.02.06.006.06.01 APORTES DEPARTAMENTO

Ingresos recibidos del Departamento a título de aporte para funcionamiento, inversión y regionalización asignados en el presupuesto del Departamento por Ordenanza Departamental 016 de 2008. También incluye los recursos para el pago del pasivo pensional según contrato interadministrativo de concurrencia, y de las cesantías. Comprenden:

1.1.02.06.006.06.01.01 DEPARTAMENTO – FUNCIONAMIENTO

Corresponde a los aportes recibidos del Departamento para el funcionamiento de la Universidad aprobados en el presupuesto del Departamento de la respectiva vigencia.

1.1.02.06.006.06.01.02 DEPARTAMENTO - INVERSIÓN

Corresponde a los aportes recibidos del Departamento para inversión en la Universidad, aprobados en el presupuesto del Departamento de la respectiva vigencia.

1.1.02.06.006.06.01.03 DEPARTAMENTO REGIONALIZACIÓN – FUNCIONAMIENTO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 77 de 197

Corresponde a las partidas asignadas como aportes del departamento para el desarrollo de la regionalización y destinadas a funcionamiento.

1.1.02.06.006.06.01.04 DEPARTAMENTO REGIONALIZACIÓN – INVERSIÓN

Corresponde a las partidas asignadas como aportes del departamento para el desarrollo de la regionalización y destinadas a inversión.

1.1.02.06.006.06.01.05 DEPARTAMENTO - CESANTÍAS

Es el valor que el Departamento debe transferir a la Universidad y en donde se concurre con el porcentaje de participación establecido en la Ley sobre las cesantías definitivas y las cesantías correspondientes a traslados del personal de la Universidad a Ley 50/90.

1.1.02.06.006.06.01.06 GOBIERNO DEPARTAMENTAL - INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Son los ingresos recibidos del Departamento correspondientes a aportes de vigencias anteriores.

1.1.02.06.006.06.02 APORTES MUNICIPIO

1.1.02.06.006.06.02.01 APORTES MUNICIPIO

Son los ingresos recibidos del Municipio a título de aporte para la Institución.

1.1.02.06.006.07 TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA

Son los ingresos que reciben algunas entidades públicas beneficiarias del recaudo de estampillas por parte de alguna unidad del gobierno general. Estos recaudos por disposición legal están destinadas a un fin específico o para el fortalecimiento de un sector en particular. En esta cuenta se registra, por ejemplo, las transferencias que reciben las Instituciones de Educación Superior por concepto de estampillas que les transfiere la Nación, los Departamentos o los Municipios.

1.1.02.06.006.07.01 ESTAMPILLA PRO-UIS

Son los ingresos generados por el recaudo de la Estampilla según lo estipulado en la ley 85 de 1993 y la ordenanza 038 de 1993 y sus modificaciones.

1.1.02.06.006.07.02 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA

Corresponde a los ingresos recibidos por el recaudo de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia según lo estipulado en la Ley 1697 de 2013, y el Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

1.1.02.06.009 RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

1.1.02.06.009.02 SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Son las transferencias corrientes que reciben las entidades de otras unidades para la provisión de derechos de pensiones.

1.1.02.06.009.02.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 78 de 197

Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

1.1.02.06.009.02.02.01 CUOTAS PARTES PENSIONALES

Corresponde al monto recibido de las entidades obligadas a participar en relación con sus exafiliados, por el tiempo servido o cotizado a las mismas y que han sido pensionados por la Universidad.

1.1.02.06.009.02.03 CONCURRENCIA PASIVO PENSIONAL

Son los ingresos que reciben las Instituciones de Educación Superior por transferencias que realizan entidades territoriales con el propósito de cubrir el pago de obligaciones pensionales.

1.1.02.06.009.02.03.01 NACIÓN – PASIVO PENSIONAL

Corresponde a la partida para atender el pago del pasivo pensional según lo establecido en el convenio de concurrencia suscrito entre la Nación, y la UIS y que es administrada por la fiduciaria.

1.1.02.06.009.02.03.02 DEPARTAMENTO – PASIVO PENSIONAL

Corresponde a la partida para atender el pago del pasivo pensional según lo establecido en el convenio de concurrencia suscrito entre el Departamento y la UIS y que es administrada por la fiduciaria.

1.1.02.06.009.02.03.03 APOORTE UIS - CONCURRENCIA PASIVO PENSIONAL

Corresponde a la concurrencia de la Universidad para el pago del Pasivo Pensional según lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Concurrencia suscrito con la Nación y el Departamento de Santander.

1.1.02.06.010 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Son las transferencias que reciben las entidades del presupuesto general del sector público como producto de conciliaciones o fallos en procesos judiciales a favor de la entidad en los cuales haya lugar a una indemnización económica. Esta cuenta excluye los recursos recibidos por sanciones fiscales, disciplinarias, aduaneras, contractuales y tributarias.

1.1.02.06.010.01 FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que entidades del presupuesto general del sector público reciben de otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.

1.1.02.06.010.01.01 SENTENCIAS

Comprende las transferencias corrientes que las entidades del presupuesto general del sector público reciben de otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

1.1.02.06.010.01.02 CONCILIACIONES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 79 de 197

Comprende las transferencias corrientes que una unidad del presupuesto general del sector público recibe de otra por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

1.1.02.06.010.01.03 LAUDOS ARBITRALES

Comprende las transferencias corrientes que las entidades del presupuesto general del sector público reciben de otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP - no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

1.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245).

1.2.01.02 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual.

1.2.01.02.001 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Ingresos por concepto de la venta de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad del PGSP. En este rubro se deben registrar las mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

1.2.01.02.001.01 DISPOSICIÓN DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS

Ingresos por concepto de la venta de todo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 80 de 197

Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico (FMI, 2014, pág. 179), los cuales se clasifican en otras estructuras.

1.2.01.02.001.01.01 VENTA DE ACTIVOS INMUEBLES

Son los recursos provenientes de la enajenación de bienes raíces de propiedad de la institución, tales como: Terrenos, edificios, oficinas y similares.

1.2.01.02.001.02 DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Ingresos por el concepto de la venta de activos como equipo de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.

1.2.01.02.001.02.01 VENTA DE ACTIVOS MUEBLES

Son los recursos provenientes de la enajenación de bienes muebles de propiedad de la institución y que pueden trasladarse de un lugar a otro, tales como: Computadores, equipos, vehículos, maquinaria y similares.

1.2.01.02.001.03 DISPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS

Ingresos por la disposición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

1.2.01.02.001.03.02 DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ingresos por la disposición de productos de la propiedad intelectual, los cuales son el resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que pueden venderse en el mercado.

1.2.01.02.001.03.02.01 VENTA DE INTANGIBLES

Son los recursos provenientes de la enajenación de bienes intangibles de propiedad de la Institución, tales como: derechos de autor, crédito mercantil, patentes, y otras.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.05.02.01 RENDIMIENTOS SOBRE DEPÓSITOS

Ingresos provenientes por la colocación de dineros en títulos de renta fija, tales como: CDT, fiducias y otros.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 81 de 197

1.2.05.02.02 RENDIMIENTO FIDUCIA PASIVO PENSIONAL

Son los ingresos generados por la fiducia constituida para la administración de los recursos del bono pensional.

1.2.05.02.03 RENDIMIENTOS FONDO ASEGURADOR Y PRESTADOR

Ingresos provenientes de la colocación de excedentes de tesorería de la Unidad integrada 1 y 2 (Fondo Asegurador y Fondo Prestador), en títulos de renta fija, tales como: CDT, Bonos, Fondos de Inversión Colectiva, entre otros. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Asegurador (9701) y Fondo Prestador (9702).

1.2.05.02.04 RENDIMIENTOS FONDO ALTO COSTO Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Ingresos provenientes de la colocación de excedentes de tesorería de la Unidad 3 - Fondo Alto Costo y Promoción y Prevención, en títulos de renta fija, tales como: CDT, Bonos, Fondos de Inversión Colectiva, entre otros. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 –Fondo Alto Costo y Promoción y Prevención (9703).

1.2.05.02.05 RENDIMIENTOS FONDO RESERVA RECURSOS UIS

Ingresos provenientes de la colocación de excedentes de tesorería de la Unidad 4 - Fondo Reserva Recursos UIS, en títulos de renta fija, tales como: CDT, Bonos, Fondos de Inversión Colectiva, entre otros. De estos recursos, el 50% o más pertenecen al Fondo 12 –Fondo Reserva Recursos UIS (9704) y hasta el 50% pertenecen al Fondo 12 –Fondo Común Alto Costo y Promoción y Prevención (9703), según Acuerdo 065 de 2011 del Consejo Superior de la UIS.

1.2.05.02.06 RENDIMIENTOS FONDO RESERVA RECURSOS PROPIOS

Ingresos provenientes de la colocación de excedentes de tesorería de la Unidad 5 - Fondo Reserva Recursos Propios (9705), en títulos de renta fija, tales como: CDT, Bonos, Fondos de Inversión Colectiva, entre otros. De estos recursos, el 50% o más pertenecen al Fondo 12 – Fondo Reserva Recursos Propios (9705) y hasta el 50% pertenecen al Fondo 12 – Fondo Alto Costo y Promoción y Prevención (9703).

1.2.05.05 INTERESES POR PRÉSTAMOS

Corresponde a los ingresos por el concepto de intereses de fondos en préstamos que tienen las entidades de gobierno. Los intereses son una forma de renta de inversión cobradas por el acreedor del préstamo.

1.2.05.02.01 INTERESES Y RENDIMIENTOS DEUDORES

Corresponde a los ingresos provenientes de intereses cobrados a las personas naturales o jurídicas por deudas a favor de la Universidad.

1.2.06 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes fuera del país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad del PGSP de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

1.2.06.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS EXTERNOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 82 de 197

Los contratos de empréstito tienen por objeto proveer a la entidad contratante (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo o particular) de recursos con plazo para su pago. Son contratos de empréstito externo los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda extranjera con plazo para su pago.

1.2.06.01.001 BANCOS COMERCIALES

Comprende los recursos provenientes de los créditos adquiridos con bancos comerciales residentes fuera del país. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

1.2.06.01.001.01 CRÉDITO EXTERNO - BANCA COMERCIAL

Recursos obtenidos por operaciones de créditos con entidades financieras de la banca comercial extranjera con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

1.2.06.01.002 ENTIDADES DE FOMENTO

Comprende los recursos provenientes de los créditos adquiridos con entidades de fomento residentes fuera del país. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos.

1.2.06.01.002.01 CRÉDITO EXTERNO - BANCA DE FOMENTO

Recursos provenientes de las entidades de fomento, de los gobiernos extranjeros y de los organismos multilaterales (BID) con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

1.2.07 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO

Entiéndase por operaciones de crédito público interno todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. Son contratos de empréstito interno los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional con plazo para su pago. Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

1.2.07.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS

Son contratos de empréstito interno los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal de recursos en moneda nacional con plazo para su pago. Dentro de estos recursos se incluyen los créditos de reactivación económica y los créditos de tesorería autorizados por el Decreto Legislativo 678 de 2020 de manera temporal para afrontar la emergencia sanitaria.

1.2.07.01.001 BANCA COMERCIAL

Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.

1.2.07.01.001.01 CRÉDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL

Son recursos obtenidos por operaciones de crédito interno con entidades financieras de la banca comercial nacional, con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 83 de 197

1.2.07.01.002 NACIÓN

Corresponde a los ingresos por desembolsos de créditos otorgados por la Nación a las entidades del gobierno (nivel nacional y subnacional). Estos créditos están sujetos a condonación según los términos pactados en los convenios de desempeño y/o en los documentos que hagan sus veces.

1.2.07.01.003 BANCA DE FOMENTO

Comprende los recursos provenientes de los créditos adquiridos con entidades de fomento residentes en el país. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos (Contaduría General de la Nación, 2010, pág. 20).

1.2.07.01.003.01 CRÉDITO INTERNO - BANCA DE FOMENTO

Recursos provenientes de las entidades de fomento nacional, con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

1.2.08.01 DONACIONES

Son las transferencias que reciben las entidades o unidades por concepto de donaciones. De acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, son donaciones los “ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 246).

1.2.08.01.003 DEL SECTOR PRIVADO

Son las transferencias de recursos por concepto de donaciones que realizan las personas naturales o personas jurídicas del sector privado nacional o extranjero.

1.2.08.01.003.01 NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO

Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado no condicionadas a la adquisición de activos.

1.2.08.01.003.01.01 DONACIONES EN EFECTIVO

Corresponde a los ingresos recibidos en efectivo de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional, a título de donación.

1.2.08.01.003.02 CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 84 de 197

Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado condicionadas a la adquisición de activos.

1.2.08.01.003.02.01 DONACIONES CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO

Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado condicionadas a la adquisición de activos.

1.2.08.02 INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA

Son las transferencias de recursos recibidas por concepto de las indemnizaciones que se generan en el desarrollo de contratos de seguros no de vida, excepcionalmente cuantiosas, que se reciben luego de un desastre o una catástrofe natural.

1.2.08.02.01 INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS

Ingresos provenientes de las compañías aseguradoras por el pago de los siniestros ocurridos.

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

1.2.10.02 SUPERÁVIT FISCAL

Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

1.2.10.02.01 OTROS RECURSOS DEL BALANCE - SALDO FISCAL

Son los ingresos provenientes de la diferencia positiva entre los ingresos recibidos y gastos obtenidos al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y que se adiciona al presupuesto de la presente vigencia; es decir, corresponde a los ingresos no gastados ni comprometidos al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

1.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la DGCPTN⁶ o a la tesorería de la entidad territorial, empresa pública, órgano autónomo o particular, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

1.2.13.01 REINTEGROS

Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o a las tesorerías de las unidades del PGSP.

1.2.13.01.01 REINTEGROS

Son las devoluciones de dinero por gastos no efectuados que fueron ejecutados en las diferentes unidades académicas y administrativas.

1.2.13.01.02 RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES

⁶ Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 85 de 197

Representa los ingresos recibidos de las diferentes entidades prestadoras de salud por concepto de los reconocimientos de incapacidades del personal de planta y horas cátedra.

1.2.13.02 RECURSOS NO APROPIADOS

Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con recursos públicos, recaudan en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o a las tesorerías de las unidades del PGSP, por conceptos que no se encuentran aforados para la vigencia y pueden ser registrados al momento del recaudo.

1.2.13.02.01 INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Son los dineros recaudados por concepto de servicios suministrados en vigencias anteriores.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 86 de 197

XI. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE GASTOS

2 GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP⁷, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1 FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del Presupuesto General del Sector Público, PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.0.1 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

⁷ Estatuto Orgánico de Presupuesto

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 87 de 197

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.1.1.01.01.001.01.01 SUELDOS DE PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.01.001.01.02 SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.1.01.01.001.01.03 SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.01.001.01.04 SUELDOS DE PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.01.001.01.05 SUELDOS DE PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.01.001.01.06 SUELDOS DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.01.001.01.07 SUELDOS DE PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.01.001.01.08 SUELDOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.01.001.01.09 SUELDOS DE PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.01.10 SUELDOS DE PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.01.01.001.02.01 HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.02.02 HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.02.03 HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.02.04 HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.02.05 RECARGO NOCTURNO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.02.06 RECARGO NOCTURNO - TRABAJADORES OFICIALES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS	Versión: 48
	Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Página 88 de 197

2.1.1.01.01.001.04 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

2.1.1.01.01.001.04.01 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.04.02 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.05 AUXILIO DE TRANSPORTE

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa. No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016). La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

En el caso de la Universidad es el pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y las condiciones señaladas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento. Este comprende:

2.1.1.01.01.001.05.01 SUBSIDIO DE TRANSPORTE - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.05.02 SUBSIDIO DE TRANSPORTE - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

En el caso de la Universidad la liquidación se realiza de acuerdo al régimen salarial aplicable a cada funcionario, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes.

Comprenden:

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 89 de 197

2.1.1.01.01.001.06.01 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL DIRECTIVO
2.1.1.01.01.001.06.02 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL DOCENTE 1279
2.1.1.01.01.001.06.03 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL DOCENTE NO 1279
2.1.1.01.01.001.06.04 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ASESOR
2.1.1.01.01.001.06.05 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL EJECUTIVO
2.1.1.01.01.001.06.06 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL
ADMINISTRATIVO
2.1.1.01.01.001.06.07 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TÉCNICO
2.1.1.01.01.001.06.08 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.1.1.01.01.001.06.09 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS
PÚBLICOS
2.1.1.01.01.001.06.10 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES
OFICIALES

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

2.1.1.01.01.001.07.01 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es el pago a que tienen derecho los docentes de la Universidad acogidos al régimen del decreto 1279 y los empleados administrativos a quienes les aplican los Acuerdos del Consejo Superior n.º 018 de 2004 y 060 de 2007. Para el caso de la Unidad Especializada en Salud – UISALUD, es el pago que se reconoce a la planta de personal requerida para el funcionamiento de UISALUD, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las normas vigentes.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

En la Universidad es el pago a que tienen derecho el personal de planta y su liquidación se realizará según el régimen salarial aplicable a cada empleado, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes. Comprenden:

2.1.1.01.01.001.08.01.01 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DIRECTIVO
2.1.1.01.01.001.08.01.02 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DOCENTE 1279
2.1.1.01.01.001.08.01.03 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DOCENTE NO 1279
2.1.1.01.01.001.08.01.04 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ASESOR
2.1.1.01.01.001.08.01.05 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL EJECUTIVO
2.1.1.01.01.001.08.01.06 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL
ADMINISTRATIVO
2.1.1.01.01.001.08.01.07 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TÉCNICO
2.1.1.01.01.001.08.01.08 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 90 de 197

2.1.1.01.01.001.08.01.09 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.08.01.10 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones.

En el caso de la Universidad corresponde a una prestación social a la que tienen derecho los empleados según lo contratado, y se pagará en la fecha a partir de la cual se disfrutan las vacaciones anuales de Ley; se liquidará según el régimen salarial aplicable a cada empleado, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes. Comprende:

2.1.1.01.01.001.08.02.01 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.01.001.08.02.02 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.1.01.01.001.08.02.03 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.01.001.08.02.04 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.01.001.08.02.05 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.01.001.08.02.06 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.01.001.08.02.07 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.01.001.08.02.08 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.01.001.08.02.09 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.001.08.02.10 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.01.001.09 PRIMA TÉCNICA SALARIAL

2.1.1.01.01.001.09.01 PRIMA TÉCNICA

Remuneración a docentes de planta que ocupan cargos de dirección en la Universidad, de acuerdo con los niveles salariales y conforme a las disposiciones legales (Acuerdo del Consejo Superior n°. 016 de 2007).

2.1.1.01.01.002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES

Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.002.12 PRIMA DE ANTIGÜEDAD

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS	Versión: 48
	Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Página 91 de 197

2.1.1.01.01.002.12.01 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

En el caso de la Universidad, es una prestación aprobada por el Consejo Superior y que equivale a dos puntos veinticinco (2.25) días de sueldo por cada año de servicio prestado a la institución, siempre y cuando el tiempo de servicio no sea inferior a un (1) año. En la actualidad esta prima se paga a los empleados administrativos de régimen antiguo, trabajadores oficiales y a los docentes no acogidos al régimen 1279. Comprende los siguientes rubros auxiliares:

2.1.1.01.01.002.12.01.01 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.01.002.12.01.02 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.01.002.12.01.03 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.01.002.12.01.04 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.01.002.12.01.05 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.01.002.12.01.06 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.01.002.12.01.07 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.01.002.12.01.08 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.01.002.12.01.09 PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

Comprende:

2.1.1.01.02.001.01 FONDO DE PENSIONES PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.02.001.02 FONDO DE PENSIONES PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.1.01.02.001.03 FONDO DE PENSIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.02.001.04 FONDO DE PENSIONES PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.02.001.05 FONDO DE PENSIONES PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.02.001.06 FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS	Versión: 48
	Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Página 92 de 197

2.1.1.01.02.001.07 FONDO DE PENSIONES PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.02.001.08 FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.02.001.09 FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.02.001.10 FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

En el caso de la Universidad los aportes se realizan tanto a las EPS como a UISALUD de la siguiente manera:

UISALUD: El Aporte corresponde al nueve por ciento (9%) de la nómina mensual de sueldos de los empleados y pensiones ordinarias de los jubilados de la UIS afiliados a UISALUD. (Acuerdo Consejo Superior No 70/97 y Ley 100/93).

E.P.S.: Corresponde a los aportes mensuales a cargo de la universidad y transferido a las diferentes Entidades Promotoras de Salud para dar cumplimiento a las disposiciones que por concepto de seguridad social exigen las reglamentaciones vigentes. El aporte equivale al ocho por ciento (8%) del monto de la nómina mensual de sueldos, de los empleados afiliados a dichas entidades, según Acuerdo Consejo Superior No 70/97 y Ley 100/93.

Comprenden:

2.1.1.01.02.002.01 SALUD PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.02.002.02 SALUD PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.1.01.02.002.03 SALUD PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.02.002.04 SALUD PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.02.002.05 SALUD PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.02.002.06 SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.02.002.07 SALUD PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.02.002.08 SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.02.002.09 SALUD PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.02.002.10 SALUD PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 93 de 197

En la Universidad corresponde a las transferencias realizadas anualmente a más tardar el 15 de febrero, por concepto de la liquidación anual de las cesantías del personal de la Universidad acogido a la Ley 50/90. El valor a liquidar atiende las disposiciones normativas institucionales según el régimen salarial que corresponda a cada funcionario. Comprende:

- 2.1.1.01.02.003.01 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL DIRECTIVO**
- 2.1.1.01.02.003.02 FONDO DE CESANTÍAS- NACIONAL DE AHORRO PERSONAL DIRECTIVO**
- 2.1.1.01.02.003.03 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE 1279**
- 2.1.1.01.02.003.04 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL DOCENTE 1279**
- 2.1.1.01.02.003.05 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE NO 1279**
- 2.1.1.01.02.003.06 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL DOCENTE NO 1279**
- 2.1.1.01.02.003.07 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ASESOR**
- 2.1.1.01.02.003.08 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ASESOR**
- 2.1.1.01.02.003.09 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL EJECUTIVO**
- 2.1.1.01.02.003.10 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL EJECUTIVO**
- 2.1.1.01.02.003.11 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.003.12 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.003.13 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO**
- 2.1.1.01.02.003.14 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TÉCNICO**
- 2.1.1.01.02.003.15 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.003.16 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.003.17 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS.**
- 2.1.1.01.02.003.18 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS**
- 2.1.1.01.02.003.19 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES**
- 2.1.1.01.02.003.20 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES**
- 2.1.1.01.02.003.21 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL DIRECTIVO**
- 2.1.1.01.02.003.22 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE 1279**
- 2.1.1.01.02.003.23 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE NO 1279**
- 2.1.1.01.02.003.24 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ASESOR**
- 2.1.1.01.02.003.25 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL EJECUTIVO**
- 2.1.1.01.02.003.26 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.003.27 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO**

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 94 de 197

2.1.1.01.02.003.28 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.02.003.29 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.02.003.30 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art. 18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

[...]

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

▪ **Aporte Riesgos Profesionales.** Corresponde a los aportes mensuales a cargo de la Universidad y transferido a las diferentes entidades administradoras de riesgos profesionales. Comprende la retribución por accidentes que se producen como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y las enfermedades que hayan sido catalogadas como enfermedades profesionales por el Gobierno Nacional.

Comprende:

2.1.1.01.02.005.01 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.02.005.02 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.1.01.02.005.03 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.02.005.04 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.02.005.05 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.02.005.06 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL

ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.02.005.07 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.02.005.08 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.02.005.09 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.02.005.10 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 95 de 197

sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1). De acuerdo a las normas legales vigentes, la Universidad debe asignar un 3% del monto de las nóminas mensuales de sueldos, horas extras dominicales y festivos, primas de servicios, primas de vacaciones, subsidio de alimentación, bonificación por servicios, horas cátedra, gastos de representación, otras primas extralegales salariales, para cubrir esta obligación.

Comprende:

- 2.1.1.01.02.006.01 I.C.B.F PERSONAL DIRECTIVO**
- 2.1.1.01.02.006.02 I.C.B.F PERSONAL DOCENTE 1279**
- 2.1.1.01.02.006.03 I.C.B.F PERSONAL DOCENTE NO 1279**
- 2.1.1.01.02.006.04 I.C.B.F PERSONAL ASESOR**
- 2.1.1.01.02.006.05 I.C.B.F PERSONAL EJECUTIVO**
- 2.1.1.01.02.006.06 I.C.B.F PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.006.07 I.C.B.F PERSONAL TÉCNICO**
- 2.1.1.01.02.006.08 I.C.B.F PERSONAL ADMINISTRATIVO**
- 2.1.1.01.02.006.09 I.C.B.F PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS**
- 2.1.1.01.02.006.10 I.C.B.F PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES**

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. El valor a liquidar atenderá las disposiciones institucionales vigentes.

Comprende:

- 2.1.1.01.03.001.01.01 VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO**
- 2.1.1.01.03.001.01.02 VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279**
- 2.1.1.01.03.001.01.03 VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279**
- 2.1.1.01.03.001.01.04 VACACIONES PERSONAL ASESOR**

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 96 de 197

2.1.1.01.03.001.01.05 VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.03.001.01.06 VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.03.001.01.07 VACACIONES PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.03.001.01.08 VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.03.001.01.09 VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.03.001.01.10 VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Comprende:

2.1.1.01.03.001.02.01 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO

2.1.1.01.03.001.02.02 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.1.01.03.001.02.03 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.1.01.03.001.02.04 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL ASESOR

2.1.1.01.03.001.02.05 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO

2.1.1.01.03.001.02.06 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.03.001.02.07 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL TÉCNICO

2.1.1.01.03.001.02.08 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.01.03.001.02.09 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.03.001.02.10 INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.03.001.04 SUBSIDIO FAMILIAR

Es una prestación social que se paga en dinero proporcional al número de personas a cargo del empleado que cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad.

Comprende:

2.1.1.01.03.001.04.01 SUBSIDIO FAMILIAR EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.03.001.04.02 SUBSIDIO FAMILIAR TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.03.001.04.03 AUXILIO EDUCATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.1.01.03.001.04.04 AUXILIO EDUCATIVO - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.03.020 ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO

Es el pago de incentivos pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 97 de 197

No incluye:

- Incentivos no pecuniarios establecidos en los planes institucionales según lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998.

Comprende:

2.1.1.01.03.020.10 FONDO DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES

2.1.1.01.03.020.11 BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS – DOCENTES

Es un incentivo económico adicional, no constitutivo de salario, a los profesores planta de la Universidad, por trabajos extraordinarios desarrollados con autorización y bajo la responsabilidad de la Institución, en dedicación adicional a la jornada laboral, en desarrollo de actividades de extensión o en cumplimiento de programas y proyectos adicionales a las funciones de su cargo en los programas de posgrado de posgrado que se autofinancian y en programas de educación continua, que generen beneficios económicos que permitan el reconocimiento de dichas bonificaciones sin afectar el presupuesto del Fondo Común de la Universidad (Acuerdo Superior 067 de Septiembre de 19 de 2008 – Artículo 1).

2.1.1.01.03.020.12 BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS – NO DOCENTES

Corresponde a un incentivo monetario, no constitutivo de salario, otorgado por la Universidad a los profesionales administrativos y técnicos de laboratorio de planta por un trabajo extraordinario desarrollado con autorización y bajo responsabilidad de la Institución en jornada adicional a la ordinaria laboral y que genere recursos adicionales que permitan el reconocimiento de dichas bonificaciones sin afectar el presupuesto del Fondo Común de la Universidad (Acuerdo Superior 067 de Septiembre de 19 de 2008 – Artículo 1, Parágrafo 1).

2.1.1.01.03.083 AUXILIO DE MOVILIZACIÓN

Corresponde a los recursos destinados por concepto de auxilio de movilización al que tienen derecho los funcionarios de la entidad.

2.1.1.01.03.083.01 AUXILIO DE RODAMIENTO

Corresponde al valor que se pague mensualmente a los trabajadores que desempeñan la función de mensajería, utilizando para tal fin su vehículo de uso personal y que solvante los gastos en que los funcionarios incurren por concepto de gasolina, aseguramiento, reparaciones, siniestros y desgaste de los automotores.

2.1.1.01.03.097 BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

2.1.1.01.03.097.01 BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Corresponde a los beneficios laborales asociados al personal docente que se acogió al Decreto 1279 de 2002.

2.1.01.03.099 BONIFICACIÓN SINDICAL

2.1.1.01.03.099.01 BONIFICACIÓN SINDICAL UIS

Corresponde al pago en procesos de negociación sindical que se destinan a los servidores públicos, no constitutivos de salario. Lo anterior, resultado de la negociación del conflicto colectivo – Universidad Industrial de Santander – Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia, SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA UIS.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 98 de 197

2.1.1.02 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración
- Desarrollar programas o proyectos de duración determinada
- Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales
- Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que “la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales”. Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. Incluye la remuneración a profesores por horas Cátedra.

2.1.1.02.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado temporalmente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.02.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.02.01.001.01 SUELDO BÁSICO

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecido en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

Comprende los siguientes rubros auxiliares:

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 99 de 197

2.1.1.02.01.001.01.01 SUELDO DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.01.02 SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.01.03 SUELDO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.01.04 SUELDO DE PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.01.05 HORAS CÁTEDRA DOCENTES

Son los pagos de asignaciones legalmente establecidas que efectúa la Universidad a todo el personal vinculado mediante servicios contratados por horas cátedra de acuerdo a la clasificación u ordenamiento por categorías, atendiendo a los méritos por escolaridad, experiencia docente calificada y experiencia profesional.

2.1.1.02.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Es la retribución fija que se reconoce a los empleados por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 01841 de 2011) en materia de horas extras, a las entidades territoriales les aplica las disposiciones establecidas en el Decreto 1042 de 1978.

2.1.1.02.01.001.02.01 HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.02.02 HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS – TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.02.03 RECARGO NOCTURNO NÓMINA TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.04 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Es la retribución fija que se reconoce a los empleados como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

Para las entidades del PGSP, no se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

2.1.1.02.01.001.04.01 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN PERSONAL TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.05 AUXILIO DE TRANSPORTE

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 100 de 197

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte para servidores públicos en los términos y cuantía establecida por el gobierno.

2.1.1.02.01.001.05.01 SUBSIDIO DE TRANSPORTE - PERSONAL TEMPORAL

Es el pago al personal temporal que por Ley tienen derecho y según lo contratado en la cuantía y las condiciones señaladas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

2.1.1.02.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

Es la retribución fija que se paga el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

En el caso de la Universidad la liquidación se realiza de acuerdo al régimen salarial aplicable al personal temporal según las disposiciones institucionales vigentes.

Comprenden:

2.1.1.02.01.001.06.01 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.06.02 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.06.03 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.06.04 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.06.05 PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL HORA CÁTEDRA

2.1.1.02.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

2.1.1.02.01.001.07.01 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL TEMPORAL

Es el pago a que tienen derecho los empleados administrativos vinculados en la planta temporal según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior 073 de 2013 que creó la modalidad de empleos temporales para la gestión administrativa en la Universidad.

2.1.1.02.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.02.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 101 de 197

En la Universidad es el pago a que tienen derecho el personal de planta vinculado en la planta temporal y su liquidación se realizará según el régimen salarial aplicable a cada empleado, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes.

Comprenden:

2.1.1.02.01.001.08.01.01 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.01.02 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.01.03 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.01.04 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.01.05 PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL HORA CÁTEDRA

2.1.1.02.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones.

En el caso de la Universidad corresponde a una prestación social a la que tienen derecho los empleados vinculados en la planta temporal, y se pagará en la fecha a partir de la cual se disfrutaban las vacaciones anuales de Ley; se liquidará según el régimen salarial aplicable a cada empleado, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes.

Comprende:

2.1.1.02.01.001.08.02.01 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.02.02 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.02.03 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.02.04 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.01.001.08.02.05 PRIMA DE VACACIONES PERSONAL HORA CÁTEDRA

2.1.1.02.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

2.1.1.02.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

Comprende:

2.1.1.02.02.001.01 FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 102 de 197

2.1.1.02.02.001.02 FONDO DE PENSIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2.1.1.02.02.001.03 FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.001.04 FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.001.05 FONDO DE PENSIONES PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.1.02.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Comprende:

2.1.1.02.02.002.01 SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.002.02 SALUD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2.1.1.02.02.002.03 SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.002.04 SALUD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.002.05 SALUD PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.1.02.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

Comprende:

2.1.1.02.02.003.01 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.02 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.03 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.04 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.05 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.06 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.07 FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.08 FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.09 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.1.1.02.02.003.10 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 103 de 197

2.1.1.02.02.003.11 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.003.12 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONA OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.003.13 INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONA - HORAS CÁTEDRA

2.1.1.02.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

[...]

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

En la Universidad corresponde a los aportes mensuales transferido a las diferentes entidades administradoras de riesgos profesionales. Comprende la retribución por accidentes que se producen como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y las enfermedades que hayan sido catalogadas como enfermedades profesionales por el Gobierno Nacional.

Comprende:

2.1.1.02.02.005.01 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.005.02 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.1.02.02.005.03 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.005.04 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.005.05 RIESGO PROFESIONAL PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.1.02.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados.

De acuerdo a las normas legales vigentes, la Universidad debe asignar un 3% del monto de las nóminas mensuales de sueldos, horas extras dominicales y festivos, primas de servicios, primas de vacaciones, subsidio de alimentación, bonificación por servicios, horas cátedra, gastos de representación, otras primas extralegales salariales, para cubrir esta obligación.

Comprende:

2.1.1.02.02.006.01 I.C.B.F PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.006.02 I.C.B.F PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 104 de 197

2.1.1.02.02.006.03 I.C.B.F PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.006.04 I.C.B.F PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.02.006.05 I.C.B.F PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.1.02.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley no reconoce como constitutivos de salario.

2.1.1.02.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.02.03.001.01 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. El valor a liquidar atenderá las disposiciones institucionales vigentes.

2.1.1.02.03.001.01.01 VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.03.001.01.02 VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.1.02.03.001.01.03 VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.03.001.01.04 VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.1.02.03.001.01.05 VACACIONES PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.1.02.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

2.1.1.02.03.001.02.01 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES PERSONAL TEMPORAL

2.1.1.02.03.035 SUBSIDIO FAMILIAR

2.1.1.02.03.035.01 SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL TEMPORAL

Es una prestación social que se paga en dinero proporcional al número de personas a cargo del empleado que cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad.

2.1.1.02.03.076 AUXILIO DE MOVILIZACIÓN

Auxilio de rodamiento - temporal. Corresponde al valor que se pague mensualmente a los trabajadores que desempeñan la función de mensajería, utilizando para tal fin su vehículo de uso personal y que solvente los gastos en que los funcionarios incurren por concepto de gasolina, aseguramiento, reparaciones, siniestros y desgaste de los automotores.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 105 de 197

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

2.1.2.02.01.000.01 SEMOVIENTES

Comprende los gastos que se causen por compra de animales utilizados en experimentos de orden científico, uso académico o de uso general diferente a extensión, tales como: Sapos, ratones, culebras, cerdos, tinajos, pollos, vacas, caballos, perros y otros.

2.1.2.02.01.000.02 COMESTIBLES – NO PROCESADOS

Comprende los gastos ocasionados por la compra de alimentos, víveres para comedores, cafetería y demás dependencias y aquellos necesarios para prestar servicio de alimentación y refrigerios para

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 106 de 197

estudiantes de posgrados. Además, los gastos ocasionados en la adquisición de bonos o tarjetas canjeable en alimentos en establecimientos de comercio que tenga por objeto la comercialización de productos alimenticios, entregados a los beneficiarios del servicio de comedor estudiantil o el giro directo del valor del bono alimentario a favor del beneficiario, según lo previsto en las disposiciones que regulen el citado programa de bienestar universitario. También aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de los animales o semovientes que utilice la Universidad en actividades de docencia e investigación.

2.1.2.02.01.001 MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.1.2.02.01.002.01 COMESTIBLES - PROCESADOS

Comprende los gastos ocasionados por la compra de alimentos, víveres para comedores, cafetería y demás dependencias y aquellos necesarios para prestar servicio de alimentación y refrigerios para estudiantes de posgrados. Además, los gastos ocasionados en la adquisición de bonos o tarjetas canjeable en alimentos en establecimientos de comercio que tenga por objeto la comercialización de productos alimenticios, entregados a los beneficiarios del servicio de comedor estudiantil o el giro directo del valor del bono alimentario a favor del beneficiario, según lo previsto en las disposiciones que regulen el citado programa de bienestar universitario. También aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de los animales o semovientes que utilice la Universidad en actividades de docencia e investigación.

2.1.2.02.01.002.02 DOTACIÓN Y SUMINISTROS A TRABAJADORES OFICIALES

Son gastos causados por la adquisición de overoles, batas, zapatos, camisas, guantes, para el personal docente y administrativo de planta que apruebe la Universidad.

2.1.2.02.01.002.03 DOTACIÓN Y SUMINISTROS A EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES

Son gastos causados por la adquisición de overoles, batas, zapatos, camisas, guantes, para el personal docente y administrativo de planta que apruebe la Universidad.

2.1.2.02.01.002.04 DOTACIÓN Y SUMINISTROS PERSONAL DOCENTE

Son gastos causados por la adquisición de overoles, batas, zapatos, camisas, guantes, para el personal docente y administrativo de planta que apruebe la Universidad.

2.1.2.02.01.002.05 DOTACIÓN Y SUMINISTROS PERSONAL TEMPORAL

Son gastos causados por la adquisición de overoles, batas, zapatos, camisas, guantes, para el personal docente y administrativo de planta que apruebe la Universidad.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 107 de 197

2.1.2.02.01.002.06 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son los gastos causados por la adquisición de materiales, elementos e insumos de seguridad y salud en el trabajo, necesarios para la prevención de lesiones y enfermedades generadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.01 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO

Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas, tales como papelería, formatos, libros de control, cintas para maquinas, papel carbón, lápices, borradores, tinta, pegantes, reglas, fólderes, perforadoras, sacaganchos, taja-lápiz, alcohol, minas, tiza, sobres, clips, cosedoras, señalizadores, almohadillas, sellos, formas continuas, escarapelas, fechadores, CDs, Cassettes de video, papeleras, tinta para impresoras, acetatos y similares. También Cinta de peligro (amarilla - negra), cordones porta carnes, chuspas, cajas de cartón y otros.

2.1.2.02.01.003.02 REACTIVOS QUÍMICOS

Son los gastos ocasionados por la compra de productos y sustancias químicas necesarias para prácticas de laboratorio, aplicaciones operativas de servicios o de investigación, tales como sales, bases industriales, desinfectantes, detergentes, formol, alcohol etílico, thinner, reveladores, ácidos, hidróxidos y similares.

2.1.2.02.01.003.03 MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Son gastos causados por la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos requeridos para el desarrollo de programas educativo-preventivos y de la atención en salud en el primer nivel de complejidad a la población estudiantil de la Universidad Industrial de Santander. Además, los necesarios para atender los animales que utiliza la institución con fines de investigación.

2.1.2.02.01.003.04 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son gastos destinados a la operación de maquinaria, equipo de transporte, equipo de cafetería y los combustibles necesarios para laboratorios, tales como oxígeno, acetileno, gas, petróleo, aceite, gasolina, grasas, acpm, full oil, carbón y similares.

2.1.2.02.01.003.05 UTENSILIOS DE ASEO

Comprende los gastos causados por la compra de elementos para el aseo y mantenimiento de la planta física de la universidad, tales como: baldes, escobas, traperos, brochas, detergentes, desinfectantes, guantes, papel higiénico, toallas, jabón, lanillas y similares.

2.1.2.02.01.003.06 LOZA, CRISTALERÍA Y UTENSILIOS DE COCINA

Comprende los gastos causados por la compra de utensilios tales como: pocillos, cubetas, baldes, ollas, cuchillos, cubiertos, bandejas, tenedores, vasos, jarras y similares. Incluye el alquiler de menaje (vajilla, cubiertos, cristalería, etc.) para atender los servicios especiales a cargo de la Coordinación de Servicios

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 108 de 197

de Alimentación de la Universidad Industrial de Santander, y solicitados por las diferentes Unidades Académico Administrativas.

2.1.2.02.01.003.07 MATERIALES PARA IMPRESIÓN

Comprende los gastos causados por la compra de insumos necesarios para la impresión de libros, revistas y todo tipo de trabajos elaborados por la División de Publicaciones.

2.1.2.02.01.003.08 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Son los gastos ocasionados por la compra de implementos deportivos para prácticas, competencias deportivas en representación de la Universidad y premiación de competencias deportivas estudiantiles y presentaciones, tales como: Trofeos, copas, medallas, diplomas y bandejas. Implementos como: balones, raquetas, mallas, bates, garrochas, discos, jabalinas, pesas, pantalonetas, camisetas, buzos, medias, zapatos, sudaderas, etc.

2.1.2.02.01.003.09 IMPLEMENTOS PARA GRUPOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

Corresponde al vestuario, túnicas y demás elementos necesarios para los diferentes grupos culturales y artísticos de la Universidad.

2.1.2.02.01.003.10 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS

Comprenden los gastos por compra de libros, destinados a unidades académicas y administrativas, y cuyo carácter sea de consultas permanentes, tales como: Derecho laboral, comercial, impuesto a la renta, diccionarios. Incluye también suscripción a periódicos.

2.1.2.02.01.003.11 MEDICAMENTOS UISALUD

Corresponde a la adquisición y dispensación de medicamentos requeridos por los afiliados cotizantes y beneficiarios de UISALUD, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley y conforme al plan de beneficios establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de la Unidad.

2.1.2.02.01.003.12 MATERIALES E INSUMOS MÉDICO ASISTENCIALES – SECCIÓN 3

Son gastos causados por la adquisición y dispensación de elementos e insumos médico asistenciales de consumo, requeridos por los afiliados cotizantes y beneficiarios de UISALUD, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley y conforme al plan de beneficios establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de la Unidad. De igual forma a la adquisición de elementos e insumos médicos asistenciales de consumo utilizados para la ejecución de actividades asistenciales desarrolladas directamente en las instalaciones de UISALUD.

2.1.2.02.01.003.13 MATERIALES DE LABORATORIO – SECCIÓN 3

Comprende los gastos causados por la compra de materiales de consumo necesarios para las prácticas de laboratorio, servicios de salud, odontológicos y audiovisuales, y que se consumen o transforman al ser utilizados, tales como papel fotográfico, diapositivas, revelado de fotos, amalgama, carretas de seda, válvulas, guantes, cassettes, etc. Además, materiales y elementos para labores académicas como, brochas y similares.

2.1.2.02.01.003.14 GASTOS CONMEMORATIVOS – SECCIÓN 3

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 109 de 197

Son gastos causados por la conmemoración de fechas o hechos importantes que celebre la Universidad, tales como: Presentación de grupos culturales o artísticos, escudos, placas, monumentos, pergaminos, diplomas, tarjetas, condecoraciones y similares.

2.1.2.02.01.003.15 MUEBLES DE MENOR CUANTÍA (<= 0,5 SMLMV)

Corresponde a los gastos causados por la adquisición de muebles y enseres cuya cuantía sea menor o igual al 50% de un salario mínimo legal vigente (0,5 smlmv). También incluye los gastos causados por la adquisición de pupitres destinados a la dotación de aulas de docencia y laboratorios, independientemente del costo de adquisición.

2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye:

*La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES DE LABORATORIO – SECCIÓN 4

Son gastos causados por la compra de materiales de consumo necesarios para las prácticas de laboratorio, servicios de salud, odontológicos y audiovisuales, y que se consumen o transforman al ser utilizados, tales como películas, varillas de hierro, láminas de cobre, válvulas, láminas y laminillas de vidrio, fusibles, resistencias, diapositivas, revelado de fotos, agujas hipodérmicas, etc. Además, materiales y elementos para labores académicas como brocas, soldadura, seguetas y similares.

2.1.2.02.01.004.02 GASTOS CONMEMORATIVOS – SECCIÓN 4

Son gastos causados por la conmemoración de fechas o hechos importantes que celebre la Universidad, tales como: Presentación de grupos culturales o artísticos, escudos, placas, monumentos, pergaminos, diplomas, tarjetas, condecoraciones y similares.

2.1.2.02.01.004.03 MATERIALES E INSUMOS MÉDICO ASISTENCIALES – SECCIÓN 4

Son gastos causados por la adquisición y dispensación de elementos e insumos médico asistenciales metálicos de consumo, requeridos por los afiliados cotizantes y beneficiarios de UISALUD, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley y conforme al plan de beneficios establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de la Unidad. De igual forma a la adquisición de elementos e insumos médicos asistenciales metálicos de consumo, utilizados para la ejecución de actividades asistenciales desarrolladas directamente en las instalaciones de UISALUD.

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 110 de 197

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.1.2.02.02.005.01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA

Son gastos por concepto de materiales y accesorios, mano de obra, pagos de contratos y demás erogaciones necesarias para la reparación, mantenimiento y conservación de la planta física, tales como: Remodelación y reparación de espacios, oficinas, baños, edificaciones, instalaciones eléctricas, reparación de techos, terrazas, puertas, ventanas y similares.

2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Comprende:

2.1.2.02.02.006.01 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

2.1.2.02.02.006.02 ENERGÍA ELÉCTRICA

2.1.2.02.02.006.03 GAS

2.1.2.02.02.006.04 PORTES Y FLETES

Son los gastos por concepto de portes, pago de peajes, acarreo de elementos, transporte de materiales o equipos y similares.

2.1.2.02.02.006.05 ACARREOS

2.1.2.02.02.006.06 TRANSPORTE URBANO

2.1.2.02.02.006.07 TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL

Corresponde al transporte rural para las personas que conforman las comisiones de campo con el fin de desarrollar los Convenios de Cooperación que prevén su ejecución en zonas de difícil acceso.

2.1.2.02.02.006.08 GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA

Corresponde a los gastos por alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el desarrollo de actividades misionales diferentes a extensión, que se reconoce a los miembros de los cuerpos colegiados cuando así lo establezca la Universidad; los evaluadores externos; las personas naturales contratadas por la Universidad, cuando el documento de contratación así lo establezca; y las personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios ad-honorem.

2.1.2.02.02.006.09 VIÁTICOS DOCENTES

Son los gastos de alojamiento y alimentación aprobados a los docentes planta y horas cátedra de la Universidad cuando deban desempeñar funciones diferentes a extensión, en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

2.1.2.02.02.006.10 VIÁTICOS NO DOCENTES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 111 de 197

Son los gastos de alojamiento y alimentación aprobados a los empleados administrativos vinculados bajo cualquier modalidad de contratación con la Universidad, y docentes de planta en comisión en cargos de dirección, cuando deban desempeñar funciones diferentes a extensión, en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

2.1.2.02.02.006.11 GASTOS DE VIAJE DOCENTES DE PLANTA

Corresponde a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el cabal cumplimiento de su comisión, que se reconoce a los docentes planta y horas cátedra de la Universidad, cuando deban desempeñar funciones diferentes a extensión, en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo, así:

- Cuando se efectúa en un periodo de tiempo mayor a diez (10) días.
- Cuando se trate de viajes al exterior.

2.1.2.02.02.006.12 GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA

Corresponde a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el cabal cumplimiento de su comisión, que se reconoce a los empleados administrativos vinculados bajo cualquier modalidad de contratación con la Universidad, y docentes de planta en comisión en cargos de dirección, cuando deban desempeñar funciones diferentes a extensión, en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo, así:

- Cuando se efectúa en un periodo de tiempo mayor a diez (10) días.
- Cuando se trate de viajes al exterior

2.1.2.02.02.006.13 PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO

Comprende los gastos causados por:

1. Salidas de estudiantes y de personal de planta, como parte fundamental de apoyo a los procesos curriculares, visitas a empresas, fábricas y prácticas de campo, en cumplimiento de actividades académicas, de investigación y culturales.
2. Ayuda económica complementaria para los gastos de alojamiento, alimentación, transporte, e inscripción que se otorga a los estudiantes de la Universidad que participen en su representación en el desarrollo de actividades académicas, científicas, artísticas, culturales o deportivas, en una localidad diferente a su sede habitual de estudio.

2.1.2.02.02.006.14 PASAJES AÉREOS NACIONALES

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes aéreos nacionales, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades diferentes a extensión dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

2.1.2.02.02.006.15 PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes aéreos internacionales, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades diferentes a extensión dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 112 de 197

2.1.2.02.02.006.16 PASAJES TERRESTRES NACIONALES

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes terrestres, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades diferentes a extensión dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.007.01 ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

Son gastos causados por el pago de alquiler de bienes muebles tales como: fotocopadoras, cilindros, grúas, equipo técnico para enseñanza e investigación, clasificadoras, computadores, vehículos.

2.1.2.02.02.007.02 ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES

Son gastos causados por el pago de alquiler de bienes inmuebles tales como: Terrenos, edificios, oficinas, parqueaderos, locales, garajes, apartados aéreos, y bodegajes de equipos o mercancías; autorizados por la Universidad de conformidad con las normas vigentes para su adecuado funcionamiento.

2.1.2.02.02.007.03 SEGUROS

Son los pagos que se realizan a las compañías aseguradoras para cubrir el valor de las pólizas que expidan para amparar los riesgos que corren los bienes muebles o inmuebles de propiedad o los que administran o custodian la Universidad. Igualmente, por las pólizas para amparar los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, el manejo de los cargos de los servidores, las garantías en contratos y convenios y demás necesarias para el desarrollo de las actividades de la Institución. Comprende:

2.1.2.02.02.007.04 COMISIONES DE FIDUCIAS POR CONVENIOS

Corresponde a las comisiones por la administración de encargos fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos provenientes de los convenios suscritos por la Universidad Industrial de Santander con entidades externas.

2.1.2.02.02.007.05 GRAVÁMENES SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS

Son los gastos causados por la aplicación del descuento sobre los pagos o las transacciones financieras establecidas por la Ley.

2.1.2.02.02.007.06 COMISIONES FINANCIERAS

Corresponde a los gastos ocasionados por comisiones o cobro de servicios que efectúan las entidades financieras.

2.1.2.02.02.007.07 COMISIONES FIDUCIA PASIVO PENSIONAL

Son las comisiones por la administración de la fiducia del bono pensional, de acuerdo con el contrato de fiducia de administración y pagos.

2.1.2.02.02.007.08 SALUD ESTUDIANTES MEDICINA

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 113 de 197

2.1.2.02.02.007.09 SALUD ESTUDIANTES

Corresponde a los aportes a las Empresas Promotoras de Salud (EPS) por estudiantes de la Universidad que temporalmente desarrollan actividades en la industria (práctica empresarial, auxiliaturas de extensión, pasantías) o salidas de campo, y en donde se precisa proteger al estudiante de esta contingencia, teniendo en cuenta las condiciones del trabajo y del entorno en las cuales se desarrollan las actividades.

2.1.2.02.02.007.10 RIESGO PROFESIONAL ESTUDIANTES MEDICINA

2.1.2.02.02.007.11 RIESGOS LABORALES ESTUDIANTES

Corresponde a los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por estudiantes de la Universidad que temporalmente desarrollan actividades que signifiquen una fuente de ingreso para la institución (auxiliaturas) o que realicen prácticas como requisitos para culminar los estudios u obtener el título que involucren un riesgo ocupacional (práctica empresarial, pasantías y docencia servicio), teniendo en cuenta las condiciones del trabajo y del entorno en donde se desarrollan las labores.

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

En el caso de la Universidad, los honorarios corresponden a la retribución por servicios prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar labores en las actividades de la Universidad cuando estas no pueden cumplirse con personal de planta, tales como: servicios profesionales, servicios de asesoría, consultoría, servicios de aseo, servicios de animación y sonido, servicios médicos profesionales de hospitalización, cirugía y laboratorio y similares.

Comprende:

2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS - DOCENTES

2.1.2.02.02.008.02 HONORARIOS – PROFESIONALES

2.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS - ADMINISTRATIVOS NO PROFESIONALES

2.1.2.02.02.008.04 HONORARIOS – OPERATIVOS

2.1.2.02.02.008.05 SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA

2.1.2.02.02.008.06 MATERIALES- EDUCACIÓN (MÓDULOS- PUBLICACIONES DOCENTES)

Corresponde a los gastos causados por la impresión de libros, módulos, folletos, conferencias, manuales y similares, cuya destinación sea el fomento científico, técnico o cultural mediante la venta. También la revista para entregar a estudiantes.

2.1.2.02.02.008.07 AVISOS E IMPRESOS

Corresponde a los gastos por concepto de avisos en: Radio, prensa, revistas, anuncios y emisión de programas en televisión, botones publicitarios, publicación en el diario oficial y en la gaceta y la publicación de formatos y folletos de carácter informativo alusivos a la institución por cualquier medio.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 114 de 197

2.1.2.02.02.008.08 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Comprende los gastos ocasionados por la compra de repuestos, mano de obra y demás erogaciones necesarias para la reparación, conservación, y mantenimiento de equipo técnico de laboratorio.

2.1.2.02.02.008.09 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA

Comprende los gastos por compra de repuestos, mano de obra y pagos de contratos de mantenimiento de calculadoras, máquinas de escribir, teléfonos, citófonos, sumadoras, registradoras, ventiladores, equipos de aire acondicionado, fotocopiadoras de oficina y otros.

2.1.2.02.02.008.10 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

Son gastos causados por compra de repuestos, mano de obra y pago de contratos que demande la reparación y mantenimiento de equipos odontológicos, muflas, equipo de rayos X, calderas, cocinas a vapor, planta telefónica, proyectores, prensas metálicas, guillotina, tornos, tractores, fresadoras, equipo para desinfectar, cepilladoras, cizallas, fotocopiadoras, sistemas centrales de aire acondicionado, deshumidificadores y similares.

2.1.2.02.02.008.11 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Son gastos por concepto de mantenimiento y reparación de los vehículos, motocicletas y cualquier otro medio de transporte que utilice la Universidad, incluyendo la compra de: Llantas, baterías, llaves y repuestos, reparaciones mecánicas, pintura y latonería, equipo de carretera y los pagos a terceros por reparaciones en general.

2.1.2.02.02.008.12 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES

Comprende los gastos ocasionados por compra de elementos, mano de obra y contratos necesarios para reparación de escritorios, sillas, mesas, archivadores, bibliotecas, estantes, butacos, bancas, armarios, vitrinas, neveras y similares. Incluye el lavado de persianas y cortinas.

2.1.2.02.02.008.13 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LIBROS

Comprende los gastos ocasionados por mano de obra, contratos y adquisición de materiales para atender la reparación y mantenimiento de libros tales como: Adquisición de cartulinas, pastas, hilos, o alambre para coser, pegantes, cintas y similares, para conservación de los libros o revistas de propiedad de la Universidad.

2.1.2.02.02.008.14 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

Son los gastos ocasionados por contratos especializados por mantenimiento y reparación de computadores, impresoras, monitores, teclados, discos duros y similares.

2.1.2.02.02.008.15 SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados, a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados, así mismo la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en los proyectos de investigación.

2.1.2.02.02.008.16 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 115 de 197

Comprende los gastos por compra de repuestos, mano de obra, pagos de contratos de mantenimiento y demás erogaciones necesarias para la reparación, conservación, y mantenimiento de equipo audiovisual, tales como: Televisores, VHS, Videobeam, Equipos de sonido, cámaras y similares.

2.1.2.02.02.008.17 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Son los gastos ocasionados por la compra de repuestos, mano de obra y demás erogaciones necesarias para la reparación, conservación y mantenimiento de elementos y materiales de laboratorio.

2.1.2.02.02.008.18 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS

2.1.2.02.02.008.19 RELACIONES PÚBLICAS

Son los gastos causados por la atención a personas o delegaciones que visiten la Universidad, o por actos sociales que lo justifiquen.

2.1.2.02.02.008.20 TELÉFONO, TÉLEX Y CABLES

Comprende los gastos por pagos de derechos y de consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía en las propiedades de la Universidad, tales como: agua, luz, gas, teléfono, télex y cables, Internet, telecomunicaciones y otros.

2.1.2.02.02.008.21 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET

Comprende los gastos por pagos de derechos y de consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía en las propiedades de la Universidad, tales como: agua, luz, gas, teléfono, télex y cables, Internet, telecomunicaciones y otros.

2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.009.01 AUXILIARES ESTUDIANTILES

Corresponde al pago en dinero a los estudiantes de la Universidad por realización de labores propias de docencia, investigación y administrativas de las unidades académicas y administrativas de la institución, según la reglamentación existente. Incluye, las auxilaturas de sostenimiento para estudiantes cabeza de familia, creadas mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 025 de 2007 y sus modificaciones.

2.1.2.02.02.009.03 EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES

Son los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, transporte y honorarios y otros gastos, que se paguen a personas no vinculadas laboralmente con la Universidad para la realización de eventos académicos como conferencias, simposios, congresos, seminarios y eventos culturales como festival de piano, festivales de música y similares. Incluye la participación de la Universidad en eventos artísticos, culturales y feriales.

2.1.2.02.02.009.04 GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN

Son los gastos causados por pago de cuotas de afiliación, de inscripciones de los diferentes equipos de la Universidad para prácticas, competencias deportivas locales, departamentales y nacionales, así como

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 116 de 197

los gastos causados por intercambios deportivos a nivel regional, nacional e internacional, como pasajes, hoteles, auxilios para manutención y arbitraje.

2.1.2.02.02.009.05 CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE

Son los gastos ocasionados por la asistencia a cursos de capacitación y/o actualización del personal docente, dentro o fuera del país, cuya duración no sea superior a seis (6) meses. Estos gastos contemplan inscripciones y matrículas.

2.1.2.02.02.009.06 CAPACITACIÓN- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son los gastos ocasionados por la asistencia y participación en actividades de adiestramiento, entrenamiento, inducción y reinducción para los empleados administrativos de la Universidad dentro o fuera del país, tales como: Seminarios, cursos, congresos y similares, cuya duración no sea superior a seis (6) meses. Estos gastos contemplan inscripciones y matrículas.

2.1.2.02.02.009.07 LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

Son gastos causados por lavado y planchado de toallas, cortinas, tendidos de consultorios y laboratorios de salud y prendas deportivas que requieran éste servicio.

2.1.2.02.02.009.08 SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES

Corresponde a la adquisición de servicios médico asistenciales ambulatorios, de hospitalización y urgencias en los diferentes niveles de complejidad, así como los demás servicios profesionales del área de la salud, prestados a través de la red de servicios interna y externa, para dar cumplimiento a los planes de beneficios según lo establecido en la normatividad vigente. Comprende:

- Urgencias.
- Consulta especializada.
- Hospitalización.
- Apoyo diagnóstico.
- Apoyo terapéutico.
- Programas de promoción y prevención.
- Atención de enfermedades de alto costo.

2.1.2.02.02.009.09 AFILIACIONES PROFESIONALES

Son los gastos causados por afiliaciones a organismos o asociaciones universitarias, agrupaciones culturales, organismos regionales o nacionales y asociaciones profesionales, y las suscripciones de periódicos, revistas, Internet, publicaciones de carácter científico o cultural.

2.1.2.02.02.009.10 BECAS DE SOSTENIMIENTO

Con cargo a este rubro se atienden los siguientes gastos:

- Financiación del valor de las matrículas a los estudiantes de bajos recursos económicos.
- Pago de becas de sostenimiento para el apoyo de pasantes extranjeros en la Universidad, como apoyo de los programas académicos de pregrado y posgrado en los términos del artículo 4° del Acuerdo N° 052 de julio 27 de 2012, el que lo modifique, reemplace o sustituya.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 117 de 197

como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

2.1.3.04 A ORGANIZACIONES NACIONALES

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

2.1.3.04.05 A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES

Corresponde a las transferencias que realizan las entidades territoriales, y que, por su naturaleza, no se clasifican en otra parte.

2.1.3.04.05.001 MEMBRESÍAS

2.1.3.04.05.002 DISTINTAS A MEMBRESÍAS

Son los gastos causados por afiliaciones a organismos o asociaciones universitarias, agrupaciones culturales, organismos regionales o nacionales y asociaciones profesionales, y las suscripciones de periódicos, revistas, Internet, publicaciones de carácter científico o cultural.

2.1.3.04.05.002.01 APORTES A ORGANISMOS UNIVERSITARIOS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

Son los gastos que, por convención, por acuerdos o por bienestar social; la Universidad otorga a sus funcionarios o Comunidad Universitaria, como apoyo a sus actividades sindicales, gremiales, de asociación o de desarrollo integral, tales como: Viáticos, gastos de viaje, aportes, subsidios y demás.

2.1.3.04.05.002.02 APOORTE RESERVA DE SALUD UIS (1%)

Corresponde a recursos de destinación específica provenientes del uno por ciento (1%) sobre el valor de la nómina de sueldos y pensiones ordinarias de los empleados y jubilados de la UIS, afiliados a UISALUD, a cargo del presupuesto de la UIS, del rubro de Bienestar Universitario, establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 –Fondo Reserva Recursos UIS (9704).

2.1.3.04.05.002.04 APOORTE UISALUD (0.5%)

Corresponde a recursos de destinación específica provenientes del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud, que realiza la Universidad Industrial de Santander en su calidad de patrono de aquellos funcionarios de planta que se encuentran afiliados a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que las reglamenten, adicionen y/o modifiquen. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 –Fondo Reserva Recursos Propios (9705), según lo establecido en el Acuerdo 065 de 2011, del Consejo Superior de la UIS.

2.1.3.04.05.002.05 RENDIMIENTOS FONDO DE RESERVA RECURSOS PROPIOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 118 de 197

Corresponde a recursos de destinación específica provenientes de la colocación de excedentes de tesorería de la Unidad 5 - Fondo Reserva Recursos Propios, en títulos de renta fija, tales como: CDT, Bonos, Fondos de Inversión Colectiva, entre otros. De estos recursos, el 50% o más pertenecen al Fondo 12 –Fondo Reserva Recursos Propios (9705) y hasta el 50% pertenecen al Fondo 12 –Fondo Alto Costo y Promoción y Prevención (9703).

2.1.3.04.05.002.06 RENDIMIENTO FONDO DE RESERVA RECURSOS UIS

Corresponde a recursos de destinación específica provenientes de la colocación de excedentes de tesorería del Fondo Reserva Recursos UIS (9704), en títulos de renta fija, tales como: CDT, Bonos, Fondos de Inversión Colectiva, entre otros. De estos recursos, el 50% o más pertenecen al Fondo 12 – Fondo Reserva Recursos UIS (9704) y hasta el 50% pertenecen al Fondo 12 – Fondo Alto Costo y Promoción y Prevención (9703), según Acuerdo 065 de 2011, del Consejo Superior de la UIS.

2.1.3.04.05.002.07 APOORTE RESERVA SALUD - EMPLEADOS (0.5%)

Corresponde a recursos de destinación específica provenientes del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes voluntarios, que realizan los empelados afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino al Fondo de Reserva de la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 –Fondo Reserva Recursos Propios (9705).

2.1.3.04.05.002.08 APOORTE RESERVA SALUD -PENSIONADOS (0.5%)

Corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes voluntarios, que realizan los pensionados afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino al Fondo de Reserva de la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Contingencia – Aporte solidaridad – ADRES (9706), según lo establecido en el Acuerdo 013 de 2023, del Consejo Superior de la UIS.

2.1.3.05 A ENTIDADES DEL GOBIERNO

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.05.09 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

2.1.3.05.09.055 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN

Corresponde a las transferencias corrientes a instituciones de educación superior en el desarrollo de compromisos para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. EJM: Premio Otto de Greiff, distribución de excedentes, contrapartidas, etc.

2.1.3.05.09.055.01 APORTES A ENTIDADES QUE PROMUEVAN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN.

Corresponde a aportes para la participación en entidades como Asociaciones, Fundaciones o Corporaciones que tengan por objeto el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las cuales participe la Universidad o de la cual sea socia.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 119 de 197

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

2.1.3.07.02.001 MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.001.02 MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.001.02.01 PENSIONES Y JUBILACIONES.

Es el pago legalmente reconocido a los funcionarios de la Universidad, por concepto de jubilación, invalidez, vejez y muerte, reconocido mediante resolución. Se incluyen las mesadas adicionales que se pagan al personal pensionado (junio- diciembre).

2.1.3.07.02.002 CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.002.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.002.02.01 CUOTAS PARTES DE JUBILACIÓN.

Corresponde al monto con el cual está obligada a participar la Universidad en relación con sus afiliados que han sido pensionados por otra entidad, con la finalidad de reconocer el tiempo servido o cotizado a la entidad que reconoce la pensión.

2.1.3.07.02.003 BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)

Corresponde a la cuota que debe transferir la Nación, el Departamento y la Universidad, para atender las mesadas de los jubilados a su cargo. (Ley 100/93 y Decretos 2337/96, 3088/97 y 1181/98). Es decir, constituyen los aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones.

2.1.3.07.02.003.02 BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.003.02.01 BONOS PENSIONALES

Corresponde a la cuota que debe transferir la Nación, el Departamento y la Universidad, para atender las mesadas de los jubilados a su cargo. (Ley 100/93 y Decretos 2337/96, 3088/97 y 1181/98). Es decir, constituyen los aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 120 de 197

2.1.3.07.02.008 APORTES PREVISION PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.008.01 CONCURRENCIA UIS PASIVO PENSIONAL

Corresponde al aporte de la Universidad para el pago de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el pago del Pasivo Pensional de la Universidad, suscrito con la Nación y el Departamento de Santander.

2.1.3.07.02.010 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.010.01 INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.010.01.01 INCAPACIDADES PERSONAL DIRECTIVO

2.1.3.07.02.010.01.02 INCAPACIDADES PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.3.07.02.010.01.03 INCAPACIDADES PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.3.07.02.010.01.04 INCAPACIDADES PERSONAL ASESOR

2.1.3.07.02.010.01.05 INCAPACIDADES PERSONAL EJECUTIVO

2.1.3.07.02.010.01.06 INCAPACIDADES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.3.07.02.010.01.07 INCAPACIDADES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.3.07.02.010.01.08 INCAPACIDADES PERSONAL TÉCNICO

2.1.3.07.02.010.01.09 INCAPACIDADES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.3.07.02.010.01.10 INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.3.07.02.010.01.11 INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.3.07.02.010.01.12 INCAPACIDADES PERSONAL OPERATIVO – EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.3.07.02.010.01.13 INCAPACIDADES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.3.07.02.010.01.14 INCAPACIDADES PERSONAL OPERATIVO – TRABAJADORES OFICIALES

2.1.3.07.02.010.01.15 INCAPACIDADES PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.3.07.02.010.02 LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.010.02.01 INCAPACIDADES, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Corresponde a las erogaciones para atender el pago que realiza UISALUD por concepto de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, de sus afiliados según lo establecido en el reglamento de prestación de servicios, establecido mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 022 de 2016 y la normatividad vigente.

2.1.3.07.02.012 AUXILIOS FUNERARIOS

Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el afiliado o pensionado por vejez o invalidez, y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio no se otorga por fallecimiento de los beneficiarios de afiliados o pensionado, ni cuando los gastos hayan sido pagados por un seguro contratado por el causante.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 121 de 197

2.1.3.07.02.012.02.10 AUXILIO FUNERARIO PERSONAL OPERATIVO – TRABAJADORES OFICIALES

2.1.3.08 A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas a los hogares para satisfacer necesidades distintas a las que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.08.02 APOYO SOCIOECONÓMICO A ESTUDIANTES

Corresponde a los recursos económicos otorgados directamente a los estudiantes con el fin de garantizar su permanencia académica y la participación en actividades que promueven la formación integral. Ejemplo: Apoyo al transporte, apoyo a la alimentación y alojamiento, participación en eventos académicos, culturales y deportivos, salidas de campo, gastos de marcha, entre otros.

2.1.3.08.02.01 MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

Corresponde a los apoyos otorgados a los estudiantes que apliquen a programas de movilidad académica en Instituciones Nacionales o Extranjeras, según la Reglamentación Institucional, contenida en el Acuerdo del Consejo Superior N°.009 de 2024, en la Resolución de Rectoría N°.1290 de 2024 y las demás disposiciones que los adicionen, sustituyan, modifiquen, complementen o se expidan con el mismo propósito.

2.1.3.08.02.02 APOYOS CONVENIOS Y CONTRATOS UIS

Corresponde al apoyo económico en dinero que se le reconoce a cada estudiante de pregrado, posgrado o profesional beneficiario en el desarrollo de: a) Convenios de Cooperación Interinstitucional, b) Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, c) Contratos de Financiamiento con fines de investigación, y d) Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, celebrados entre la Universidad y otras Instituciones de carácter público o privado, de acuerdo a las consideraciones y cláusulas estipuladas en dichos convenios. (Ejemplo: Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios, ECP, ICP, ISAGEN, ANH, ICETEX, MINCIENCIAS, entre otras.)

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.

2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 122 de 197

2.1.3.13.01.001.01 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES NO LABORALES

Corresponden a los pagos que se realizan para atender sentencias de procesos ordinarios instaurados contra la Universidad, a favor de entidades o personas.

2.1.3.13.01.001.02 INDEMNIZACIONES PERSONAL DIRECTIVO

2.1.3.13.01.001.03 INDEMNIZACIONES PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.3.13.01.001.04 INDEMNIZACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.3.13.01.001.05 INDEMNIZACIONES PERSONAL ASESOR

2.1.3.13.01.001.06 INDEMNIZACIONES PERSONAL EJECUTIVO

2.1.3.13.01.001.07 INDEMNIZACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.3.13.01.001.08 INDEMNIZACIONES PERSONAL TÉCNICO

2.1.3.13.01.001.09 INDEMNIZACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.3.13.01.001.10 INDEMNIZACIONES PERSONAL OPERATIVO – EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.3.13.01.001.11 INDEMNIZACIONES PERSONAL OPERATIVO – TRABAJADORES OFICIALES

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

2.1.3.13.01.003 LAUDOS ARBITRALES

Comprende las transferencias corrientes que deben realizar sea otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, Art. 1).

2.1.5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC “es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

2.1.5.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 123 de 197

2.1.5.01.00 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal con el fin de utilizarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Incluye también la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

2.1.5.01.00.01 SEMOVIENTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos que se causen por compra de animales utilizados en experimentos de orden científico, en el desarrollo de actividades de extensión, tales como: Sapos, ratones, culebras, cerdos, tinajos, pollos, vacas, caballos, perros y otros.

2.1.5.01.00.02 COMESTIBLES NO PROCESADOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos ocasionados por la compra de alimentos, víveres para comedores, cafetería y demás dependencias y aquellos necesarios para prestar servicio de alimentación y refrigerios para estudiantes de posgrados. También aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de los animales o semovientes que utilice la Universidad en actividades de extensión.

2.1.5.01.02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.1.5.01.02.04 DOTACIÓN Y SUMINISTROS PERSONAL TEMPORAL- FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son gastos causados por la adquisición de overoles, batas, zapatos, camisas, guantes, para el personal docente y administrativo de planta que apruebe la Universidad.

2.1.5.01.02.05 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos causados por la adquisición de materiales, elementos e insumos de seguridad y salud en el trabajo, necesarios para la prevención de lesiones y enfermedades generadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

2.1.5.01.02.06 COMESTIBLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN - PROCESADOS

Comprende los gastos ocasionados por la compra de alimentos, víveres para comedores, cafetería y demás dependencias y aquellos necesarios para prestar servicio de alimentación y refrigerios para estudiantes de posgrados. Además, los gastos ocasionados en la adquisición de bonos o tarjetas canjeable en alimentos en establecimientos de comercio que tenga por objeto la comercialización de productos alimenticios, entregados a los beneficiarios del servicio de comedor estudiantil o el giro directo del valor del bono alimentario a favor del beneficiario, según lo previsto en las disposiciones que regulen el citado programa de bienestar universitario. También aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de los animales o semovientes que utilice la Universidad en actividades de docencia e investigación.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 124 de 197

2.1.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización.

2.1.5.01.03.01 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas, tales como papelería, formatos, libros de control, cintas para maquinas, papel carbón, lápices, borradores, tinta, pegantes, reglas, fólderres, perforadoras, sacaganchos, taja-lápiz, alcohol, minas, tiza, sobres, clips, cosedoras, señalizadores, almohadillas, sellos, formas continuas, escarapelas, fechadores, CDs, Cassettes de video, papeleras, tinta para impresoras, acetatos y similares. También Cinta de peligro (amarilla – negra), cordones porta carnes, Chuspas, cajas de cartón y otros.

2.1.5.01.03.02 REACTIVOS QUÍMICOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos ocasionados por la compra de productos y sustancias químicas necesarias para prácticas de laboratorio, aplicaciones operativas de servicios, tales como sales, bases industriales, desinfectantes, detergentes, formol, alcohol etílico, thinner, reveladores, ácidos, hidróxidos y similares.

2.1.5.01.03.04 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son gastos destinados a la operación de maquinaria, equipo de transporte, equipo de cafetería y los combustibles necesarios para laboratorios, tales como oxígeno, acetileno, gas, petróleo, aceite, gasolina, grasas, acpm, full oil, carbón y similares.

2.1.5.01.03.05 UTENSILIOS DE ASEO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos causados por la compra de elementos para el aseo y mantenimiento de la planta física de la universidad, tales como: baldes, escobas, traperos, brochas, detergentes, desinfectantes, guantes, papel higiénico, toallas, jabón, lanillas y similares.

2.1.5.01.03.06 LOZA, CRISTALERÍA Y UTENSILIOS DE COCINA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos causados por la compra de utensilios tales como: pocillos, cubetas, baldes, ollas, cuchillos, cubiertos, bandejas, tenedores, vasos, jarras y similares

2.1.5.01.03.09 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprenden los gastos por compra de libros, destinados a unidades académicas y administrativas, y cuyo carácter sea de consultas permanentes, tales como: Derecho laboral, comercial, impuesto a la renta, diccionarios. Incluye también suscripción a periódicos.

2.1.5.01.03.10 MATERIALES DE LABORATORIO - FUNCIÓN EXTENSIÓN SECCIÓN - 3

Comprende los gastos causados por la compra de materiales de consumo necesarios para las prácticas de laboratorio, servicios de salud, odontológicos y audiovisuales, y que se consumen o transforman al ser utilizados, tales como papel fotográfico, diapositivas, revelado de fotos, amalgama, carretas de seda, válvulas, guantes, cassettes, etc. Además, materiales y elementos para labores académicas como, brochas y similares.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 125 de 197

2.1.5.01.04 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados; maquinaria de uso general o especial; máquinas para oficina y contabilidad; aparatos eléctricos; aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos y equipo de transporte, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.1.5.01.04.01 MATERIALES DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN SECCIÓN 4

Comprende los gastos causados por la compra de materiales de consumo necesarios para las prácticas de laboratorio, servicios de salud, odontológicos y audiovisuales, y que se consumen o transforman al ser utilizados, tales como películas, varillas de hierro, láminas de cobre, válvulas, láminas y laminillas de vidrio, fusibles, resistencias, diapositivas, revelado de fotos, agujas hipodérmicas, etc. Además, materiales y elementos para labores académicas como brocas, soldadura, seguetas y similares.

2.1.5.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.1.5.02.05 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.1.5.02.05.01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son gastos por concepto de materiales y accesorios, mano de obra, pagos de contratos y demás erogaciones necesarias para la reparación, mantenimiento y conservación de la planta física, tales como: Remodelación y reparación de espacios, oficinas, baños, edificaciones, instalaciones eléctricas, reparación de techos, terrazas, puertas, ventanas y similares.

2.1.5.02.06 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.1.5.02.06.01 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.06.02 ENERGÍA ELÉCTRICA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.06.03 GAS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.06.04 PORTES Y FLETES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos por concepto de portes, pago de peajes, acarreo de elementos, transporte de materiales o equipos y similares. Comprenden

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 126 de 197

2.1.5.02.06.05 ACARREOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.06.06 TRANSPORTE URBANO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.06.07 TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.06.08 VIÁTICOS DOCENTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos de alojamiento y alimentación aprobados a los docentes planta y horas cátedra de la Universidad cuando deban desempeñar funciones, en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en el marco de actividades de extensión.

2.1.5.02.06.09 VIÁTICOS NO DOCENTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos de alojamiento y alimentación aprobados a los empleados administrativos vinculados bajo cualquier modalidad de contratación con la Universidad, y docentes de planta en comisión en cargos de dirección, cuando deban desempeñar funciones, en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en el marco de actividades de extensión.

2.1.5.02.06.10 GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los gastos por alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el desarrollo de actividades de extensión, que se reconoce a los miembros de los cuerpos colegiados cuando así lo establezca la Universidad; los evaluadores externos; las personas naturales contratadas por la Universidad, cuando el documento de contratación así lo establezca; y las personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios ad-honorem.

2.1.5.02.06.11 GASTOS DE VIAJE DOCENTES DE PLANTA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el cabal cumplimiento de su comisión, que se reconoce a los docentes planta y horas cátedra de la Universidad, cuando deban desempeñar funciones en una localidad fuera de su sede habitual de trabajo, relacionadas con actividades de extensión, así:

- Cuando se efectúa en un periodo de tiempo mayor a diez (10) días.
- Cuando se trate de viajes al exterior

2.1.5.02.06.12 GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el cabal cumplimiento de su comisión, que se reconoce a los empleados administrativos vinculados bajo cualquier modalidad de contratación con la Universidad, y docentes de planta en comisión en cargos de dirección, cuando deban desempeñar funciones en una localidad diferente a su sede habitual de trabajo relacionadas con actividades de extensión, así:

- Cuando se efectúa en un periodo de tiempo mayor a diez (10) días.
- Cuando se trate de viajes al exterior

2.1.5.02.06.13 PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos causados en el marco del desarrollo de actividades de extensión, así:

- I. Salidas de estudiantes y de personal de planta, como parte fundamental de apoyo a los procesos curriculares, visitas a empresas, fábricas y prácticas de campo, en cumplimiento de actividades de extensión.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 127 de 197

2. Ayuda económica complementaria para los gastos de alojamiento, alimentación, transporte, e inscripción que se otorga a los estudiantes de la Universidad que participen en su representación en el desarrollo de actividades académicas, científicas, artísticas, culturales o deportivas, en una localidad diferente a su sede habitual de estudio.

2.1.5.02.06.14 PASAJES AÉREOS NACIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes aéreos nacionales, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades de extensión dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

2.1.5.02.06.15 PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes aéreos internacionales, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades de extensión dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

2.1.5.02.06.16 PASAJES TERRESTRES NACIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes terrestres, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades de extensión dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

2.1.5.02.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.1.5.02.07.01 ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.07.02 ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.07.03 SEGUROS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los pagos que se realizan a las compañías aseguradoras para cubrir el valor de las pólizas que expidan para amparar los riesgos que corren los bienes muebles o inmuebles de propiedad o los que administran o custodian la Universidad. Igualmente, por las pólizas para amparar los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, el manejo de los cargos de los servidores, las garantías en contratos y convenios y demás necesarias para el desarrollo de las actividades de extensión de la Institución.

2.1.5.02.07.04 RIESGOS LABORALES ESTUDIANTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por estudiantes de la Universidad que temporalmente desarrollan actividades que signifiquen una fuente de ingreso para la institución (auxiliaturas) o que realicen prácticas como requisitos para culminar los estudios u obtener el título que involucren un riesgo ocupacional (práctica empresarial, pasantías y docencia servicio), teniendo en cuenta las condiciones del trabajo y del entorno en donde se desarrollan las labores.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 128 de 197

2.1.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

En el caso de la Universidad, los honorarios corresponden a la retribución por servicios prestados a la Universidad en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar labores en las actividades de la Universidad cuando estas no pueden cumplirse con personal de planta, tales como: servicios profesionales, servicios de asesoría, consultoría, servicios de aseo, servicios de animación y sonido, servicios médicos profesionales de hospitalización, cirugía y laboratorio y similares

2.1.5.02.08.01 HONORARIOS DOCENTES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.02 HONORARIOS PROFESIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.03 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS NO PROFESIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.04 HONORARIOS OPERATIVOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.05 SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.06 TELÉFONO, TÉLEX Y CABLES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.07 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET – FUNCIÓN EXTENSIÓN

2.1.5.02.08.08 MATERIALES- EDUCACIÓN (MÓDULOS- PUBLICACIONES DOCENTES) – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los gastos causados por la impresión de libros, módulos, folletos, conferencias, manuales y similares, cuya destinación sea el fomento científico, técnico o cultural mediante la venta. También la revista para entregar a estudiantes.

2.1.5.02.08.09 AVISOS E IMPRESOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde a los gastos por concepto de avisos en: Radio, prensa, revistas, anuncios y emisión de programas en televisión, botones publicitarios, publicación en el diario oficial y en la gaceta y la publicación de formatos y folletos de carácter informativo alusivos a la institución por cualquier medio.

2.1.5.02.08.10 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos ocasionados por la compra de repuestos, mano de obra y demás erogaciones necesarias para la reparación, conservación, y mantenimiento de equipo técnico de laboratorio.

2.1.5.02.08.11 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos por compra de repuestos, mano de obra y pagos de contratos de mantenimiento de calculadoras, máquinas de escribir, teléfonos, citófonos, sumadoras, registradoras, ventiladores, equipos de aire acondicionado, fotocopadoras de oficina y otros.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 129 de 197

2.1.5.02.08.12 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son gastos causados por compra de repuestos, mano de obra y pago de contratos que demande la reparación y mantenimiento de equipos odontológicos, muflas, equipo de rayos X, calderas, cocinas a vapor, planta telefónica, proyectores, prensas metálicas, guillotina, tornos, tractores, fresadoras, equipo para desinfectar, cepilladoras, cizallas, fotocopiadoras, sistemas centrales de aire acondicionado, deshumidificadores y similares.

2.1.5.02.08.13 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son gastos por concepto de mantenimiento y reparación de los vehículos, motocicletas y cualquier otro medio de transporte que utilice la Universidad, incluyendo la compra de: Llantas, baterías, llaves y repuestos, reparaciones mecánicas, pintura y latonería, equipo de carretera y los pagos a terceros por reparaciones en general.

2.1.5.02.08.14 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos ocasionados por compra de elementos, mano de obra y contratos necesarios para reparación de escritorios, sillas, mesas, archivadores, bibliotecas, estantes, butacos, bancas, armarios, vitrinas, neveras y similares. Incluye el lavado de persianas y cortinas.

2.1.5.02.08.15 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LIBROS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos ocasionados por mano de obra, contratos y adquisición de materiales para atender la reparación y mantenimiento de libros tales como: Adquisición de cartulinas, pastas, hilos, o alambre para coser, pegantes, cintas y similares, para conservación de los libros o revistas de propiedad de la Universidad.

2.1.5.02.08.16 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos ocasionados por contratos especializados por mantenimiento y reparación de computadores, impresoras, monitores, teclados, discos duros y similares.

2.1.5.02.08.17 SERVICIOS TÉCNICOS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Pago por servicios calificados, a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados, así mismo la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en los proyectos de extensión.

2.1.5.02.08.18 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Comprende los gastos por compra de repuestos, mano de obra, pagos de contratos de mantenimiento y demás erogaciones necesarias para la reparación, conservación, y mantenimiento de equipo audiovisual, tales como: Televisores, VHS, Videobeam, Equipos de sonido, cámaras y similares.

2.1.5.02.08.19 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 130 de 197

Son los gastos ocasionados por la compra de repuestos, mano de obra y demás erogaciones necesarias para la reparación, conservación y mantenimiento de elementos y materiales de laboratorio.

2.1.5.02.08.20 RELACIONES PÚBLICAS – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos causados por la atención a personas o delegaciones que visiten la Universidad, o por actos sociales que lo justifiquen.

2.1.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.1.5.02.09.01 AUXILIARES ESTUDIANTILES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Corresponde al pago en dinero a los estudiantes de la Universidad por realización de labores propias en el marco de actividades de extensión de las unidades académicas y administrativas de la institución, según la reglamentación existente.

2.1.5.02.09.03 EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, transporte y honorarios y otros gastos, que se paguen a personas no vinculadas laboralmente con la Universidad para la realización de eventos académicos como conferencias, simposios, congresos, seminarios y eventos culturales como festival de piano, festivales de música y similares. Incluye la participación de la Universidad en eventos artísticos, culturales y feriales.

2.1.5.02.09.05 CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos ocasionados por la asistencia a cursos de capacitación y/o actualización del personal docente, dentro o fuera del país, cuya duración no sea superior a seis (6) meses. Estos gastos contemplan inscripciones y matrículas.

2.1.5.02.09.06 CAPACITACIÓN- PERSONAL ADMINISTRATIVO – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son los gastos ocasionados por la asistencia y participación en actividades de adiestramiento, entrenamiento, inducción y reinducción para los empleados administrativos de la Universidad dentro o fuera del país, tales como: Seminarios, cursos, congresos y similares, cuya duración no sea superior a seis (6) meses. Estos gastos contemplan inscripciones y matrículas.

2.1.5.02.09.07 LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA – FUNCIÓN EXTENSIÓN

Son gastos causados por lavado y planchado de toallas, cortinas, tendidos de consultorios y laboratorios de salud y prendas deportivas que requieran éste servicio.

2.1.5.02.09.10 BECAS POSGRADO

Comprende al apoyo económico para estudiantes de posgrado como reconocimiento al trabajo personal realizado en las unidades académicas de la Institución.

2.1.5.02.09.12 AFILIACIONES PROFESIONALES – FUNCIÓN EXTENSIÓN

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 131 de 197

Comprende al apoyo económico para estudiantes de posgrado como reconocimiento al trabajo personal realizado en las unidades académicas de la Institución.

2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.1.7.01 CESANTÍAS

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

2.1.7.01.01 CESANTÍAS DEFINITIVAS

Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.

2.1.7.01.01.01 CESANTÍAS PERSONAL DIRECTIVO

2.1.7.01.01.02 CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE NO 1279

2.1.7.01.01.03 CESANTÍAS PERSONAL DOCENTE 1279

2.1.7.01.01.04 CESANTÍAS PERSONAL ASESOR

2.1.7.01.01.05 CESANTÍAS PERSONAL EJECUTIVO

2.1.7.01.01.06 CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.1.7.01.01.07 CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.7.01.01.08 CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO

2.1.7.01.01.09 CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.1.7.01.01.10 CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.7.01.01.11 CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.1.7.01.01.12 CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO - EMPLEADOS PÚBLICOS

2.1.7.01.01.13 CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.1.7.01.01.14 CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO - TRABAJADORES OFICIALES

2.1.7.01.01.15 CESANTÍAS PERSONAL HORAS CÁTEDRA

2.1.7.01.02 CESANTÍAS PARCIALES

Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

2.1.7.01.02.01 CESANTÍAS PARCIALES

Corresponde a los pagos parciales de cesantías, a los empleados que tengan derecho a ella, previa solicitud y según las disposiciones vigentes.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 132 de 197

2.1.7.01.06 FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL

Corresponde a los pagos de gastos causados y no financiados en las vigencias anteriores y determinados como déficit fiscal al cierre del periodo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 111 de 1996.

2.1.7.01.06.01 GASTOS DE PERSONAL

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de gastos de personal.

2.1.7.01.06.02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de Adquisición de bienes y servicios.

2.1.7.01.06.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de Transferencias corrientes.

2.1.7.01.06.04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de Transferencias de capital.

2.1.7.01.06.05 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de Adquisición de activos financieros.

2.1.7.01.06.06 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de Gastos por tributos, tasas, derechos, multas, sanciones e intereses de mora.

2.1.7.01.06.07 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de Gastos de Comercialización y Producción.

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

2.1.8.01 IMPUESTOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 133 de 197

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.01.51 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Corresponde a las erogaciones por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores conforme a la Ley 488 de 1998. Este impuesto grava de forma anual la propiedad o posesión de vehículos automotores.

2.1.8.01.51.01 IMPUESTOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Corresponde a los gastos ocasionados por los impuestos que por mandato legal deba atender la universidad por el parque automotor de su propiedad.

2.1.8.01.52 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986);
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990);
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, art. 1).

Son sujetos pasivos de este impuesto, las unidades del PGSP tenedores de bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

2.1.8.01.52.01 PREDIAL UNIFICADO

Corresponde a los gastos ocasionados por el pago de impuesto predial sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad.

2.1.8.01.53 IMPUESTO DE REGISTRO

Corresponde a las erogaciones por el pago del impuesto de registro. Este impuesto grava la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) o en las Cámaras de Comercio. (Ley 233 de 1995).

2.1.8.01.53.01 IMPUESTOS Y TASAS

Son los gastos para atender el pago de impuestos, tasas y demás contribuciones o gravámenes a que esté sujeta la Universidad. Incluye la compra de estampillas.

2.1.8.01.53.02 REGISTROS NOTARIALES Y OTROS

Comprende los gastos por concepto de registros notariales que requieren los documentos para su validez como autenticaciones, Poderes, Trámites y registros ante instrumentos públicos, la superintendencia y la Cámara de comercio. Incluye además los gastos legales de la oficina jurídica y otros.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 134 de 197

2.1.8.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.03.01 PEAJES

Son los gastos por concepto de portes, pago de peajes, acarreo de elementos, transporte de materiales o equipos y similares.

2.1.8.03.02 GASTOS DE IMPORTACIÓN

Son los gastos ocasionados por los trámites de las importaciones e incluyen seguros de transporte, amparos, acarreos, bodegaje, multas, gastos bancarios, entre otros.

2.1.8.03.03 GASTOS LEGALES

Gastos necesarios para la obtención o renovación de licencias ambientales y de construcción.

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

2.1.8.04.01.01 TRANSFERENCIA CUOTA DE AUDITAJE.

Corresponde a los pagos realizados a los Entes de Control (Contraloría General de Santander) por concepto de auditoría.

2.1.8.05 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 135 de 197

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

2-08-05-01 Multas y sanciones

2-08-05-02 Intereses de mora

2.1.8.05.01 MULTAS Y SANCIONES

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2.1.8.05.01.01 MULTAS

Incluye los gastos ocasionados por las multas que la autoridad competente le imponga a la Institución.

2.1.8.05.02 INTERESES DE MORA

Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

2.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes públicos o privados no residentes del territorio colombiano.

2.2.1.01 PRINCIPAL

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes fuera del país. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

2.2.1.01.02 PRÉSTAMOS

Comprende el pago del principal de la deuda pública externa adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.1.01.02.001 BANCA COMERCIAL

Comprende el pago del principal de la deuda pública extranjera adquirida con un banco comercial. Un banco comercial es una institución financiera comercial que realiza operaciones de intermediación financiera, a través de la captación de dinero de agentes económicos, para darlo en préstamo a otros agentes económicos.

2.2.1.01.02.002 BANCA DE FOMENTO

Comprende el pago del principal de la deuda pública externa adquirida mediante contrato empréstito con bancos de fomento externos. Un banco de fomento es una institución financiera que tiene por objeto financiar la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital incluyendo además la prestación de asistencia técnica para esos proyectos.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 136 de 197

2.2.1.01.02.002.01 AMORTIZACIÓN BID

Se refiere a los pagos por abonos o amortización a capital que deben efectuarse a la entidad crediticia internacional (Banco Interamericano de Desarrollo - BID) por las obligaciones contraídas en moneda extranjera (Dólar).

2.2.1.02 INTERESES

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública externa, excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación.

Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2.2.1.02.02 PRÉSTAMOS

Incluye el pago de intereses de la deuda pública externa adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.1.02.02.001 BANCA COMERCIAL

Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes fuera del país. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

2.2.1.02.02.002 BANCA DE FOMENTO

Corresponde al pago de intereses de la deuda pública externa adquirida mediante préstamos con bancos de fomento. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos.

2.2.1.02.02.002.01 INTERESES BID

Son los pagos que deben efectuarse a la entidad crediticia internacional (Banco Interamericano de Desarrollo, BID) por concepto de intereses de las obligaciones contraídas en moneda extranjera (Dólar) en el contrato de préstamo.

2.2.1.03 COMISIONES Y OTROS GASTOS

Corresponde a los pagos realizados por concepto de comisiones y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Estos pagos corresponden económicamente a adquisición de servicios, por lo tanto, se separan de los pagos de intereses de acuerdo con el MEFP 2014.

2.2.1.03.02 PRÉSTAMOS

Incluye el pago de comisiones y otros cargos de la deuda pública externa adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 137 de 197

2.2.1.03.02.001 BANCA COMERCIAL

Corresponde al pago de comisiones y otros cargos de la deuda pública externa adquirida con bancos comerciales

2.2.1.03.02.002 BANCA DE FOMENTO

Corresponde al pago de comisiones y otros cargos de la deuda pública externa adquirida con bancos de fomento.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

2.2.2.01 PRINCIPAL

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

2.2.2.01.02 PRÉSTAMOS

Comprende el pago del principal de la deuda pública interna adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.2.01.02.001 NACIÓN

Corresponde al pago del principal de la deuda pública interna adquirida con la Nación, por medio de préstamos.

2.2.2.01.02.001.01 AMORTIZACIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Son los abonos o amortizaciones a capital sobre las deudas por empréstitos adquiridas por la Universidad con el Ministerio de Hacienda.

2.2.2.01.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Comprende el gasto por amortizaciones de los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

2.2.2.01.02.002.02 BANCA COMERCIAL

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

2.2.2.01.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 138 de 197

Comprenden los gastos por la amortización de préstamos de banca comercial no clasificados en otra parte.

2.2.2.01.02.002.02.03.01 AMORTIZACIONES A ENTIDADES BANCARIAS

Son los abonos a capital sobre las deudas que tiene la Universidad con las entidades bancarias en cumplimiento del cronograma de pagos pactado.

2.2.2.01.02.002.03 BANCA DE FOMENTO

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos de fomento internos. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos.

2.2.2.02 INTERESES

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2.2.2.02.02 PRÉSTAMOS

Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo

2.2.2.02.02.001 NACIÓN

Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los préstamos adquiridos con la Nación.

2.2.2.02.02.001.01 INTERESES MINISTERIO DE HACIENDA

Corresponde al pago de intereses sobre las deudas por empréstitos adquiridas por la Universidad con el Ministerio de Hacienda.

2.2.2.02.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

2.2.2.02.02.002.02 BANCA COMERCIAL

Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 139 de 197

2.2.2.02.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL

2.2.2.02.02.002.02.03.01 INTERESES ENTIDADES BANCARIAS

Corresponde a los pagos de intereses sobre los empréstitos que hace la Universidad con las entidades bancarias

2.2.2.02.02.002.03 BANCA DE FOMENTO

Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos de fomento internos. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos.

2.2.2.03 COMISIONES Y OTROS GASTOS

Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación, y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de crédito público con agentes residentes en el territorio colombiano

2.2.2.03.02 PRÉSTAMOS

Incluye el pago de comisiones y otros cargos de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.2.03.02.001 NACIÓN

Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que generan los préstamos adquiridos con la nación

2.2.2.03.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que generan los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

2.2.2.03.02.002.02 BANCA COMERCIAL

Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que se generan por la obtención de recursos de crédito mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

2.2.2.03.02.002.03 BANCA DE FOMENTO

Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que se generan por la obtención de recursos de crédito mediante préstamos con bancos de fomento internos. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 140 de 197

2.3 INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.3.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.3.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.3.1.01.01.002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES

Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 141 de 197

2.3.1.01.01.002.01 SUELDO BÁSICO

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

2.3.1.01.01.002.01.02 SUELDOS Y COMISIONES AL EXTERIOR

Corresponde a los sueldos de funcionarios públicos que desarrollan comisiones en el exterior. Los sueldos y comisiones al exterior se clasifican en:

- Comisión de servicios
- Comisión de estudios

2.3.1.01.01.002.01.02.02 COMISIÓN DE ESTUDIOS

Corresponde a los sueldos de funcionarios públicos que están en comisión de estudios. Para conferir una comisión de estudios, el objeto de la misma debe guardar relación con los fines de la entidad o con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público y ser superior a un mes (art. 2, Decreto 1050 de 1997).

Se podrá conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad. A su vez, el comisionado se comprometerá mediante convenio a prestar sus servicios a la entidad que otorga la comisión o a cualquier otra entidad del Estado, por el doble del tiempo de duración de la comisión (Decreto 3555 de 2007).

Inversión Formación de Personal. Incluye recursos destinados a financiar participación en programas de formación y/o actualización del personal docente y no docente de la Universidad, en instituciones dentro o fuera del país, cuya duración sea superior a seis (6) meses. En esta partida se incluyen inscripciones, matrículas, pasajes, amortización de deudas a otras entidades y demás conceptos que apruebe la Universidad, de conformidad con la reglamentación de comisionados. También incluye los recursos que la Universidad aplica a los empleados públicos no profesionales con antigüedad igual o superior a tres (3) años para que se prepare en áreas requeridas por la institución, que tengan relación general o específica con sus funciones (Acuerdo 28 de junio 23/2001 Consejo Superior). Comprende:

2.3.1.01.01.002.01.02.02.01 FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

2.3.1.01.01.002.01.02.02.02 FORMACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE

2.3.1.01.01.002.01.02.02.03 BECAS DOCENTES EN COMISIÓN

Estimulo otorgado a los profesores en comisión de estudios, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.

2.3.1.02 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 142 de 197

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que “la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales”. Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. Incluye la remuneración a profesores por horas Cátedra.

2.3.1.02.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado temporalmente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.3.1.02.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.3.1.02.01.001.01 SUELDO BÁSICO

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.3.1.02.01.001.01.01 INV - SUELDO DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.01.02 INV - SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.01.03 INV - SUELDO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.01.04 INV - SUELDO DE PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 143 de 197

2.3.1.02.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Es la retribución fija que se reconoce a los empleados por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 01841 de 2011) en materia de horas extras, a las entidades territoriales les aplica las disposiciones establecidas en el Decreto 1042 de 1978.

2.3.1.02.01.001.02.01 INV - HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.02.02 INV - HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS – TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.02.03 INV - RECARGO NOCTURNO NÓMINA TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.04 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Es la retribución fija que se reconoce a los empleados como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

Para las entidades del PGSP, no se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

2.3.1.02.01.001.04.01 INV-SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN – PERSONAL TEMPORAL.

Corresponde a un pago mensual a que tienen derecho los empleados públicos no profesionales y trabajadores oficiales de la Universidad, por este concepto. Según lo pactado con los empleados de la Universidad.

2.3.1.02.01.001.05 AUXILIO DE TRANSPORTE

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa. No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte para servidores públicos en los términos y cuantía establecida por el gobierno.

2.3.1.02.01.001.05.01 INV-SUBSIDIO DE TRANSPORTE – PERSONAL TEMPORAL.

Es el pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y las condiciones señaladas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

2.3.1.02.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 144 de 197

Es la retribución fija que se paga el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

En el caso de la Universidad la liquidación se realiza de acuerdo al régimen salarial aplicable al personal temporal según las disposiciones institucionales vigentes. Comprenden:

2.3.1.02.01.001.06.01 INV– PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.06.02 INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.06.03 INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.06.04 INV - PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

2.3.1.02.01.001.07.01 INV-BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL TEMPORAL

Es el pago a que tienen derecho los empleados administrativos vinculados en la planta temporal según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior 073 de 2013 que creó la modalidad de empleos temporales para la gestión administrativa en la Universidad.

2.3.1.02.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.3.1.02.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

En la Universidad es el pago a que tienen derecho el personal de planta vinculado en la planta temporal y su liquidación se realizará según el régimen salarial aplicable a cada empleado, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes. Comprenden:

2.3.1.02.01.001.08.01.01 INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.01.02 INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.01.03 INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.01.04 INV - PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 145 de 197

En el caso de la Universidad corresponde a una prestación social a la que tienen derecho los empleados vinculados en la planta temporal, y se pagará en la fecha a partir de la cual se disfrutan las vacaciones anuales de Ley; se liquidará según el régimen salarial aplicable a cada empleado, según la modalidad de contratación y atendiendo las disposiciones institucionales vigentes. Comprende:

2.3.1.02.01.001.08.02.01 INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.02.02 INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.02.03 INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.01.001.08.02.04 INV - PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

2.3.1.02.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.3.1.02.02.001.01 INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.001.02 INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.001.03 INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.001.04 INV - FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.3.1.02.02.002.01 INV- SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.002.02 INV - SALUD PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.002.03 INV - SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.002.04 INV - SALUD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 146 de 197

2.3.1.02.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

2.3.1.02.02.003.01 INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.02 INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.03 INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.04 INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.05 INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.06 INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.07 INV - FONDO DE CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.08 INV - FONDO DE CESANTÍAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.09 INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.10 INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.11 INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.003.12 INV - INTERESES A LAS CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

[...]

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 147 de 197

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

Corresponde a los aportes mensuales a cargo de la Universidad y transferido a las diferentes entidades administradoras de riesgos profesionales. Comprende la retribución por accidentes que se producen como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y las enfermedades que hayan sido catalogadas como enfermedades profesionales por el Gobierno Nacional.

2.3.1.02.02.005.01 INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.005.02 INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.005.03 INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.005.04 INV - RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados.

De acuerdo a las normas legales vigentes, la Universidad debe asignar un 3% del monto de las nóminas mensuales de sueldos, horas extras dominicales y festivos, primas de servicios, primas de vacaciones, subsidio de alimentación, bonificación por servicios, horas cátedra, gastos de representación, otras primas extralegales salariales, para cubrir esta obligación.

Comprende:

2.3.1.02.02.006.01 INV - I.C.B.F PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.006.02 INV - I.C.B.F PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.02.006.03 INV - I.C.B.F PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.02.006.04 INV - I.C.B.F PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley no reconoce como constitutivos de salario.

2.3.1.02.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.3.1.02.03.001.01 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. El valor a liquidar atenderá las disposiciones institucionales vigentes.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 148 de 197

2.3.1.02.03.001.01.01 INV - VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.03.001.01.02 INV - VACACIONES PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL

2.3.1.02.03.001.01.03 INV - VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.03.001.01.04 INV - VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.1.02.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

2.3.1.02.03.001.02.01 INV-INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

2.3.1.02.03.035 SUBSIDIO FAMILIAR

2.3.1.02.03.035.01 INV-SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL TEMPORAL

Es una prestación social que se paga en dinero proporcional al número de personas a cargo del empleado que cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 149 de 197

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS

Adquisición de todo tipo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra. Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico, los cuales se clasifican en otras estructuras.

2.3.2.01.01.001.01 VIVIENDAS

Son los gastos asociados a la adquisición de edificaciones cuyo uso principal o total es residencial, incluidas las construcciones asociadas y otros accesorios. Estas edificaciones incluyen cualquier construcción asociada, como los garajes, y todos los accesorios permanentes instalados habitualmente en las residencias.

2.3.2.01.01.001.02 EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS

Son los gastos asociados a la adquisición de edificios completos, o partes específicas de estos, destinados a fines distintos a los residenciales.

2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS

Es la adquisición de edificios educativos. Esta categoría incluye: escuelas, colegios, universidades, bibliotecas, archivos y museos.

2.3.2.01.01.001.02.07.01 INV - TERRENOS

Corresponde a adquisición, mejoras, y conservación de terrenos que tienden a aumentar el patrimonio de la Universidad.

2.3.2.01.01.001.02.07.02 INV - EDIFICACIONES

Son las erogaciones generadas por la compra de edificaciones por parte de la Universidad Industrial de Santander.

2.3.2.01.01.001.02.07.03 INV - CONSTRUCCIONES

2.3.2.01.01.001.03 OTRAS ESTRUCTURAS

Son los gastos asociados a la adquisición de estructuras que no son edificios. Esta categoría incluye la construcción de muros de contención, diques, barreras de inundación, etc., destinados a mejorar la

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 150 de 197

tierra adyacente a ellos. También incluye la infraestructura necesaria para la acuicultura como granjas de peces y bancos de mariscos.

2.3.2.01.01.001.03.19 OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Corresponde a la construcción de otras obras de ingeniería civil.

2.3.2.01.01.001.03.19.01 INV - MONTAJE E INSTALACIONES

Se refiere a los gastos requeridos para la puesta en marcha de los equipos de laboratorio y maquinaria adquiridos por la Universidad. Estos gastos pueden ser: adquisición de elementos adicionales y/o complementarios, instalaciones de agua, luz, gas etc., obras de mampostería y albañilería, sistemas de aireación, redes de TV, compra de materiales eléctricos, plomería y herrajes requeridos para el montaje; también incluye los gastos ocasionales por la contratación de obras civiles, que la Universidad no pueda ejecutar, destinados a este fin.

2.3.2.01.01.001.03.19.02 INV - ADECUACIONES

Son los gastos autorizados y ocasionados por la mejora, remodelación, adaptación o restauración de la planta física de la Universidad. Se consideran adecuaciones aquellas obras que impliquen un incremento en el valor de la planta física de la institución.

2.3.2.01.01.001.03.19.03 INV - INVERSIÓN EN REGIONALIZACIÓN

Registra la Inversión necesaria para el desarrollo de la regionalización.

2.3.2.01.01.001.03.19.04 INV- OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA

Son los gastos autorizados y ocasionados por la mejora, remodelación, adaptación o restauración de instalaciones en propiedad ajena de la Universidad, pero que mantengan un vínculo de prestación de servicios con ésta. Ejemplo: Bienes en comodato.

2.3.2.01.01.001.04 MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS

Corresponde a los gastos realizados para la adquisición de mejoras de tierra. Las mejoras de tierra son el resultado de acciones que dan lugar a mejoras importantes en la calidad, cantidad o productividad de la tierra, o que impidan su deterioro.

Incluye:

- *Recuperación, desmonte de tierras y cerramiento del terreno.
- *Creación de pozos y abrevaderos que son parte integral de las tierras.

No incluye:

- *Costos de limpieza y preparación de terrenos cuando están asociados a la adquisición de edificaciones nuevas.
- *Construcción de malecones, diques, barreras contra inundaciones, entre otros, destinados a mejorar la calidad y cantidad de la tierra adyacente a ellos.
- *Construcción de sistemas de riego principales.

2.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 151 de 197

*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.3.2.01.01.003.01 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

2.3.2.01.01.003.01.05 EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS

2.3.2.01.01.003.01.05.01 INV – MAQUINARIA

Incluye las partidas aplicadas a la adquisición de máquinas destinadas a operaciones de servicio y/o auxiliares de la docencia e investigación como calderas, plantas eléctricas auxiliares, motores eléctricos, sistemas de aire acondicionado, impresoras, fotocomponedoras de texto, duplicadoras, fotocopadoras, tornos, taladros, cepilladoras, sierras, guadañadoras, plantas telefónicas, refrigeradoras, cuartos fríos, molinos y similares.

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

Incluye las partidas invertidas en la adquisición de equipos propios del funcionamiento de las oficinas, tales como: Máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras de oficina, teléfonos, centrales telefónicas, telefax, ventiladores, elementos para dibujo técnico, Cámaras Sistemas de Seguridad y similares.

2.3.2.01.01.003.03.01.01 INV-EQUIPO DE OFICINA

Equipo de oficina Incluye las partidas invertidas en la adquisición de equipos propios del funcionamiento de las oficinas, tales como: Máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras de oficina, teléfonos, centrales telefónicas, telefax, ventiladores, elementos para dibujo técnico, Cámaras Sistemas de Seguridad y similares.

2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.3.2.01.01.003.03.02.01 INV - EQUIPO DE CÓMPUTO

Recursos aplicados en la adquisición de equipo cómputo y hardware de la Universidad tales como: Computadores, impresoras, scanner, computadores portátiles, servidores, teclados, disco duro y otros elementos necesarios para el procesamiento de datos y manejo de información.

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 152 de 197

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.3.2.01.01.003.05.02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

2.3.2.01.01.003.05.02.01 INV- EQUIPO AUDIOVISUAL

Partidas invertidas en la adquisición de equipo audiovisual de la Universidad tales como: Televisores, radios, microfilmadoras, filmadoras, proyectores, retroproyectores, cámaras fotográficas, videobeam, grabadoras, altoparlantes y similares.

2.3.2.01.01.003.06 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.

2.3.2.01.01.003.06.01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS

2.3.2.01.01.003.06.01.01 INV - EQUIPO MÉDICO ASISTENCIAL

Valor de adquisición de bienes devolutivos para la reposición y/o actualización tecnológica de equipo médico - asistencial, que garantice la eficiente y continua prestación de servicios de salud desarrollados directamente en las instalaciones de UISALUD.

2.3.2.01.01.003.06.02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS): INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.

2.3.2.01.01.003.06.02.01 INV - EQUIPO DE LABORATORIO

Valor de los equipos adquiridos para dotación y uso de los laboratorios de docencia, investigación, extensión, asesoría y servicios de salud de la Universidad. Los gastos adicionales que genere la adquisición de estos equipos, se cargarán como mayor valor del equipo.

2.3.2.01.01.003.07 EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

2.3.2.01.01.003.07.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.3.2.01.01.003.07.01.01 INV-EQUIPO AUTOMOTOR

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 153 de 197

Incluye las partidas invertidas en la adquisición de vehículos destinados al servicio de transporte requerido por la Universidad. Incluye, además del valor del vehículo; los gastos que se ocasionen paralelamente a la tramitación de su adquisición tales como seguro de transporte y todo riesgo, gastos de importación, bodegaje y acarreos.

2.3.2.01.01.003.07.07 OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS

2.3.2.01.01.003.07.07.01 MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)

2.3.2.01.01.003.07.07.02 BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS

2.3.2.01.01.004 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.

2.3.2.01.01.004.01 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

2.3.2.01.01.004.01.01 MUEBLES

Gastos por adquisición de muebles.

2.3.2.01.01.004.01.01.01 ASIENTOS

2.3.2.01.01.004.01.01.01.01 INV – MUEBLES Y ENSERES

Valor de adquisición de muebles como: escritorios, sillas pupitres, mesas, butacas, bibliotecas, estantes, vitrinas, planotecas, archivadores, etc.; destinados a la dotación de aulas de docencia, laboratorios, oficinas, auditorios, consultorios, salas de lectura de la Universidad; incluye también aquellos útiles o enseres con similar destinación tales como: papelógrafos, tableros móviles, carteleras, papeleras, pantallas de proyección, telones y cortinas para auditorios y salas de proyección, cortinas y persianas, tapetes, elementos para las prácticas deportivas e instrumentos musicales.

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde a los gastos que realizan las entidades territoriales para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño. Cuando ya no está protegido, se vuelve obsoleto en virtud de los últimos avances y deja de ser un activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 154 de 197

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de programas de computación y sus descripciones.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 GASTOS DE DESARROLLO

Son los gastos asociados al desarrollo de programas de informática.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01 INV – DESARROLLO DE SOFTWARE

Corresponde a los desembolsos que se hacen para el desarrollo de software especializado en aplicaciones prioritarias y complementarias a los sistemas de información existentes en la Universidad.

2.3.2.01.01.005.02.03.02 BASES DE DATOS

Son los gastos asociados a la adquisición de archivos de datos organizados que permiten un acceso eficaz a los recursos y al uso de los datos.

2.3.2.01.01.005.02.04 ORIGINALES DE ENTRETENIMIENTO, LITERATURA Y ARTE

Son los gastos asociados a la adquisición de películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas y modelos originales que llevan gravadas o incorporadas representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, eventos deportivos y producciones literarias o artísticas

2.3.2.01.01.005.02.05 OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición de nueva información o de conocimiento especializado no clasificables en los rubros anteriores, cuyo uso se encuentre restringido a los órganos que han establecido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades que han sido autorizadas por los dueños

2.3.2.01.01.005.02.05.01 INV-LICENCIAS DE SOFTWARE

Corresponde a la autorización legal para hacer uso de un programa, para el manejo de una aplicación en computador o similares.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos.

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos,

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 155 de 197

es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE.

2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.3.2.02.01.003.01 INV - LIBROS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Hace referencia a los recursos aplicados en la adquisición de libros, revistas, videos, material didáctico, consultas, material bibliográfico con destino a la dotación de la biblioteca de la Universidad y a las unidades académicas y administrativas. Igualmente, incluye el costo de suscripción periódica de revistas y periódicos con el objeto de dotar y/o actualizar las colecciones de la universidad. Incluye Video Conferencias. NOTA: Además del valor del libro o de la suscripción incluye gastos como seguros de transporte, portes y acarreos, diferencias por tasas de cambio, bodegajes y otros gastos ocasionados por la adquisición o suscripción.

2.3.2.02.01.003.02 INV - ELEMENTOS DE LABORATORIO

Se refiere a recursos aplicados a la adquisición de elementos devolutivos (no fungibles) destinados a la dotación de los laboratorios de docencia, investigación y servicios de salud de la Universidad, tales como: complementos de equipo, vidriería de laboratorios, elementos auxiliares de medición y/o toma de muestras, instrumentos de laboratorio y de consultorio, lonas para cadáveres, máscaras y similares.

2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye:

*La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

2.3.2.02.01.004.01 INV - HERRAMIENTAS

Son los recursos necesarios para la adquisición de todo tipo de herramientas (elementos devolutivos) que sean requeridas como auxiliares en el funcionamiento de laboratorios y unidades académicas y administrativas, y que se constituyan como parte de la dotación de dichas unidades.

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 156 de 197

2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.3.2.02.02.005.01 INV-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA

Son gastos por concepto de materiales y accesorios, mano de obra, pagos de contratos y demás erogaciones necesarias para la reparación, mantenimiento y conservación de la planta física, tales como: Remodelación y reparación de espacios, oficinas, baños, edificaciones, instalaciones eléctricas, reparación de techos, terrazas, puertas, ventanas y similares.

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Corresponde a los desembolsos necesarios para formular Proyectos de Inversión con fines de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la UIS, así como los desembolsos para gerenciar y supervisar su desarrollo en las etapas de planificación y ejecución.

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.009.01 INV-AFILIACIONES PROFESIONALES

Son los gastos causados por afiliaciones a organismos o asociaciones universitarias, agrupaciones culturales, organismos regionales o nacionales y asociaciones profesionales, y las suscripciones de periódicos, revistas, Internet, publicaciones de carácter científico o cultural.

2.3.2.02.02.009.03 INV-CRÉDITOS CONDONABLES

Los créditos condonables son aquellos recursos propios, o que una entidad u organismo externo ha entregado a la UIS en administración para el desarrollo de programas y proyectos específicos, que la Universidad entrega a terceros para: (i) el financiamiento de la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado de la Institución, previstos en la reglamentación institucional, o en los convenios celebrados con terceros que contemplen el reconocimiento y pago de dichos beneficios con cargo a los recursos de la entidad cooperante; (ii) el financiamiento de actividades de formación o investigación, así como para la participación en proyectos de mejoramiento de la Universidad en el marco de programas de interés institucional, reglados o definidos por el Consejo Superior o el Consejo Académico de la Universidad. El reconocimiento y pago del crédito condonable deberá efectuarse mediante acto administrativo, y se hace condonable siempre y cuando el beneficiario cumpla con la contraprestación requerida.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 157 de 197

2.3.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno

2.3.3.05 A ENTIDADES DEL GOBIERNO

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.3.3.05.09 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

2.3.3.05.09.055 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN

Corresponde a las transferencias corrientes a instituciones de educación superior en el desarrollo de compromisos para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. EJM: Premio Otto de Greiff, distribución de excedentes, contrapartidas, etc.

2.3.3.08 A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas a los hogares para satisfacer necesidades distintas a las que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.3.3.08.02 APOYO SOCIOECONÓMICO A ESTUDIANTES

Corresponde a los recursos económicos otorgados directamente a los estudiantes con el fin de garantizar su permanencia académica y la participación en actividades que promueven la formación integral.

Ejemplo: Apoyo al transporte, apoyo a la alimentación y alojamiento, participación en eventos académicos, culturales y deportivos, salidas de campo, gastos de marcha, entre otros.

2.3.3.08.02.01 APOYOS, CONVENIOS Y CONTRATOS UIS

Corresponde al apoyo económico en dinero que se le reconoce a cada estudiante de pregrado, posgrado o profesional beneficiario en el desarrollo de: a) Convenios de Cooperación Interinstitucional, b) Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, c) Contratos de Financiamiento con fines de investigación, y d) Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, celebrados entre la Universidad y otras Instituciones de carácter público o privado, de acuerdo a las consideraciones y cláusulas estipuladas en dichos convenios.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 158 de 197

2.3.5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE.

2.3.5.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.3.5.01.00 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal con el fin de utilizarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Incluye también la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

2.3.5.01.00.01 INV – SEMOVIENTES

2.3.5.01.02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.3.5.01.02.01 INV - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Son gastos causados por la adquisición de materiales y elementos de seguridad industrial y vigilancia, tales como: extinguidores, alarmas, armas y municiones y otros necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los trabajadores. Incluye los instructivos.

2.3.5.01.02.02 INV - COMESTIBLES

Comprende los gastos ocasionados por la compra de alimentos, víveres para comedores, cafetería y demás dependencias, tales como: Carne, café, verduras, legumbres, gaseosa, concentrados, leche, harina, arroz, azúcar, pollos, pescados, y similares, necesarios para prestar servicio de alimentación y refrigerios para estudiantes de posgrados. También aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de los animales o semovientes que utilice la Universidad en actividades de docencia e investigación.

2.3.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 159 de 197

caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización.

2.3.5.01.03.01 INV - PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO

Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas, tales como papelería, formatos, libros de control, cintas para máquinas, papel carbón, lápices, borradores, tinta, pegantes, reglas, folders, perforadoras, saca ganchos, taja-lápiz, alcohol, minas, tiza, sobres, clips, cosedoras, señalizadores, almohadillas, sellos, formas continuas, escarapelas, fechadores, CDs, Cassettes de video, papeleras, tinta para impresoras, acetatos y similares. También Cinta de peligro (amarilla - negra), cordones porta carnes, Chuspas, cajas de cartón y otros.

2.3.5.01.03.02 INV - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son gastos destinados a la operación de maquinaria, equipo de transporte, equipo de cafetería y los combustibles necesarios para laboratorios, tales como oxígeno, acetileno, gas, petróleo, aceite, gasolina, grasas, acpm, full oil, carbón y similares.

2.3.5.01.03.03 INV - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS

Comprenden los gastos por compra de libros, destinados a unidades académicas y administrativas, y cuyo carácter sea de consultas permanentes, tales como: Derecho laboral, comercial, impuesto a la renta, diccionarios. Incluye también suscripción a periódicos.

2.3.5.01.04 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados; maquinaria de uso general o especial; máquinas para oficina y contabilidad; aparatos eléctricos; aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos y equipo de transporte, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.3.5.01.04.01 INV - REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Comprende los gastos ocasionados por la compra de productos y sustancias químicas necesarias para prácticas de laboratorio, aplicaciones operativas de servicios o de investigación, tales como sales, bases industriales, desinfectantes, detergentes, formol, alcohol etílico, thinner, reveladores, ácidos, hidróxidos y similares; así como los gastos causados por la compra de materiales de consumo necesarios para las prácticas de laboratorio, servicios de salud, odontológicos y audiovisuales, y que se consumen o transforman al ser utilizados, tales como películas, papel fotográfico, diapositivas, revelado de fotos, amalgama, agujas hipodérmicas, carretas de seda, varillas de hierro, láminas de cobre, válvulas, guantes, láminas y laminillas de vidrio, fusibles, resistencias, cassettes, etc. Además, materiales y elementos para labores académicas como brocas, brochas, soldadura, seguetas y similares.

2.3.5.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.3.5.02.06 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 160 de 197

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.3.5.02.06.01 INV - PORTES Y FLETES

Son los gastos por concepto de portes y fletes

2.3.5.02.06.02 INV - ACARREOS

Son los gastos por concepto acarreo de elementos, transporte de materiales o equipos y similares.

2.3.5.02.06.03 INV - VIÁTICOS

Son los gastos de alojamiento y alimentación aprobados a los docentes planta y horas cátedra, empleados administrativos bajo cualquier modalidad de vinculación con Universidad cuando deban desempeñar funciones en una localidad diferente a su sede habitual de trabajo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en el marco de la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de investigación con cargo al Fondo Común, Fondo Ajeno y al Fondo Estampilla ProUIS.

2.3.5.02.06.04 INV - GASTOS DE VIAJE

Corresponde a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el cabal cumplimiento de su comisión, que se reconoce a los docentes; empleados administrativos bajo cualquier modalidad de vinculación con Universidad; los evaluadores externos; las personas naturales contratadas por la Universidad, cuando el documento de contratación así lo establezca. Lo anterior, cuando el comisionado deba desempeñar funciones en una localidad diferente a su sede habitual de trabajo, en el marco de la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de investigación con cargo al Fondo Común, Fondo Ajeno y al Fondo Estampilla ProUIS; así:

- Cuando se efectúa en un periodo de tiempo mayor a diez (10) días.
- Cuando se trate de viajes al exterior

2.3.5.02.06.05 INV - PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO

Comprende los gastos causados en el marco de la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de investigación con cargo al Fondo Común, Fondo Ajeno y al Fondo Estampilla ProUIS, así:

1. Salidas de estudiantes y de personal de planta, como parte fundamental de apoyo a los procesos curriculares, visitas a empresas, fábricas y prácticas de campo, en cumplimiento de actividades académicas, de investigación, de extensión y culturales.
2. Ayuda económica complementaria para los gastos de alojamiento, alimentación, transporte, e inscripción que se otorga a los estudiantes de la Universidad que participen en su representación en el desarrollo de actividades académicas, científicas, artísticas, culturales o deportivas, en una localidad diferente a su sede habitual de estudio.

2.3.5.02.06.06 INV - SERVICIOS PÚBLICOS

Comprende los gastos por pagos de derechos y de consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía en las propiedades de la Universidad, tales como: agua, luz, gas, teléfono, télex y cables, Internet, telecomunicaciones y otros.

2.3.5.02.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 161 de 197

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.3.5.02.07.01 INV - ARRENDAMIENTOS

Son gastos causados por el pago de alquiler de bienes muebles tales como: fotocopadoras, cilindros, grúas, equipo técnico para enseñanza e investigación, clasificadoras, computadores, vehículos; y de bienes inmuebles tales como: Terrenos, edificios, oficinas, parqueaderos, locales, garajes, apartados aéreos, y bodegajes de equipos o mercancías; autorizados por la Universidad de conformidad con las normas vigentes para su adecuado funcionamiento.

2.3.5.02.07.02 INV - SEGUROS

Son los pagos que se realizan a las compañías aseguradoras para cubrir el valor de las pólizas que expidan para amparar los riesgos que corren los bienes muebles o inmuebles de propiedad o los que administran o custodian la Universidad. Igualmente, por las pólizas para amparar los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, el manejo de los cargos de los servidores, las garantías en contratos y convenios y demás necesarias para el desarrollo de las actividades de la Institución.

2.3.5.02.07.03 INV - COMISIONES, FIDUCIAS, CONVENIOS

Corresponde a las comisiones por la administración de encargos fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos provenientes de los convenios suscritos por la Universidad Industrial de Santander con entidades externas

2.3.5.02.07.04 INV-RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2.3.5.02.07.05 INV - RIESGOS PROFESIONALES ESTUDIANTES

Corresponde a los aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) por estudiantes de la Universidad que temporalmente desarrollan actividades en la industria (práctica empresarial, auxiliatura de extensión, pasantías) o salidas de campo, y en donde se precisa proteger al estudiante de este riesgo, teniendo en cuenta las condiciones del trabajo y del entorno en donde se desarrollan las labores.

2.3.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.3.5.02.08.01 INV - HONORARIOS

Corresponde la retribución por servicios prestados a la Universidad en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar labores en las actividades de la Universidad cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta, tales como: Servicios profesionales, servicios de asesoría y consultoría, trabajos de digitación en computador, transcripción de textos, recepción, servicio de aseo, servicios de animación y sonido, servicios médicos profesionales de hospitalización, cirugía y laboratorio y similares

2.3.5.02.08.02 INV - PASAJES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 162 de 197

Corresponde a los pagos efectuados por la adquisición de tiquetes aéreos y terrestres, necesarios para el desplazamiento del personal de la Universidad a otros sitios fuera de su sede de trabajo, y pasajes de personal invitado para desarrollar actividades dentro de la Universidad, cuando estas son cubiertas por la institución.

2.3.5.02.08.03 INV - AVISOS E IMPRESOS

Corresponde a los gastos por concepto de avisos en: Radio, prensa, revistas, anuncios y emisión de programas en televisión, botones publicitarios, publicación en el diario oficial y en la gaceta y la publicación de formatos y folletos de carácter informativo alusivos a la institución por cualquier medio.

2.3.5.02.08.04 INV - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de la Universidad, comprenden: • Bienes muebles • Bienes inmuebles

2.3.5.02.08.05 INV - SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados, a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados, así mismo la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en los proyectos de investigación.

2.3.5.02.08.06 INV - BONIFICACIÓN COMO PAR EXTERNO

Corresponde al reconocimiento económico no constitutivo en salario otorgado a docente seleccionado como par externo de la lista de PARES de MINCIENCIAS, en el contexto de evaluaciones de producción académica y de proyectos de investigación de los profesores de la UIS.

2.3.5.02.08.08 RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A INVENTORES

Estímulo económico que se otorga a los inventores de las creaciones que surjan de la investigación universitaria, cuando se efectúe licenciamiento o comercialización de la propiedad intelectual de la Universidad, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual, según Acuerdo del Consejo Superior N.º. 093 de 2010 y que según el Acta de Acuerdo, tengan derecho a los beneficios que se obtengan. Podrán recibir este estímulo los profesores, servidores estudiantes, contratistas y personal que preste sus servicios a la Universidad bajo cualquier modalidad que participen en forma directa e indirecta en actividades misionales y de apoyo, según el artículo primero del Reglamento de Propiedad Intelectual, el estímulo se reconocerá mediante acto administrativo expedido por el Rector.

2.3.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.3.5.02.09.01 INV - AUXILIATURAS ESTUDIANTILES

2.3.5.02.09.02 INV - AUXILIATURAS JÓVENES INVESTIGADORES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 163 de 197

Corresponde al apoyo económico en dinero para el desarrollo de la beca – pasantía de los jóvenes investigadores e innovadores seleccionados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Investigación – MINCIENCIAS, en sus convocatorias.

2.3.5.02.09.03 INV - CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Son los gastos ocasionados por la asistencia a cursos de capacitación y/o actualización del personal docente, dentro o fuera del país, cuya duración no sea superior a seis (6) meses. Estos gastos contemplan inscripciones y matrículas. o Personal Administrativo: Son los gastos ocasionados por la asistencia y participación en actividades de adiestramiento, entrenamiento, inducción y reinducción para los empleados administrativos de la Universidad dentro o fuera del país, tales como: Seminarios, cursos, congresos y similares, cuya duración no sea superior a seis (6) meses. Estos gastos contemplan inscripciones y matrículas.

2.3.5.02.09.04 INV - AFILIACIONES PROFESIONALES

Son los gastos causados por afiliaciones a organismos o asociaciones universitarias, agrupaciones culturales, organismos regionales o nacionales y asociaciones profesionales, y las suscripciones de periódicos, revistas, Internet, publicaciones de carácter científico o cultural.

2.3.7. DISMINUCIÓN DE PASIVOS

2.3.7.01 CESANTÍAS

2.3.7.01.01 CESANTÍAS DEFINITIVAS

Son los pagos por concepto de cesantías que la Universidad hace directamente al personal retirado, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. Comprenden:

2.3.7.01.01.01 CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.7.01.01.02 CESANTÍAS PERSONAL TECNICO TEMPORAL

2.3.7.01.01.03 CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

2.3.7.01.01.04 CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL

2.3.8 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

2.3.8.01 IMPUESTOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 164 de 197

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.3.8.01.53 IMPUESTO DE REGISTRO

Corresponde a las erogaciones por el pago del impuesto de registro. Este impuesto grava la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) o en las Cámaras de Comercio. (Ley 233 de 1995)

2.3.8.01.53.01 INV-IMPUESTOS Y TASAS

Son los gastos para atender el pago de impuestos, tasas y demás contribuciones o gravámenes a que esté sujeta la Universidad. Incluye la compra de estampillas.

2.3.8.01.53.02 INV-REGISTROS NOTARIALES Y OTROS

Comprende los gastos por concepto de registros notariales que requieren los documentos para su validez como autenticaciones, Poderes, Trámites y registros ante instrumentos públicos, la superintendencia y la Cámara de Comercio. Incluye además los gastos legales de la oficina jurídica y otros.

2.3.8.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivadas de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.3.8.03.01 INV - PEAJES

Son los gastos por concepto de pago de peajes.

2.3.8.03.02 INV - GASTOS DE IMPORTACIÓN

Son los gastos ocasionados por los trámites de las importaciones e incluyen seguros de transporte, amparos, acarreo, bodegaje, multas, gastos bancarios, entre otros. **TRANSFERENCIAS INTERNAS**

Corresponde al ingreso que perciben las distintas dependencias de las IES por operaciones intrauniversitarias.

XII. OPERACIONES RECÍPROCAS

Corresponden a operaciones realizadas entre las distintas unidades académicas y administrativas para destinar dineros internamente, ya sea en calidad de pago por contraprestación de bienes y servicios, contribuciones voluntarias o contribuciones obligatorias señaladas por acto administrativo. Estas cuentas deben aparecer dentro del presupuesto por fondos, pero en el momento en que se consoliden estas cuentas, deben cerrarse recíprocamente con su contrapartida señalada en el egreso de donde provienen dichos recursos.

1.9 TRASLADOS

Corresponde a los ingresos por concepto de traslados realizados internamente entre las distintas unidades académicas o administrativas de la Universidad. Al consolidar la información para determinar

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 165 de 197

el total de ingresos en la institución se deben omitir, y por tal motivo se debe cerrar con el egreso en la dependencia de donde proviene el traslado.

1.9.1 INGRESOS POR TRASLADOS

Corresponde a los recursos recibidos por concepto de venta interna de bienes y servicios, contribuciones voluntarias que se realizan entre las unidades académicas y administrativas de Universidad. Comprenden:

- Traslados por contribuciones voluntarias
- Traslados por venta interna de servicios

1.9.1.1 TRASLADOS POR CONTRIBUCIONES

1.9.1.1.03 POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

1.9.1.1.03.01 INGRESOS POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Corresponde a los ingresos por traslados voluntarios que realizan las unidades académicas y administrativas de la Universidad, destinados al apoyo de programas y proyectos específicos que realizan las dependencias de la institución.

1.9.1.2 TRASLADOS POR VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

1.9.1.2.01 VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

1.9.1.2.01.01 POR VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos de traslados generados por algunas unidades académicas y administrativas de la Universidad por concepto de venta interna de servicios a otras dependencias de la institución, tales como: Arrendamiento de aulas, arrendamiento de equipos, arrendamiento de vehículos, servicios de cafetería, publicaciones, y otros.

2.9.1 GASTOS POR TRASLADOS

Corresponde a los recursos trasladados por concepto de compra interna de bienes y servicios, contribuciones voluntarias y obligatorias que se realizan entre las unidades académicas y administrativas de la Universidad. Comprende:

- Por contribuciones
- Por compra interna de servicios

2.9.1.1 POR CONTRIBUCIONES

2.9.1.1.03 POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

2.9.1.1.03.01 GASTOS POR TRASLADO CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Corresponde a los traslados de recursos voluntarios que hacen las unidades académicas y administrativas de la Universidad, destinados al apoyo de programas y proyectos específicos que realizan otras unidades de la institución.

2.9.1.2 TRASLADOS POR COMPRA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

2.9.1.2.01 ADQUISICIÓN INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

2.9.1.2.01.01 POR PAGO ADQUISICIÓN INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 166 de 197

Recursos transferidos a una unidad académica o administrativa por concepto de servicios o bienes internos adquiridos. Estos traslados se cruzan con los ingresos por este mismo concepto en las unidades académicas y administrativas que vendieron el bien o el servicio.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 167 de 197

XIII. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES-RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

A continuación, se presenta la estructura de ingresos y gastos para registrar los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, SGR.

I INGRESOS

I.1 INGRESOS CORRIENTES

I.1.02 NO TRIBUTARIOS

I.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

I.1.02.06.002 ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Corresponde a los recursos percibidos por las entidades y beneficiarios del sistema general de regalías (SGR), en las diferentes modalidades establecidas por ley.

I.1.02.06.002.01.03 ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS⁸

En este rubro se agrupan los conceptos de ingresos que financian proyectos de inversión con recursos del SGR. Comprende:

I.1.02.06.002.01.03.03 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL

I.1.02.06.002.01.03.03.01 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS

I.1.02.06.002.01.03.03.01.01 ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SGR

Son los recursos del Sistema General de Regalías provenientes del Departamento de Santander con destinación específica para cofinanciar proyectos de investigación e inversión.

I.1.02.06.002.01.03.06 ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

I.1.02.06.002.01.03.06.01 ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS

I.1.02.06.002.01.03.06.01.01 FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Se registran los recursos del Sistema General de Regalías con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación para la financiación de proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación.

I.1.02.06.002.01.03.06.02 ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – CONVOCATORIAS

⁸ Referencias normativas: Arc. 361 de la Constitución Política de Colombia; Art. 22, 44, 52 y 53 Ley 2056 de 2020; Art. 4 Ley 2072 de 2020.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 168 de 197

1.1.02.06.002.01.03.06.03 ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021

1.1.02.06.002.01.03.06.04 ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2 GASTOS

2.3 INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley a la entidad.

2.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Animales cultivables.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS.

Adquisición de todo tipo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra. Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 169 de 197

por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico, los cuales se clasifican en otras estructuras.

2.3.2.01.01.001.01 VIVIENDAS

Son los gastos asociados a la adquisición de edificaciones cuyo uso principal o total es residencial, incluidas las construcciones asociadas y otros accesorios. Estas edificaciones incluyen cualquier construcción asociada, como los garajes y todos los accesorios permanentes instalados habitualmente en las residencias.

2.3.2.01.01.001.02 EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS

Son los gastos asociados a la adquisición de edificios completos, o partes específicas de estos, destinados a fines distintos a los residenciales.

2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS

Es la adquisición de edificios educativos. Esta categoría incluye: escuelas, colegios, universidades, bibliotecas, archivos y museos.

2.3.2.01.01.001.02.07.04 INV SGR -TERRENOS

2.3.2.01.01.001.02.07.05 INV SGR - EDIFICACIONES

2.3.2.01.01.001.02.07.06 INV SGR - CONSTRUCCIONES

2.3.2.01.01.001.03 OTRAS ESTRUCTURAS

Son los gastos asociados a la adquisición de estructuras que no son edificios. Esta categoría incluye la construcción de muros de contención, diques, barreras de inundación, etc., destinados a mejorar la tierra adyacente a ellos. También incluye la infraestructura necesaria para la acuicultura como granjas de peces y bancos de mariscos.

2.3.2.01.01.001.03.19 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Corresponde a la construcción de otras obras de ingeniería civil.

2.3.2.01.01.001.03.19.05 INV SGR - MONTAJE E INSTALACIONES

2.3.2.01.01.001.03.19.06 INV SGR - ADECUACIONES

2.3.2.01.01.001.03.19.07 INV SGR - OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA

2.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y equipos de transporte. No incluye:

*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.3.2.01.01.003.01 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 170 de 197

2.3.2.01.01.003.01.05 EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS

Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas

2.3.2.01.01.003.01.05.02 INV SGR - MAQUINARIA

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o maquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

2.3.2.01.01.003.03.01.02 INV SGR - EQUIPO DE OFICINA

2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.3.2.01.01.003.03.02.02 INV SGR - EQUIPO DE CÓMPUTO

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.3.2.01.01.003.05.02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS

2.3.2.01.01.003.05.02.02 INV SGR - EQUIPO AUDIOVISUAL

2.3.2.01.01.003.06.02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios.

2.3.2.01.01.003.06.02.02 INV SGR - EQUIPO DE LABORATORIO

2.3.2.01.01.004 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos, CPC DANE.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 171 de 197

2.3.2.01.01.004.01 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades

2.3.2.01.01.004.01.01 MUEBLES

2.3.2.01.01.004.01.01.01 ASIENTOS

2.3.2.01.01.004.01.01.01.02 INV SGR - MUEBLES Y ENSERES

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde a los gastos que realizan las entidades territoriales para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño. Cuando ya no está protegido, se vuelve obsoleto en virtud de los últimos avances y deja de ser un activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de programas de computación y sus descripciones.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 GASTOS DE DESARROLLO

Son los gastos asociados al desarrollo de programas de informática.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02 INV SGR - DESARROLLO DE SOFTWARE

2.3.2.01.01.005.02.05 OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición de nueva información o de conocimiento especializado no clasificables en los rubros anteriores, cuyo uso se encuentre restringido a los órganos que han establecido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades que han sido autorizadas por los dueños.

2.3.2.01.01.005.02.05.02 INV SGR - LICENCIAS DE SOFTWARE

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 172 de 197

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos pesca.

2.3.2.02.01.000.01 INV SGR - COMESTIBLES – NO PROCESADOS

2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.3.2.02.01.002.01 INV SGR - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

2.3.2.02.01.002.02 INV SGR - COMESTIBLES – PROCESADOS

2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.3.2.02.01.003.03 INV SGR - PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO

2.3.2.02.01.003.04 INV SGR - REACTIVOS Y MATERIALES

2.3.2.02.01.003.05 INV SGR - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2.3.2.02.01.003.06 INV SGR - LIBROS REVISTAS Y PERIÓDICOS

2.3.2.02.01.003.07 INV SGR - LIBROS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

2.3.2.02.01.003.08 INV SGR - ELEMENTOS DE LABORATORIO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS	Versión: 48
	Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Página 173 de 197

2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos y productos metálicos elaborados. No incluye la adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

2.3.2.02.01.004.02 INV SGR - HERRAMIENTAS

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.3.2.02.02.006.01 INV SGR - PORTES Y FLETES

2.3.2.02.02.006.02 INV SGR - ACARREOS

2.3.2.02.02.006.03 INV SGR - PASAJES

2.3.2.02.02.006.04 INV SGR - GASTOS DE VIAJE

Corresponde a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos necesarios para el cabal cumplimiento de su comisión, que se reconoce a los docentes; empleados administrativos bajo cualquier modalidad de vinculación con Universidad; los evaluadores externos; las personas naturales contratadas por la Universidad, cuando el documento de contratación así lo establezca. Lo anterior, cuando el comisionado deba desempeñar funciones en una localidad diferente a su sede habitual de trabajo, en el desarrollo de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR; así:

- Cuando se efectúa en un periodo de tiempo mayor a diez (10) días.
- Cuando se trate de viajes al exterior

2.3.2.02.02.006.05 INV SGR - VIÁTICOS

Son los gastos de alojamiento y alimentación aprobados a los docentes planta y horas cátedra, empleados administrativos bajo cualquier modalidad de vinculación con Universidad cuando deban desempeñar funciones en una localidad diferente a su sede habitual de trabajo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en el desarrollo de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

2.3.2.02.02.006.06 INV SGR - SERVICIOS PÚBLICOS

2.3.2.02.02.006.07 INV SGR - PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO

Comprende los gastos causados en el desarrollo de proyectos de inversión e investigación financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, así:

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 174 de 197

1. Salidas de estudiantes y de personal de planta, como parte fundamental de apoyo a los procesos curriculares, visitas a empresas, fábricas y prácticas de campo, en cumplimiento de actividades académicas, de investigación, de extensión y culturales.
2. Ayuda económica complementaria para los gastos de alojamiento, alimentación, transporte, e inscripción que se otorga a los estudiantes de la Universidad que participen en su representación en el desarrollo de actividades académicas, científicas, artísticas, culturales o deportivas, en una localidad diferente a su sede habitual de estudio.

2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.3.2.02.02.007.01 INV SGR - SEGUROS

2.3.2.02.02.007.02 INV SGR - GASTOS DE IMPORTACIÓN

2.3.2.02.02.007.03 INV SGR - RIESGOS PROFESIONALES ESTUDIANTES

2.3.2.02.02.007.04 INV SGR - ARRENDAMIENTOS

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.02 INV SGR - HONORARIOS

2.3.2.02.02.008.03 INV SGR - AVISOS E IMPRESOS

2.3.2.02.02.008.04 INV SGR - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.2.02.02.008.05 INV SGR - SERVICIOS TÉCNICOS

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.009.04 INV SGR - AUXILIATURAS ESTUDIANTILES

2.3.2.02.02.009.05 INV SGR - AUXILIATURAS JÓVENES INVESTIGADORES

2.3.2.02.02.009.06 INV SGR - APOYOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

2.3.2.02.02.009.07 INV SGR - CAPACITACIÓN DE PERSONAL

2.3.2.02.02.009.08 INV SGR - AFILIACIONES PROFESIONALES

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 175 de 197

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	Diciembre 14 de 2001 Resolución 809	Creación del documento
02	Diciembre 04 de 2007 Resolución 1858	- Adecuación del documento al Sistema de Gestión de Calidad según el Procedimiento Control de Documentos. - Actualización e Inclusión de Cuentas y conceptos Presupuestales.
03	Octubre 07 de 2008	Inclusión de los siguientes rubros de Egresos: 52401092 Devoluciones por Matrículas 81201050 Edificaciones
04	Marzo 17 de 2009	Inclusión del siguiente rubro de Egresos: 82101030 Becas Docentes en Comisión
05	Abril 06 de 2010	Modificación de la conceptualización de los rubros de Gobierno Nacional-411010 y Gobierno Departamental- 411020 por Nación y Departamento según modificaciones solicitadas por el Consejo Superior en la sesión del 19 de febrero de 2010. Modificación de Aportes Gobierno Municipal-411030 por Aportes Municipio.
06	Agosto 12 de 2010	- Inclusión del rubro presupuestal 52401095 Fondo de Sostenibilidad Crédito ICETEX. - Modificación del concepto del rubro 522060 Gastos de Viaje Personal no de Planta, donde se incluye las personas vinculadas bajo mecanismos de tercerización o de contratación externa, personal de prestación de servicios, estudiantes de Pregrado, Maestría y Doctorado, cuando deba desempeñar actividades en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo en representación de la Universidad.
07	Marzo 01 de 2011	Inclusión del rubro presupuestal 41101060 Gobierno Nacional – Ingresos y Vigencias Anteriores Son los ingresos recibidos por el Gobierno Nacional correspondientes a vigencias anteriores.
08	Abril 28 de 2011	Inclusión del rubro presupuestal 52401090 Devoluciones: Corresponde a las devoluciones por cualquier concepto a entes externos, por recursos recibidos y no ejecutados en su totalidad.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 176 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		• Modificación del concepto del rubro 52401020 Eventos Académicos y Culturales: Son los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, transporte y honorarios y otros gastos, que se paguen a personas no vinculadas laboralmente con la Universidad para la realización de eventos académicos como conferencias, simposios, congresos, seminarios y eventos culturales como festival de piano, festivales de música y similares. Incluye la participación de la Universidad en eventos artísticos, culturales y feriales.
09	Mayo 12 de 2011	• Inclusión del rubro presupuestal 52402099 Comisiones Fiducia Pasivo Pensional – Fiducia Popular: Corresponden a las comisiones por la administración de la fiducia del bono pensional, de acuerdo con el contrato de fiducia de administración y pagos celebrado con la Fiducia Popular.
10	Junio 9 de 2011	• Eliminación del rubro presupuestal 52402099 Comisiones Fiducia Pasivo Pensional – Fiducia Popular. • Modificación del rubro presupuestal 52402097 Comisiones Fiducia Pasivo Pensional – FIDUCAFE a 52402097 Comisiones Fiducia Pasivo Pensional: Son las comisiones por la administración de la fiducia del bono pensional, de acuerdo con el contrato de fiducia de administración y pagos.
11	Octubre 03 de 2011	• Definición del rubro 51202010 Bonificaciones Extraordinarias- docentes: Es un beneficio económico adicional, no constitutivo de salario, a los profesores planta de la Universidad, por trabajos extraordinarios desarrollados con autorización y bajo la responsabilidad de la Institución, en dedicación adicional a la jornada laboral, en desarrollo de actividades de extensión o en cumplimiento de programas y proyectos adicionales a las funciones de su cargo en los programas de posgrado de posgrado que se autofinancian y en programas de educación continua, que generen beneficios económicos que permitan el reconocimiento de dichas bonificaciones sin afectar el presupuesto del Fondo Común de la Universidad (Acuerdo Superior 067 de Septiembre de 19 de 2008 – Artículo 1). • Inclusión del rubro 51202020. Bonificaciones Extraordinarias- no docentes: Corresponde a un incentivo monetario, no constitutivo de salario, otorgado por la universidad a los profesionales administrativos y técnicos de laboratorio de planta por un trabajo extraordinario desarrollado con autorización y bajo responsabilidad de la

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 177 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		Institución en jornada adicional a la ordinaria laboral y que genere recursos adicionales que permitan el reconocimiento de dichas bonificaciones sin afectar el presupuesto del Fondo Común de la Universidad (Acuerdo Superior 067 de Septiembre de 19 de 2008 – Artículo 1 Parágrafo 1).
12	Agosto 02 de 2012	• Modificación del rubro 841 FOMENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN: Registra los gastos de funcionamiento e inversión que se originen en la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de investigación financiados con Fondo Común (1) y Fondo Ajeno (3). • Modificación del rubro presupuestal 52301080 Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados, a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados, así mismo la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en los proyectos de investigación.
13	Marzo 18 de 2013	Inclusión del rubro de ingresos, código 31101015 FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
14	Septiembre 12 de 2013	Inclusión de los rubros: • 52204510 Transporte Terrestre de Personal, Corresponde al transporte rural para los profesionales que conforman las comisiones de campo para desarrollar el Convenio de Cooperación No. 09 de 2013, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC y la UIS, proyecto “Zonificación de la amenaza relativa por movimientos de masa” – código 9138, y el Contrato Interadministrativo GGC No. 126 de 2013 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, para desarrollar el proyecto “Diagnóstico sobre las áreas afectadas por actividades mineras en estado de abandono de algunos municipios de los Departamentos de Chocó, Santander y Valle del Cauca” – código 9166. • 52401011 Becas convenio Ecopetrol, Corresponde al auxilio económico que se le reconoce a cada Tesista de Maestría y de Pregrado, participante en la ejecución de los convenios de cooperación tecnológica entre la Universidad y Ecopetrol, de acuerdo a las consideraciones y cláusulas estipuladas en dichos convenios.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 178 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		• 52401012 Becas pasantía – COLCIENCIAS, Corresponde al pago para el desarrollo de la beca-pasantía para los jóvenes investigadores e innovadores profesionales seleccionados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en sus convocatorias. • 85 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 851 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Registra la inversión necesaria para el desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. 85101010 INVERSIÓN – SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
15	Diciembre 13 de 2013	Inclusión de los rubros: • 51106061 Prima de servicios personal Profesional Administrativo Temporal • 51106071 Prima de servicios personal Técnico Temporal • 51106081 Prima de servicios personal Administrativo Temporal • 51106091 Prima de servicios personal Operativo Temporal • 51107061 Prima de navidad personal Profesional Administrativo Temporal • 51107071 Prima de navidad personal Técnico Temporal • 51107081 Prima de navidad personal Administrativo Temporal • 51107091 Prima de navidad personal Operativo Temporal • 51108061 Prima de vacaciones personal Profesional Administrativo Temporal • 51108071 Prima de vacaciones personal Técnico Temporal • 51108081 Prima de vacaciones personal Administrativo Temporal • 51108091 Prima de vacaciones personal Operativo Temporal • 51110030 Subsidio de transporte – Personal Temporal • 51111030 Subsidio de alimentación – Personal Temporal • 51112030 Bonificación por servicios prestados Personal Temporal • 51115030 Subsidio familiar Personal Temporal • 51116061 Vacaciones personal Profesional Administrativo Temporal • 51116071 Vacaciones personal Técnico Temporal

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 179 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		• 51116081 Vacaciones personal Administrativo Temporal • 51116091 Vacaciones personal Operativo Temporal • 51119062 Intereses a las cesantías personal Profesional Administrativo Temporal • 51119072 Intereses a las cesantías personal Técnico Temporal • 51119082 Intereses a las cesantías personal Administrativo Temporal • 51119092 Intereses a las cesantías personal Operativo Temporal • 51204061 Incapacidades personal Profesional Administrativo Temporal • 51204071 Incapacidades personal Técnico Temporal • 51204081 Incapacidades personal Administrativo Temporal • 51204091 Incapacidades personal Operativo Temporal • 512060 SUELDOS PERSONALES TEMPORALES • 51206010 Sueldo de personal Profesional Administrativo Temporal • 51206030 Sueldo de personal Administrativo Temporal • 51206050 Sueldo de personal Técnico Temporal • 51206070 Sueldo de personal Operativo Temporal • 51302061 I.C.B.F personal Profesional administrativo Temporal • 51302071 I.C.B.F personal Técnico Temporal • 51302081 I.C.B.F personal Administrativo Temporal • 51302091 I.C.B.F personal Operativo Temporal • 51304061 Salud personal Profesional administrativo Temporal • 51304071 Salud personal Técnico Temporal • 51304081 Salud personal Administrativo Temporal • 51304091 Salud personal Operativo Temporal • 51305061 Riesgo profesional personal Profesional Administrativo Temporal • 51305071 Riesgo profesional personal Técnico Temporal • 51305081 Riesgo profesional personal Administrativo Temporal • 51305091 Riesgo profesional personal Operativo Temporal • 51306061 Fondo de pensiones personal Profesional Administrativo Temporal • 51306071 Fondo de pensiones personal Técnico Temporal

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 180 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		• 51306081 Fondo de pensiones personal Administrativo Temporal • 51306091 Fondo de pensiones personal Operativo Temporal • 51307062 Fondo de cesantías personal Profesional Administrativo Temporal • 51307063 Fondo de cesantías - Nacional de Ahorro personal Profesional Administrativo Temporal • 51307072 Fondo de cesantías personal Técnico Temporal • 51307073 Fondo de cesantías - Nacional de Ahorro personal Técnico Temporal • 51307082 Fondo de cesantías personal Administrativo Temporal • 51307083 Fondo de cesantías - Nacional de Ahorro personal Administrativo Temporal • 51307092 Fondo de cesantías personal Operativo Temporal • 51307093 Fondo de cesantías - Nacional de Ahorro personal Operativo Temporal • 52102030 Dotación y suministros Personal Temporal • 72101061 Cesantías Personal Profesional Administrativo Temporal • 72101071 Cesantías Personal Técnico Temporal • 72101081 Cesantías Personal Administrativo Temporal • 72101091 Cesantías Personal Operativo Temporal
16	Febrero 10 de 2014	1. Inclusión del rubro 52203040 -Créditos Condonables: Corresponde al apoyo financiero que la Universidad ofrece recursos propios, a los profesionales admitidos para estudios en los programas de maestría de investigación y doctorado de la UIS. 2. Supresión de los rubros • 52401012 – Beca pasantía – Colciencias • 52401011 – Becas Convenio Ecopetrol 3. E inclusión de los rubros • 52401013 – Apoyos Convenios UIS: Corresponde al apoyo económico en dinero que se le reconoce a cada estudiante de pregrado, posgrado o profesional beneficiario en el desarrollo de los convenios de cooperación interinstitucional con fines de investigación, cooperación académica o movilidad

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 181 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		estudiantil, celebrados entre la Universidad y otras Instituciones de carácter público o privado, de acuerdo a las consideraciones y cláusulas estipuladas en dichos convenios. (Ejemplo: Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios, ECP, ICP, ISAGEN, ANH, ICETEX, entre otras.) 52401014 Auxiliaturas Jóvenes Investigadores: Corresponde al apoyo económico en dinero para el desarrollo de la beca – pasantía de los jóvenes investigadores e innovadores seleccionados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Investigación – COLCIENCIAS, en sus convocatorias. De acuerdo a recomendación del Consejo Superior para precisar el tipo de auxilio económico. 4. Modificación de la descripción del Rubro 52204510 Transporte Terrestre de Personal: Corresponde al transporte rural para las personas que conforman las comisiones de campo con el fin de desarrollar los Convenios de Cooperación que prevén su ejecución en zonas de difícil acceso.
17	Febrero 27 de 2014	Inclusión de los siguientes Rubros de Gasto: 51103021–Recargo Nocturno – Temporal 51104021–Horas extras dominicales y festivas – Temporal 51104041–Horas extras ordinarias diurnas y nocturnas - Temporal
18	Mayo 7 de 2014	Inclusión del rubro 52402086 – Auxilio de rodamiento
19	Agosto 6 de 2014	- Inclusión del rubro 13101050 Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en Educación Superior para la población víctima del conflicto armado – ICETEX - Modificación de la descripción del rubro: 52402060 -Capacitación - personal administrativo
20	Agosto 26 de 2014	Inclusión del rubro 81301050 - Desarrollo de Programas y Proyectos de Inversión, en atención al Acuerdo del Consejo Superior No. 032 de 2002 Artículo 9 y 29, y de acuerdo a revisión realizada entre la Dirección de Planeación, Dirección de Contratación y Proyectos de Inversión y la División Financiera en la que se considera necesario y pertinente la inclusión del rubro en mención.

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 182 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		• Modificación del rubro y su descripción 52401013 “Apoyos Convenios UIS”, por “Apoyos Convenios y Contratos UIS”.
21	Septiembre 15 de 2014	• Se modificó el nombre del rubro 52401010 por “Prácticas docentes y salidas de campo”. • Se realizó la inclusión del rubro 52401015 Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado.
22	Diciembre 3 de 2014	• Modificación de la descripción del rubro “52401015 Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado.” • Eliminación del rubro “52401070 Fomento y desarrollo programas de investigación”.
23	Febrero 17 de 2015	Inclusión del rubro 52402048 Aportes a Entidades que promuevan la ciencia, la tecnología y la investigación. Corresponde a aportes para la participación en entidades como Asociaciones, Fundaciones o Corporaciones que tengan por objeto el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las cuales participe la Universidad o de la cual sea socia.
24	Marzo 12 de 2015	Inclusión del rubro 52402089 Reconocimiento Económico a Inventores. Estímulo económico que se otorga a los inventores de las creaciones que surjan de la investigación universitaria, cuando se efectúe licenciamiento o comercialización de la propiedad intelectual de la Universidad, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual, según Acuerdo del Consejo Superior No. 093 de 2010 y que, según el Acta de Acuerdo, tengan derecho a los beneficios que se obtengan. Podrán recibir este estímulo los profesores, servidores estudiantes, contratistas y personal que preste sus servicios a la Universidad bajo cualquier modalidad que participen en forma directa e indirecta en actividades misionales y de apoyo, según el artículo primero del Reglamento de Propiedad Intelectual, el estímulo se reconocerá mediante acto administrativo expedido por el Rector.
25	Abril 06 de 2015	Inclusión de los rubros: 13101060 Reintegros Becas “Ser Pilo Paga” Corresponde a los desembolsos recibidos del Icetex por concepto de becas otorgadas por el Gobierno Nacional, en el marco del programa “Ser Pilo Paga”, cuyo propósito es garantizar el acceso a la educación superior en Instituciones

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 183 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		acreditadas de alta calidad, a los estudiantes del país con mayor puntaje en las pruebas SABER 11°. 52401093 Devoluciones Ser Pilo Paga Corresponde a las devoluciones de matrícula de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander – UIS, beneficiarios del programa Ser Pilo Paga del Gobierno Nacional.
26	Octubre 23 de 2015	1. Inclusión de los Rubros: 52402088 Comisiones Fiducias Convenios 13101070 Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia 2. Modificación de los rubros: 821 Inversión en Formación de Personal 52203040 Créditos Condonables
27	Noviembre 18 de 2015	Modificación del Rubro 52203010 – Auxiliares Estudiantiles “... Por último, Auxiliaturas otorgadas en el desarrollo de programas de bienestar estudiantil y subsidios estudiantiles, con cargo al Fondo (10)...”
28	Febrero 8 de 2016	Resolución No. 137 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad los rubros: 52301092 Reparación y mantenimiento de equipos médicos 53101010 Medicamentos 53101020 Materiales e insumos médico asistenciales 53202010 Servicios médico asistenciales 81101096 Equipo médico asistencial
29	Marzo 02 de 2016	Resolución No. 405 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad de unos rubros. Resolución No. 373 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad del rubro Aporte POS – Empleador (0.5%).
30	Abril 14 de 2016	Resolución No. 814 de 2016, por la cual se aprueba la modificación del rubro Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado.
31	Mayo 11 de 2016	Resolución No. 946 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad, el rubro Inversión Fomento y Desarrollo de Programas de Investigación.
32	Junio 09 de 2016	Resolución No. 1128 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad, los

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 184 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		rubros de gastos de inversión para el desarrollo de programas y proyectos de Investigación, con cargo al Fondo Común (1), al Fondo Ajeno (3) y al Fondo Estampilla PROUIS (8). Resolución No. 1186 de 2016, por la cual se aprueba la modificación e inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad de algunos rubros
33	Agosto 01 de 2016	Resolución No. 1467 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad, rubros de Gastos de Inversión para el desarrollo de programas y proyectos de Investigación, con cargo al Fondo Ajeno (3). Resolución No. 1480 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad Industrial de Santander, del rubro Devolución Aportes UISALUD.
34	Septiembre 29 de 2016	Resolución No. 1809 de 2016, por la cual se modifica en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales los rubros Rendimientos Fondo Reserva Recursos Propios.
35	Diciembre 01 de 2016	Resolución No. 2162 de 2016, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad Industrial de Santander, del rubro Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad Resolución No. 2171 de 2016, por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 2162 del 25 de noviembre de 2016.
36	Enero 10 de 2017	Resolución No. 012 de 2017, por la cual se aprueba la modificación en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales del rubro Aportes a Organismos Universitarios.
37	Julio 31 de 2017	Resolución No. 1119 de 2017, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad Industrial de Santander, rubros de Gasto de Inversión para el proyecto de Investigación con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías sin situación de fondos.
38	Abril 04 de 2018	Resolución No. 1260 de 2017, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad Industrial de Santander, rubros de ingresos y modificación del rubro Aportes Departamento – Regionalización. Resolución No. 1262 de 2017, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad, rubros de Gastos de Inversión para el desarrollo de programas

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 185 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		y proyectos de investigación, con cargo al Fondo Común (1), Ajeno (3), Estampilla PROUIS (8). Resolución No. 1853 de 2017, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad, de los rubros de Gasto de Funcionamiento e Inversión.
39	Abril 06 de 2018	Resolución No. 468 de 2018, por la cual se aprueba la modificación en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de los rubros Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales Estudiantes.
40	Abril 19 de 2018	Resolución No. 486 de 2018, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad los rubros de Gasto de Inversión para el desarrollo de programas y proyectos de Investigación, con cargo al Fondo Común (1), al Fondo Ajeno (3) y al Fondo Estampilla PROUIS (8).
41	Febrero 14 de 2019	Resolución No. 0109 de 2019, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de los rubros Aportes UIS – Concurrencia Pasivo Pensional y Concurrencia UIS Pasivo Pensional.
42	Marzo 13 de 2019	Resolución No. 0235 de 2019, por la cual se aprueba la modificación en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad del rubro Becas de Sostenimiento.
43	Junio 17 de 2019	Resolución No. 0720 de 2019, Por la cual se modifican definiciones de cuentas presupuestales de ingresos y gastos, y se aprueba la inclusión del rubro de ingresos correspondientes a las Asignaciones Directas del Departamento de Santander SGR 31101016.
44	Mayo 22 de 2020	Resolución No. 533 de 2020, por la cual se aprueba la modificación en el Manual plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad el rubro Movilidad Académica Estudiantil Pregrado.
45	Febrero 18 de 2021	Resolución N°. 1333 de 2020, Por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad del rubro Auxilios Matrícula Nación y Auxilios Matrícula Departamento Resolución N°. 1075 de 2020, por la cual se aprueba la inclusión en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad del rubro Créditos Condonables. Resolución N°. 993 de 2020, por la cual de Modifica en el Manual Plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad, el rubro construcciones.

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 186 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		Resolución N°. 585 de 2020, por la cual se aprueba la modificación en el Manual plan de Cuentas presupuestales de la Universidad del rubro Comestibles. Resolución N°. 468 de 2020, por la cual se aprueba la modificación en el Manual plan de Cuentas Presupuestales de la Universidad del rubro Créditos Condonables.
46	Diciembre 30 de 2021	Resolución No. 1638 de 2021, por la cual se adopta el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal - como la estructura del Presupuesto General de la Universidad y de los Capítulos independientes – y se actualiza el Manual de Cuentas Presupuestales. Ver Detalle en Anexo I.
47	Julio 31 de 2023	• Inclusión de los rubros de ingresos: 1.1.02.01.001.01.03.05 APOORTE RESERVA SALUD - EMPLEADOS (0.5%) 1.1.02.01.001.01.03.06 APOORTE RESERVA SALUD - PENSIONADOS (0.5%) • Eliminación del rubro de ingresos: 1.1.02.01.001.01.03.04 APOORTE RESERVA SALUD - EMPLEADOS Y PENSIONADOS (0.5%): Corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes voluntarios, que realizan los afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino al Fondo de Reserva de la Unidad Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 – Fondo Reserva Recursos Propios (9705), según lo establecido en el Acuerdo 065 de 2011, del Consejo Superior de la UIS. • Inclusión de los rubros de gastos: 2.1.1.01.03.099.01 BONIFICACIÓN SINDICAL UIS 2.1.3.04.05.002.07 APOORTE RESERVA SALUD - EMPLEADOS (0.5%) 2.1.3.04.05.002.08 APOORTE RESERVA SALUD - PENSIONADOS (0.5%) • Eliminación del rubro de gastos: 2.1.3.04.05.002.03 APOORTE RESERVA SALUD – EMPLEADOS Y PENSIONADOS (0.5%): Corresponde a recursos de destinación específica provenientes del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los aportes voluntarios, que realizan los afiliados cotizantes a UISALUD, sobre el ingreso base de cotización, con destino al Fondo de Reserva de la Unidad

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 187 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		Especializada de Salud. Estos recursos pertenecen al Fondo 12 –Fondo Reserva Recursos Propios (9705).
48	Noviembre 29 de 2024	• Inclusión de los rubros de ingresos: 1.1.02.06.002.01 ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR 1.2.01.02.001.01.01 VENTA DE ACTIVOS INMUEBLES 1.2.01.02.001.02.01 VENTA DE ACTIVOS MUEBLES 1.2.06.01.001.01 CRÉDITO EXTERNO - BANCA COMERCIAL 1.2.06.01.002.01 CRÉDITO EXTERNO - BANCA DE FOMENTO 1.2.07.01.001.01 CRÉDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL 1.2.07.01.003.01 CRÉDITO INTERNO - BANCA DE FOMENTO 1.2.08.01.003.02.01 DONACIONES CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO 1.2.08.02.01 INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS 1.2.10.02.01 OTROS RECURSOS DEL BALANCE - SALDO FISCAL 1.9 TRASLADOS 1.9.1 INGRESOS POR TRASLADOS 1.9.1.1 TRASLADOS POR CONTRIBUCIONES 1.9.1.1.03 POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS 1.9.1.1.03.01 INGRESOS POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS 1.9.1.2 TRASLADOS POR VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS 1.9.1.2.01 VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS 1.9.1.2.01.01 POR VENTA INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS • Inclusión de los rubros de gastos 2.1.1.01.01.001.09.01 PRIMA TÉCNICA 2.1.1.01.01.001.13.01 AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL 2.1.1.01.03.097.01 BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA 2.1.2.02.01.003.15 MUEBLES DE MENOR CUANTÍA (< 0,5 SMLMV) 2.1.2.02.02.009.10 BECAS DE SOSTENIMIENTO 2.1.3.05.09.055.01 APORTES A ENTIDADES QUE PROMUEVAN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN 2.1.3.07.02.001.02.01 PENSIONES Y JUBILACIONES 2.1.3.07.02.002.02.01 CUOTAS PARTES DE JUBILACIÓN 2.1.3.07.02.003.02.01 BONOS PENSIONALES 2.1.3.07.02.008 APORTES PREVISION PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES) 2.1.3.07.02.008.01 CONCURRENCIA UIS PASIVO PENSIONAL 2.1.3.07.02.010.02.01 INCAPACIDADES, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD 2.1.5.02.09.12 AFILIACIONES PROFESIONALES - FUNCIÓN EXTENSIÓN 2.1.7.01.02.01 CESANTÍAS PARCIALES

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 188 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		2.1.8.01.51.01 IMPUESTOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES 2.1.8.01.52.01 PREDIAL UNIFICADO 2.1.8.04.01.01 TRANSFERENCIA CUOTA DE AUDITAJE 2.1.8.05.01.01 MULTAS 2.2.1.01.02.002.01 AMORTIZACIÓN BID 2.2.1.02.02.002.01 INTERESES BID 2.2.2.01.02.001.01 AMORTIZACIONES MINISTERIO DE HACIENDA 2.2.2.01.02.002.02.03.01 AMORTIZACIONES A ENTIDADES BANCARIAS 2.2.2.02.02.001.01 INTERESES MINISTERIO DE HACIENDA 2.2.2.02.02.002.02.03.01 INTERESES ENTIDADES BANCARIAS 2.3.1.02.01.001.04.01 INV-SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN – PERSONAL TEMPORAL 2.3.1.02.01.001.05.01 INV-SUBSIDIO DE TRANSPORTE – PERSONAL TEMPORAL 2.3.1.02.01.001.07.01 INV-BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL TEMPORAL 2.3.1.02.01.001.11.01 INV-AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL 2.3.1.02.03.001.02.01 INV-INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES 2.3.1.02.03.035.01 INV-SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL TEMPORAL 2.3.2.01.01.003.07.01.01 INV-EQUIPO AUTOMOTOR 2.3.2.01.01.004.01.01.01 ASIENTOS 2.3.5.02.08.08 RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A INVENTORES 2.3.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS 2.3.7.01 CESANTÍAS 2.3.7.01.01 CESANTÍAS DEFINITIVAS 2.3.7.01.01.01 CESANTÍAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL 2.3.7.01.01.02 CESANTÍAS PERSONAL TECNICO TEMPORAL 2.3.7.01.01.03 CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL 2.3.7.01.01.04 CESANTÍAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL 2.3.8.01.53.01 INV-IMPUESTOS Y TASAS 2.3.8.01.53.02 INV-REGISTROS NOTARIALES Y OTROS 2.9 TRASLADOS 2.9.1 GASTOS POR TRASLADOS 2.9.1.1 POR CONTRIBUCIONES 2.9.1.1.03 POR CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS 2.9.1.1.03.01 GASTOS POR TRASLADO CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS 2.9.1.2 POR COMPRA INTERNA DE SERVICIOS 2.9.1.2.01 POR PAGOS ADQUISICIÓN INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 189 de 197

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
		2.9.1.2.01.01 POR PAGO ADQUISICIÓN INTERNA DE BIENES Y SERVICIOS Se modifican los rubros del grupo (2.1.5) reemplazado la expresión “funciones misionales” por “función extensión”.

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 190 de 197

Anexo I

Detalle de cambios en el Manual de Cuentas Presupuestales UIS, resultado de la adopción del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP - Resolución n°. 1638 de 2021.

- **Rubros con cierre de vigencia, no homologados**

VERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	
46	12202096	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
	12202099	OTROS SERVICIOS
	12203099	OTROS INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD
	13101030	DESCUENTOS EN LABORATORIOS FARMACÉUTICOS
	13101040	DESCUENTOS EN CLÍNICAS
	13101050	FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - ICETEX
	13101080	OTROS DESCUENTOS FINANCIEROS
	24101020	RENDIMIENTOS POR REAJUSTE MONETARIO
	25101030	SOBRANTES DE ARQUEO DE CAJA
	25101090	EXCEDENTES FINANCIEROS UNIDAD DE SALUD
	41101060	NACIÓN - VIGENCIAS ANTERIORES - FIDUCIA
	51205094	CAJA COMPENSACION FAMILIAR APRENDICES
	51308010	PASIVOS VIGENCIAS ANTERIORES FAVUIS
	51308020	PASIVOS VIGENCIAS ANTERIORES I.C.B.F
	51310010	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR PERSONAL HORAS CÁTEDRA
	52401071	REGIONALIZACIÓN
	52401090	DEVOLUCIONES
	52401092	DEVOLUCIONES POR MATRÍCULAS
	52401093	DEVOLUCIONES “SER PILO PAGA”
	52401095	FONDO DE SOSTENIBILIDAD CRÉDITO ICETEX
	52402030	PRIMA Y GASTOS DE INSTALACIÓN
	52402084	DEVOLUCIÓN APORTES UISALUD
	52402087	VIGENCIAS EXPIRADAS (PASIVO EXIGIBLE)
	71101010	TRANSFERENCIAS ICFES
	81101080	LINEAS TELEFÓNICAS
	86101010	VIGENCIAS EXPIRADAS (PASIVO EXIGIBLE)

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 191 de 197

• **Rubros creados (conceptos de ingreso y objetos de gasto)**

VERSIÓN	CONCEPTO
46	1.1.02.02.116.01.02.02.04 REGISTRO DIPLOMAS POSGRADO 1.1.02.06.002.01.03.06.02 ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS 1.1.02.06.002.01.03.06.03 ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CONVOCATORIAS 2021 1.1.02.06.002.01.03.06.04 ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CONVOCATORIAS 2021 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1.2.07.01.002 NACION 2.1.1.01.01.001.13 AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL 2.1.1.01.03.001.02.01 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO 2.1.1.01.03.001.02.02 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL DOCENTE 1279 2.1.1.01.03.001.02.03 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL DOCENTE NO 1279 2.1.1.01.03.001.02.04 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL ASESOR 2.1.1.01.03.001.02.05 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL EJECUTIVO 2.1.1.01.03.001.02.06 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO 2.1.1.01.03.001.02.07 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL TECNICO 2.1.1.01.03.001.02.08 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO 2.1.1.01.03.001.02.09 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- EMPLEADOS PUBLICOS 2.1.1.01.03.001.02.10 INDEMNIZACION VACACIONES PERSONAL OPERATIVO- TRABAJADORES OFICIALES 2.1.1.02.01.001.11.01 AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL - PERSONAL TEMPORAL 2.1.1.02.03.001.02.01 INDEMNIZACION POR VACACIONES -TEMPORAL 2.1.1.02.03.076 AUXILIO DE MOVILIZACIÓN 2.1.2.02.01.002.01 COMESTIBLES - PROCESADOS 2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES DE LABORATORIO -SECCIÓN 4 2.1.2.02.01.004.02 GASTOS CONMEMORATIVOS - SECCIÓN 4 2.1.2.02.01.004.03 MATERIALES E INSUMOS MEDICO ASISTENCIALES - SECCIÓN 4 2.1.2.02.01.004.04 PAQUETES DE SOFTWARE 2.1.5.01.00.01 SEMOVIENTES - FUNCIONES MISIONALES 2.1.5.01.00.02 COMESTIBLES -FUNCIONES MISIONALES - NO PROCESADOS 2.1.5.01.02.01 DOTACION Y SUMINISTROS TRABAJADORES OFICIALES - FUNCIONES MISIONALES 2.1.5.01.02.02 DOTACION Y SUMINISTROS A EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES -FUNCIONES MISIONALES 2.1.5.01.02.03 DOTACION Y SUMINISTROS PERSONAL DOCENTE - FUNCIONES MISIONALES
	2.1.5.01.02.04 DOTACION Y SUMINISTROS PERSONAL TEMPORAL - FUNCIONES MISIONALES 2.1.5.01.02.05 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FUNCIONES MISIONALES 2.1.5.01.02.06 COMESTIBLES - FUNCIONES MISIONALES - PROCESADOS

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 192 de 197

VERSIÓN	CONCEPTO
2.1.5.01.03.01	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO-FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.02	REACTIVOS QUIMICOS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.03	DROGAS Y MEDICAMENTOS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.05	UTENSILIOS DE ASEO - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.06	LOZA, CRISTALERIA Y UTENSILIOS DE COCINA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.07	MATERIALES PARA IMPRESION - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.08	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.09	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.01.03.10	MATERIALES LAB -FUNC MISIONALES - SECCIÓN 3
2.1.5.01.04.01	MATERIALES LAB -FUNC MISIONALES - SECCIÓN 4
2.1.5.02.05.01	REPARACION Y MANT DE PLANTA FISICA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.01	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.02	ENERGIA ELECTRICA -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.03	GAS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.04	PORTES Y FLETES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.05	ACARREOS- FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.06	TRANSPORTE URBANO - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.07	TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.08	VIATICOS DOCENTES -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.09	VIATICOS NO DOCENTES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.10	GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.11	GASTOS DE VIAJE DOCENTES DE PLANTA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.12	GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.13	PRACTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.14	PASAJES AEREOS NACIONALES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.15	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.06.16	PASAJES TERRESTRES NACIONALES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.07.01	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.07.02	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.07.03	SEGUROS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.07.04	RIESGOS LABORALES ESTUDIANTES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.01	HONORARIOS DOCENTES-FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.02	HONORARIOS PROFESIONALES-FUNCIONES MISIONALES

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 193 de 197

VERSIÓN	CONCEPTO
2.1.5.02.08.03	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS NO PROFESIONALES- FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.04	HONORARIOS OPERATIVOS -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.05	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.06	TELEFONO, TELEX Y CABLES -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.07	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.08	MATERIALES- EDUCACION (MODULOS- PUBLICACIONES DOCENTES) -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.09	AVISOS E IMPRESOS -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.10	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.11	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.12	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.13	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.14	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.15	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LIBROS -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.16	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.17	SERVICIOS TECNICOS - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.18	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.19	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.08.20	RELACIONES PUBLICAS -FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.01	AUXILIARES ESTUDIANTILES-FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.02	AUXILIATURAS JÓVENES INVESTIGADORES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.03	EVENTOS ACADEMICOS Y CULTURALES - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.04	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.05	CAPACITACION PERSONAL DOCENTE - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.06	CAPACITACION- PERSONAL ADMINISTRATIVO - FUNCIONES MISIONALES
2.1.5.02.09.07	LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA - FUNCIONES MISIONALES
2.1.7.06.01	GASTOS DE PERSONAL
2.1.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.7.06.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 194 de 197

VERSIÓN	CONCEPTO
2.1.7.06.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.1.7.06.05	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS
2.1.7.06.06	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2.1.7.06.07	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2.2.1.01.02.001	BANCA COMERCIAL
2.2.1.02.02.001	BANCA COMERCIAL
2.2.1.03.02.001	BANCA COMERCIAL
2.2.1.03.02.002	BANCA DE FOMENTO
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL
2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL
2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO
2.2.2.03.02.001	NACION
2.2.2.03.02.002.02	BANCA COMERCIAL
2.2.2.03.02.002.03	BANCA DE FOMENTO
2.3.1.02.01.001.01.01	INV-SUELDO DE PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.01.02	INV-SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.01.03	INV-SUELDO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.01.04	INV-SUELDO DE PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.02.01	INV-HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS - TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.02.02	INV-HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS – TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.02.03	INV-RECARGO NOCTURNO - TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.06.01	INV-PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.06.02	INV-PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL TECNICO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.06.03	INV-PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.06.04	INV-PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.01.01	INV-PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.01.02	INV-PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL TECNICO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.01.03	INV-PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.01.04	INV-PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.02.01	INV-PRIMA DE VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.02.02	INV-PRIMA DE VACACIONES PERSONAL TECNICO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.02.03	INV-PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.01.001.08.02.04	INV-PRIMA DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
2.3.1.02.02.001.01	INV-FONDO DE PENSIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 195 de 197

VERSIÓN	CONCEPTO	
	2.3.1.02.02.001.02	INV-FONDO DE PENSIONES PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.001.03	INV-FONDO DE PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.001.04	INV-FONDO DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.002.01	INV-SALUD PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.002.02	INV-SALUD PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.002.03	INV-SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.002.04	INV-SALUD PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.01	INV-FONDO DE CESANTIAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.02	INV-FONDO DE CESANTIAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.03	INV-FONDO DE CESANTIAS PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.04	INV-FONDO DE CESANTIAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.05	INV-FONDO DE CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.06	INV-FONDO DE CESANTIAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.07	INV-FONDO DE CESANTIAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.08	INV-FONDO DE CESANTIAS - NACIONAL DE AHORRO PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.09	INV-INTERESES A LAS CESANTIAS PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.10	INV-INTERESES A LAS CESANTIAS PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.11	INV-INTERESES A LAS CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.003.12	INV-INTERESES A LAS CESANTIAS PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.005.01	INV-RIESGO PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.005.02	INV-RIESGO PROFESIONAL PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.005.03	INV-RIESGO PROFESIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.005.04	INV-RIESGO PROFESIONAL PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.006.01	INV-I.C.B.F PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.006.02	INV-I.C.B.F PERSONAL TECNICO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.006.03	INV-I.C.B.F PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.02.006.04	INV-I.C.B.F PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.03.001.01.01	INV-VACACIONES PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.03.001.01.02	INV-VACACIONES PERSONAL TECNICO TEMPORAL

	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO		Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP		Versión: 48
			Página 196 de 197

VERSIÓN	CONCEPTO	
	2.3.1.02.03.001.01.03	INV-VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.03.001.01.04	INV-VACACIONES PERSONAL OPERATIVO TEMPORAL
	2.3.1.02.03.062.01	INV-APOYO Y SOSTENIMIENTO APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.02	INV-PRIMA DE SERVICIOS APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.03	INV-PRIMA DE NAVIDAD APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.04	INV-PRIMA DE VACACIONES APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.05	INV-SUBSIDIO DE TRANSPORTE APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.06	INV-VACACIONES APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.07	INV-INTERESES A LAS CESANTIAS APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.08	INV-I.C.B.F APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.09	INV-SALUD APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.10	INV-RIESGOS PROFESIONALES APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.11	INV-FONDO PENSIONES APRENDICES
	2.3.1.02.03.062.12	INV-FONDO CESANTIAS LEY 50 APRENDICES
	2.3.2.01.01.001.02.07.05	INV SGR-EDIFICACIONES
	2.3.2.01.01.003.07.07.01	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHICULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)
	2.3.2.01.01.003.07.07.02	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
	2.3.2.01.01.005.01.01.01	INV-SGR-RECURSOS ANIMALES QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA
	2.3.2.01.01.005.01.02.01	INV SGR-ARBOLES, CULTIVOS Y PLANTAS QUE GENERAN PRODUCTOS EN FORMA REPETIDA
	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE
	2.3.2.02.01.002.02	INV SGR-COMESTIBLES - PROCESADOS
	2.3.2.02.02.005.01	INV-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA
	2.3.2.02.02.009.01	INV-AFILIACIONES PROFESIONALES
	2.3.3.05.09.055	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN
	2.3.8.03.01	INV-PEAJES

• **Modificación en la descripción de los rubros:**

VERSIÓN	CONCEPTO	
48	2.1.2.02.02.006.12	GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA
	2.1.5.02.06.12	GASTOS DE VIAJE NO DOCENTES DE PLANTA - FUNCIÓN EXTENSIÓN
	2.1.2.02.02.006.08	GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA
	2.1.5.02.06.10	GASTOS DE VIAJE PERSONAL NO DE PLANTA - FUNCIÓN EXTENSIÓN
	2.3.5.02.06.04	INV - GASTOS DE VIAJE
	2.3.2.02.02.006.04	INV SGR - GASTOS DE VIAJE
	2.1.2.02.02.006.13	PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO

 	PROCESO FINANCIERO / SUBPROCESO PRESUPUESTO	Código: MFI.03
	MANUAL DE CUENTAS PRESUPUESTALES UIS Adoptado del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP	Versión: 48
		Página 197 de 197

	2.1.5.02.06.13	PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO - FUNCIÓN EXTENSIÓN
	2.3.5.02.06.05	INV - PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO
	2.3.2.02.02.006.07	INV SGR - PRÁCTICAS DOCENTES Y SALIDAS DE CAMPO